



Campus de la UNA
SAN LORENZO-PARAGUAY

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
FACULTAD POLITÉCNICA
CONSEJO DIRECTIVO**

**RESOLUCIÓN 21/16/02-00
ACTA 1112/09/08/2021**

“POR LA CUAL SE HOMOLOGAN LAS RESOLUCIONES DEL DECANO, EMITIDAS AD REFERÉNDUM DEL CONSEJO DIRECTIVO”

VISTO Y CONSIDERANDO: El Informe sobre la emisión de resoluciones del Decano, Ad Referéndum del Consejo Directivo, detalladas en el ANEXO 01.

La Ley 4995/13 de Educación Superior;
El Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción;
Las deliberaciones sobre el tema.

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD POLITÉCNICA
RESUELVE:**

21/16/02-01 HOMOLOGAR las Resoluciones del Decano, emitidas Ad Referéndum del Consejo Directivo, detalladas en el ANEXO 01, de la presente Acta.

21/16/02-02 COMUNICAR, copiar y archivar.

Prof. Lic. Carlos Avelino Ayala Gavilán
secretario



Prof. Ing. Teodoro Salas Coronel
presidente



Campus de la UNA
SAN LORENZO-PARAGUAY

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
FACULTAD POLITÉCNICA
CONSEJO DIRECTIVO

Resolución 21/16/02-00 Acta 1112/09/08/2021
ANEXO 01

Pág. 01/02

**RESOLUCIONES DEL DECANO, EMITIDAS AD REFERÉNDUM, HOMOLOGADAS POR
EL CONSEJO DIRECTIVO**

- Nº 0673/2021, por la cual se otorga Readmisión en la Carrera de Ingeniería en Informática a RUBEN VERA.
- Nº 0674/2021, por la cual se concede Inscripción Especial a ENRIQUE GARBINI
- Nº 0675/2021, por la cual nómina de Ingresante de la Segunda convocatoria de los exámenes de Admisión para los Curso de Pregrado del CETUNA.
- Nº 0676/2021, por la cual se autoriza Inscripción Especial a CYNTHIA MONTIEL.
- Nº 0680/2021, por la cual se aprueba la nómina de admitidos por Convenio entre la FP-UNA y la Fuerza Aérea Paraguaya (FAP).
- Nº 0681/2021, por la cual se concede Inscripción con Dispensa de Requisitos a Estudiantes de las diferentes carreras de la FP-UNA.
- Nº 0682/2021, por la cual se concede Inscripción Especial a Estudiantes de las diferentes carreras de la FP-UNA.
- Nº 0685/2021, por la cual se concede Prórroga de Permanencia a OSCAR MIRANDA.
- Nº 0686/2021, por la cual se concede Prórroga de Permanencia a MARINA AQUINO.
- Nº 0687/2021, por la cual se concede Prórroga de Permanencia a DIEGO ALVAREZ.
- Nº 0688/2021, por la cual se concede Prórroga de Permanencia a JUAN GONZALEZ.
- Nº 0689/2021, por la cual se concede Prórroga de Permanencia a JUAN ESPINOLA.
- Nº 0690/2021, por la cual se concede Prórroga de Permanencia a ANGEL BALBUENA.
- Nº 0691/2021, por la cual se concede Prórroga de Permanencia a VICTOR GONZALEZ.
- Nº 0692/2021, por la cual se concede Prórroga de Permanencia a FRANCISCO LEZCANO.
- Nº 0693/2021, por la cual se concede Prórroga de Permanencia a NELSON PAEZ.
- Nº 0694/2021, por la cual se concede Prórroga de Permanencia a SERGIO RIVEROS.
- Nº 0695/2021, por la cual se concede Prórroga de Permanencia a CARLOS PERALTA.
- Nº 0696/2021, por la cual se concede Prórroga de Permanencia a JUAN ARGUELLO.
- Nº 0697/2021, por la cual se concede Prórroga de Permanencia a SERGIO ALCARAZ.
- Nº 0698/2021, por la cual se concede Prórroga de Permanencia a DORA ALMEIDA.
- Nº 0699/2021, por la cual se concede Prórroga de Permanencia a BENICIO CACERES.
- Nº 0700/2021, por la cual se concede Prórroga de Permanencia a GUILLERMO AREVALOS.
- Nº 0701/2021, por la cual se concede Prórroga de Permanencia a LUCIANO ESPINOLA.
- Nº 0709/2021, por la cual se concede Extensión de Prórroga a FRANCISCO ENCINA.
- Nº 0710/2021, por la cual se concede Extensión de Prórroga a RICHARD OZORIO.
- Nº 0712/2021, por la cual se concede Inscripción con Dispensa de Requisitos a Estudiantes de las diferentes carreras de la FP-UNA.
- Nº 0716/2021, por la cual se concede Extensión de Prórroga a HUGO SANABRIA.
- Nº 0717/2021, por la cual se concede Extensión de Prórroga a ISRAEL ALE.
- Nº 0718/2021, por la cual se concede Extensión de Prórroga a VIDAL ESTIGARRIBIA.
- Nº 0719/2021, por la cual se concede Extensión de Prórroga a RODRIGO CANTERO.
- Nº 0720/2021, por la cual se concede Extensión de Prórroga a MARIA BRITZ.
- Nº 0721/2021, por la cual se concede Extensión de Prórroga a GUSTAVO NUÑEZ.
- Nº 0722/2021, por la cual se concede Extensión de Prórroga a SEBASTIAN FLEITAS.
- Nº 0723/2021, por la cual se concede Extensión de Prórroga a RICARDO ZARATE.
- Nº 0724/2021, por la cual se concede Extensión de Prórroga a ARIEL FRUTOS.
- Nº 0732/2021, por la cual se concede Prórroga de Permanencia a KARINA ROJAS.
- Nº 0733/2021, por la cual se concede Prórroga de Permanencia a JESSICA RODRIGUEZ.
- Nº 0734/2021, por la cual se concede Prórroga de Permanencia a ROBERTO RIVEROS.

...//...



Campus de la UNA
SAN LORENZO-PARAGUAY

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
FACULTAD POLITÉCNICA
CONSEJO DIRECTIVO

Resolución 21/16/02-00 Acta 1112/09/08/2021
ANEXO 01

...//...

Pág. 02/02

**RESOLUCIONES DEL DECANO, EMITIDAS AD REFERÉNDUM, HOMOLOGADAS POR
EL CONSEJO DIRECTIVO**

- N° 0735/2021, por la cual se concede Extensión de Prórroga a CARMEN AREVALOS
N° 0736/2021, por la cual se concede Extensión de Prórroga a ELADIO FERRER.
N° 0742/2021, por la cual se aprueba el Dictamen de la Comisión de Asuntos Académico del C.D, relativo a solicitudes de Inscripción Especial.
N° 0743/2021, por la cual se aprueba el Dictamen de la Comisión de Asuntos Académico del C.D, relativo a solicitudes de Inscripción Especial.
N° 0747/2021, por la cual se concede Extensión de Prórroga a DAVID THOMPSON.
N° 0748/2021, por la cual se concede Extensión de Prórroga a NICOLÁS OGURO.
N° 0749/2021, por la cual se concede Extensión de Prórroga a VICTOR GONZALEZ.
N° 0750/2021, por la cual se concede Extensión de Prórroga a ENRIQUE PALACIOS.
N° 0751/2021, por la cual se concede Extensión de Prórroga a MARCELO ENRIQUE.
N° 0755/2021, por la cual se concede Extensión de Prórroga a IGNACIO CÁCERES.
N° 0756/2021, por la cual se concede Prórroga de Permanencia a GUILLERMO ANDINO.
N° 0757/2021, por la cual se concede Extensión de Prórroga a MIGUEL FERNANDEZ.
N° 0758/2021, por la cual se concede Extensión de Prórroga a MIGUEL SILVA.
N° 0759/2021, por la cual se concede Extensión de Prórroga a CRISTHIAN AVEIRO.
N° 0760/2021, por la cual se concede Extensión de Prórroga a ALDO ALFONZO.
N° 0761/2021, por la cual se concede Extensión de Prórroga a DIANA FRANCO.
N° 0762/2021, por la cual se concede Extensión de Prórroga a GUSTAVO AYALA.
N° 0763/2021, por la cual se concede Extensión de Prórroga a SARA CUELLAR.
N° 0764/2021, por la cual se concede Extensión de Prórroga a SANDRA JARA.
N° 0772/2021, por la cual se concede Inscripción con Dispensa de Requisitos a JOSE RIVEROS .
N° 0782/2021, por la cual se concede Extensión de Prórroga a RODRIGO PEDROZO.
N° 0783/2021, por la cual se concede Extensión de Prórroga a JUAN RECALDE.
N° 0784/2021, por la cual se concede Prórroga de Permanencia a JOSE MARTINEZ.
N° 0785/2021, por la cual se concede Prórroga de Permanencia a ALVARO ORTIZ.
N° 0786/2021, por la cual se concede Prórroga de Permanencia a VICENTE SANCHEZ.
N° 0787/2021, por la cual se concede Prórroga de Permanencia a JORGE BAEZ.
N° 0788/2021, por la cual se otorga Readmisión en la carrera a CESAR SANTACRUZ
N° 0791/2021, por la cual se concede Prórroga de Permanencia a RODRIGO TOLEDO.
N° 0792/2021, por la cual se concede Prórroga de Permanencia a ULISES THOMPSON.
N° 0542/2021, por la cual se aprueba el llamado a Concurso Externo y Abierto para cubrir cargos Docentes en carreras de Grado
N° 0543/2021, por la cual se Aplica el mismo procedimiento que se viene realizando para la designación de docentes de CETUNA.





Campus de la UNA
SAN LORENZO-PARAGUAY

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
FACULTAD POLITÉCNICA

RESOLUCIÓN N° 0673/2021

“POR LA CUAL SE OTORGA LA READMISIÓN EN LA CARRERA INGENIERÍA EN INFORMÁTICA (PLAN 2008), A RUBÉN FERNANDO VERA, A PARTIR DEL PRIMER PERÍODO ACADÉMICO 2021, AD REFERÉNDUM DEL CONSEJO DIRECTIVO”

27 de julio de 2021

VISTO Y CONSIDERANDO: El Memorando DA/572/2021 de la Dirección Académica, en el cual remite informe al pedido de RUBÉN FERNANDO VERA C.I.C. 4.499.781, quien solicita READMISIÓN en la carrera Ingeniería en Informática (Plan 2008).

Que tiene 10 años de permanencia y aprobó 21 (veintiuno) asignaturas de las 52 (cincuenta y dos), correspondientes al Plan de Estudios. Realizó 29 Horas de Extensión Universitaria Obligatorias. Realizó 300 Horas de pasantía.

Que cumple con las condiciones para acceder, por única vez, a la READMISIÓN; debiendo aprobar las asignaturas pendientes y completado todos los requisitos vigentes establecidos, para acceder al título de grado de la carrera.

Que conforme a la reglamentación vigente, corresponde que se le conceda la READMISIÓN en la carrera Ingeniería en Informática (Plan 2008).

Que la Dirección Académica y la Dirección de Carrera, recomienda conceder la READMISIÓN, a efectivizarse a partir del Primer Período Académico 2021.

La Ley 4995/13 de Educación Superior;
El Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción;
El Reglamento de Admisión a carreras de Grado de la FP-UNA;

POR TANTO: En uso de sus facultades y atribuciones legales;

**EL DECANO DE LA FACULTAD POLITÉCNICA
RESUELVE:**

Art. 1° OTORGAR la Readmisión en la carrera Ingeniería en Informática (Plan 2008), a RUBÉN FERNANDO VERA, a partir del Primer Período Académico 2021, Ad Referéndum del Consejo Directivo.

Art. 2° Comunicar, copiar y archivar.

Prof. Lic. Carlos Avelino Ayala Gavilán
Secretario de la Facultad



Prof. Ing. Teodoro Salas Coronel
Decano



Campus de la UNA
SAN LORENZO-PARAGUAY

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
FACULTAD POLITÉCNICA

RESOLUCIÓN N° 0674/2021

POR LA CUAL SE CONCEDE LA INSCRIPCIÓN ESPECIAL AL ESTUDIANTE ENRIQUE DANIEL GARBINI FLEITAS, DE LA CARRERA INGENIERÍA EN ELECTRÓNICA, ÉNFASIS EN MECATRÓNICA, AD REFERÉNDUM DEL CONSEJO DIRECTIVO.

27 de julio 2021

VISTO Y CONSIDERANDO: El Memorando DA/573/2021 de la Dirección Académica de la FP-UNA, en el cual remite informe relativo al pedido del estudiante ENRIQUE DANIEL GARBINI FLEITAS C.I.C 4.734.310, de la carrera Ingeniería en Electrónica, Énfasis en Mecatrónica, quien solicita INSCRIPCIÓN ESPECIAL, en la siguiente asignatura:

Asignatura a cursar	Prerrequisitos	Prerrequisito que adeuda
Sistema de Manufactura Flexible	Robótica 8vo. Semestre	Robótica 8vo. Semestre
	Maquinas a Control Numérico Computarizado 8vo. Semestre	

Debiendo aprobar previamente la asignatura prerrequisito, para presentarse al examen final de la asignatura " Sistema de Manufactura Flexible".

Que se analizó la solicitud conforme a los términos de las Resoluciones 21/01/08-00 Acta 1097/04/01/2021, que establece la modificación temporal de requisitos de asignaturas en carreras de grado de la FP-UNA, y la Resolución 21/12/13-00 Acta 1108/21/06/2021, que establece la Normalización de Procedimientos para la Inscripción Especial e Inscripción con Dispensa de Requisitos, en la carrera de grado de la FP-UNA, a partir del Primer Periodo Académico 2021

El parecer favorable de la Dirección Académica y de la Dirección de Carrera, de conceder la Inscripción Especial solicitada.

La Ley 4995/13 de Educación Superior;
El Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción;

POR TANTO: En uso de sus facultades y atribuciones legales;

**EL DECANO DE LA FACULTAD POLITÉCNICA
RESUELVE:**

Art. 1° Conceder la Inscripción Especial al estudiante ENRIQUE DANIEL GARBINI FLEITAS, de la carrera Ingeniería en Electrónica, Énfasis en Mecatrónica, en las condiciones detalladas en el exordio precedente, Ad Referéndum del Consejo Directivo.

Art. 2° Comunicar, copiar y archivar.

Prof. Lic. Carlos Avelino Ayala Gavilán
Secretario de la Facultad



Prof. Ing. Teodoro Salas Coronel
Decano



Campus de la UNA
SAN LORENZO-PARAGUAY

ACTA 112.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
FACULTAD POLITÉCNICA

RESOLUCIÓN N° 0675/2021

POR LA CUAL SE APRUEBA LA NÓMINA DE INGRESANTES DE LA SEGUNDA CONVOCATORIA DE LOS EXÁMENES DE ADMISIÓN PARA EL CURSO DE PREGRADO TÉCNICO EN ELECTRICIDAD DEL CETUNA, PERIODO LECTIVO 2021, AD REFERÉNDUM DEL CONSEJO DIRECTIVO.

27 de julio de 2021

VISTO Y CONSIDERANDO: El Memorando CE/081/2021 del Coordinador de Electricidad del CETUNA Prof. MSc. Felipe Uzabal, en el cual remite la Nómina de Ingresantes de la Segunda Convocatoria de los Exámenes de Admisión, para el Curso de Pregrado Técnico en Electricidad del CETUNA, para el Periodo Lectivo 2021, detallados a continuación:

N°	C.I.C. N°	APELLIDOS	NOMBRES
01	2.203.921	AMARILLA DELGADO	EVER HUMBERTO
02	5.010.911	AMARRILLA GONZÁLEZ	EDGAR DAVID
03	4.605.108	CABRERA LÓPEZ	EMILI MARÍA
04	6.156.709	GAONA RODRÍGUEZ	GREGORIO MATUSALEN
05	4.504.632	JARA BÁEZ	RICARDO JOSÉ
06	5.608.454	JARA BENÍTEZ	FABIO DARIEL
07	3.629.829	MORENO LEZCANO	CHRISTIAN EMMANUEL
08	3.509.431	NÚÑEZ ALBERA	CARMELO ENRIQUE
09	6.134.687	RUIZ TOLEDO	BASILIO
10	5.188.044	SOSA CABRERA	OLIVER SAMUEL
11	5.378.417	TORALES AYALA	ANDREA GIANINA
12	4.977.030	VILLALBA SOLÍS	GUSTAVO ANDRÉS

La Ley 4995/13 de Educación Superior;
El Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción;
El Reglamento de Admisión a carreras de Grado de la FP-UNA;

POR TANTO: En uso de sus facultades y atribuciones legales;

**EL DECANO DE LA FACULTAD POLITÉCNICA
RESUELVE:**

Art. 1° APROBAR la nómina de Ingresantes del Curso de Pregrado Técnico Especialista en Electricidad, CETUNA - Periodo Lectivo 2021, detallados en el exordio precedente, Ad Referéndum del Consejo Directivo.

Art. 2° Comunicar, copiar y archivar.

Prof. Lic. Carlos Avelino Ayala Gavilán
Secretario de la Facultad



Prof. Ing. Teodoro Salas Coronel
Decano



Campus de la UNA
SAN LORENZO-PARAGUAY

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
FACULTAD POLITÉCNICA

RESOLUCIÓN N° 0676/2021

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA INSCRIPCIÓN DE LA ESTUDIANTE CYNTHIA MARIA SERAFINA MONTIEL RAMIREZ, FUERA DEL PERIODO DE LA INSCRIPCIÓN TARDÍA, AD REFERÉNDUM DEL CONSEJO DIRECTIVO.

27 de julio de 2021

VISTO Y CONSIDERANDO: El Memorando DA/0584/2021 de la Dirección Académica de la FP-UNA, con el que remite la solicitud de Inscripción Fuera de Periodo de la estudiante CYNTHIA MARIA SERAFINA MONTIEL RAMIREZ C.I.C. N° 3.934.656, de la carrera Ingeniería en Informática, en las siguientes asignaturas:

N°	Asignaturas	Sección
1	Calculo III	TN
2	Probabilidad y Estadística	TT
3	Física III	TT
4	Lenguaje de Programación III	TQ
5	Sistemas Distribuidos	TQ
6	Matemática Aplicada	TT

Que la estudiante abonó la deuda pendiente de Gs. 1.000.000 (guaraníes un millón), en fecha 23 de julio según consta en el reporte de caja.

La Ley N° 4.995/2013 de Educación Superior;
El Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción.

POR TANTO: En uso de sus facultades y atribuciones legales;

EL DECANO DE LA FACULTAD POLITECNICA
RESUELVE:

Art. 1° Autorizar la Inscripción de la estudiante CYNTHIA MARIA SERAFINA MONTIEL RAMIREZ, fuera del Período de la Inscripción tardía, Ad Referéndum del Consejo Directivo.

Art. 2° Comunicar, copiar y archivar.

Prof. Lic. Carlos Avelino Ayala Gavilán
Secretario de la Facultad



Prof. Ing. Teodoro Salas Coronel
Decano



Campus de la UNA
SAN LORENZO-PARAGUAY

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
FACULTAD POLITÉCNICA

RESOLUCIÓN Nº 0680/2021

POR LA CUAL SE APRUEBA LA NÓMINA DE POSTULANTES ADMITIDOS POR EL RÉGIMEN DEL CONVENIO ESPECIFICO DE COOPERACIÓN Y APOYO INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA FP-UNA Y LA FUERZA AÉREA PARAGUAYA (FAP), PARA EL PRIMER PERIODO ACADÉMICO 2021, AD REFERÉNDUM DEL CONSEJO DIRECTIVO.

28 de julio de 2021

VISTO Y CONSIDERANDO: El Memorando CAA/022/2021 del Presidente de la Comisión Asesora Permanente de Asuntos Académicos del Consejo Directivo de la FP-UNA, Prof. Dr. César Darío Cabrera Oviedo, en el cual remite el dictamen relativo a las solicitudes de los postulantes del Comando de la Fuerza Aérea Paraguaya, para la Admisión Directa a Carreras de Grado de la FP-UNA, correspondiente al Primer Período Académico 2021, y la nómina de los postulantes que califican, detalladas en el ANEXO de la presente Resolución.

La Ley 4995/13 de Educación Superior;
El Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción;
El Reglamento de Admisión y Traslado de la FP-UNA;
El Convenio Especifico de Cooperación y Apoyo Interinstitucional entre la FP-UNA y la FAP.

POR TANTO: En uso de sus facultades y atribuciones legales;

EL DECANO DE LA FACULTAD POLITÉCNICA
RESUELVE:

Art. 1º Aprobar la nómina de los postulantes admitidos en las carreras de Grado de la FP-UNA, por el Régimen del Convenio Especifico de Cooperación y Apoyo Interinstitucional entre la FP-UNA y la Fuerza Aérea Paraguaya (FAP), para el Primer Período Académico 2021, detallada en el ANEXO de la presente Resolución, Ad Referéndum del Consejo Directivo.

Art. 2º Comunicar, copiar y archivar.

Prof. Lic. Carlos Avelino Ayala Gavilán
Secretario de la Facultad



Prof. Ing. Teodoro Salas Coronel
Decano



UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
FACULTAD POLITÉCNICA

Campus de la UNA
SAN LORENZO-PARAGUAY

ANEXO RESOLUCIÓN N° 0680/2021

**NOMINA DE POSTULANTES ADMITIDOS EN CARRERAS DE GRADO DE LA FP-UNA
POR EL CONVENIO ESPECIFICO DE COOPERACIÓN Y APOYO INTERINSTITUCIONAL
ENTRE LA FP-UNA Y LA FAP, PARA EL PRIMER PERIODO ACADÉMICO 2021**

CARRERA: INGENIERÍA EN ELECTRÓNICA

N°	C.I.C. N°	APELLIDOS Y NOMBRES	OBSERVACIÓN
01	3.527.098	GONZALEZ AREVALO, AMADO ARIEL	----
02	6.973.733	CRISTALDO, HECTOR DAMIAN	----
03	5.030.327	CHAPARRO GONZALEZ, JEANNETE ESMILCE	----

CARRERA: INGENIERÍA AERONÁUTICA

N°	C.I.C. N°	APELLIDOS Y NOMBRES	OBSERVACIÓN
01	3.864.480	MEZA MIRANDA, LUIS RICARDO	----
02	5.773.173	ZARZA PERALTA, CARLOS ALBERTO	----
03	5.212.924	ZORRILLA FRETEZ, NATALIA MARIA	----

CARRERA: INGENIERÍA EN INFORMÁTICA

N°	C.I.C. N°	APELLIDOS Y NOMBRES	OBSERVACIÓN
01	6.192.728	CHAMORRO TRINIDAD, HUMBERTO	----
02	3.966.777	DUARTE ORLANDO, MARCOS LUIS FERNANDO	----
03	6.227.827	FRANCO, EZEQUIEL DAVID	----

CARRERA: LICENCIATURA EN CIENCIAS INFORMÁTICAS

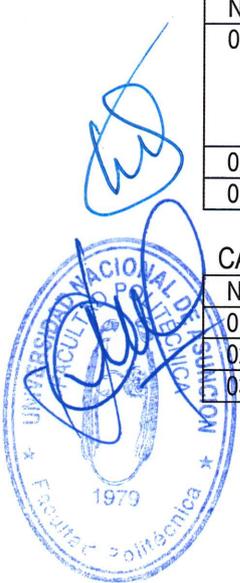
N°	C.I.C. N°	APELLIDOS Y NOMBRES	OBSERVACIÓN
01	4.702.001	OJEDA CARDOZO, MANUEL ANTONIO	----
02	5.393.139	GAONA SANTACRUZ, MAXIMILIANO	Con la condición de que presente el documento faltante antes del inicio del periodo correspondiente al Primer Examen Parcial
03	4.858.962	INSFRAN NUÑEZ, ARNALDO	----

CARRERA: LICENCIATURA EN CIENCIAS DE LA INFORMACIÓN

N°	C.I.C. N°	APELLIDOS Y NOMBRES	OBSERVACIÓN
01	5.500.499	GRANCE BAEZ, CELSO DANIEL	Con la condición de que presente el documento faltante antes del inicio del periodo correspondiente al Primer Examen Parcial
02	4.020.072	IRALA BENITEZ, RAUL CATALINO	----
03	5.837.641	SOSA OVELAR, CARMEN SOLEDAD	----

CARRERA: LICENCIATURA EN CIENCIAS ATMOSFÉRICAS

N°	C.I.C. N°	APELLIDOS Y NOMBRES	OBSERVACIÓN
01	5.131.001	MORA RODRIGUEZ, ANA LUJAN	----
02	3.819.663	ESCURRA FERREIRA, PABLO CESAR	----
03	4.581.934	RODRIGUEZ, VICTOR LUCIANO	----





Campus de la UNA
SAN LORENZO-PARAGUAY

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
FACULTAD POLITÉCNICA

RESOLUCIÓN N° 0681/2021

POR LA CUAL SE CONCEDE INSCRIPCIÓN CON DISPENSA DE REQUISITOS SOLICITADAS POR ESTUDIANTES DE LAS DIFERENTES CARRERAS DE LA FP-UNA, AD REFERÉNDUM DEL CONSEJO DIRECTIVO.

28 de julio 2021

VISTO Y CONSIDERANDO: Los Memorandos DA/567/2021, DA/558/2021, DA/574/2021, DA/586/2021, de la Dirección Académica de la FP-UNA, en los cuales remite informe relativo a los pedidos de estudiantes de las diferentes carreras de la FP-UNA, quienes solicitan INSCRIPCIÓN CON DISPENSA DE REQUISITOS.

Que se analizó la solicitud conforme a los términos de las Resoluciones 21/01/08-00 Acta 1097/04/01/2021, que establece la modificación temporal de requisitos de asignaturas en carreras de grado de la FP-UNA, y la Resolución 21/12/13-00 Acta 1108/21/06/2021, que establece la Normalización de Procedimientos para la Inscripción Especial e Inscripción con Dispensa de Requisitos, en la carrera de grado de la FP-UNA, a partir del Primer Periodo Académico 2021.

El parecer favorable de la Dirección Académica y de la Dirección de Carrera, de conceder la Inscripción con Dispensa de Requisitos a los estudiantes detallados en el ANEXO de la presente Resolución.

La Ley 4995/13 de Educación Superior;
El Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción;

POR TANTO: En uso de sus facultades y atribuciones legales;

**EL DECANO DE LA FACULTAD POLITÉCNICA
RESUELVE:**

Art. 1° Conceder Inscripción con Dispensa de Requisitos, solicitadas por estudiantes de las diferentes carreras de la FP-UNA, detallados en el ANEXO de la presente Resolución, Ad referéndum del Consejo Directivo.

Art. 2° Comunicar, copiar y archivar.

Prof. Lic. Carlos Avelino Ayala Gavilán
secretario de la Facultad



Prof. Ing. Teodoro Salas Coronel
Decano



UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN FACULTAD POLITÉCNICA

Campus de la UNA
SAN LORENZO-PARAGUAY

ANEXO RESOLUCIÓN N° 0681/2021

Pág. 1/9

INSCRIPCIÓN CON DISPENSA DE REQUISITOS CONCEDIDA A ESTUDIANTES DE LAS DISTINTAS CARRERAS DE LA FP-UNA.

- 1) Estudiante DIEGO MARTIN GAUTO CRISTALDO C.I.C. N° 4.553.584, de la carrera Ingeniería en Electrónica, de acuerdo al siguiente detalle:

Asignatura a cursar	Prerrequisito	Prerrequisito que adeuda
Anteproyecto de Trabajo de Grado	Regular 8vo Semestre	
Derecho	Metodología de la Investigación, 6to Semestre	Metodología de la Investigación, 6to Semestre.
Administración de Recursos Humanos	Derecho, 9no Semestre	Derecho, 9no Semestre
Economía y Finanzas, 10mo Semestre	Anteproyecto de Trabajo de Grado, 9no Semestre.	Anteproyecto de Trabajo de Grado, 9no Semestre
Evaluación de Proyectos, 10mo Semestre	Anteproyecto de Trabajo de Grado, 9no Semestre	Anteproyecto de Trabajo de Grado, 9no Semestre.

- 2) Estudiante CRISTHIAN RAMON DELGADO SOSA C.I.C. N° 4.831.421, de la carrera Ingeniería en Electrónica, de acuerdo al siguiente detalle:

Asignatura a cursar	Prerrequisito	Prerrequisito que adeuda
Anteproyecto de Trabajo de Grado	Regular 8vo Semestre	Programación, 6to semestre Sistema de Control II, 7mo semestre. Sistemas Digitales I

- 3) Estudiante ESTEBAN SEBASTIAN GALEANO KIM C.I.C. N° 3.760.658, de la carrera Ingeniería en Electrónica, de acuerdo al siguiente detalle:

Asignatura a cursar	Prerrequisito	Prerrequisito que adeuda
Anteproyecto de Trabajo de Grado.	Regular 8vo Semestre	Sistemas de Control II, 7mo Semestre

- 4) Estudiante LUIS MARCELO RAMIREZ GONZALEZ C.I.C. N° 5.437.053, de la carrera Ingeniería en Electrónica, de acuerdo al siguiente detalle:

Asignatura a cursar	Prerrequisitos	Prerrequisito que adeuda
Administración de Recursos Humanos.	Derecho, 9no Semestre	Derecho, 9no Semestre
Economía y Finanzas.	Anteproyecto de Trabajo de Grado, 9no Semestre	Anteproyecto de Trabajo de Grado, 9no Semestre
Evaluación de Proyectos,	Anteproyecto de Trabajo de Grado, 9no Semestre	Anteproyecto de Trabajo de Grado, 9no Semestre





UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
FACULTAD POLITÉCNICA

Campus de la UNA
SAN LORENZO-PARAGUAY

ANEXO RESOLUCIÓN N° 0681/2021

Pág. 2/9

**INSCRIPCIÓN CON DISPENSA DE REQUISITOS
CONCEDIDA A ESTUDIANTES DE LAS DISTINTAS CARRERAS DE LA FP-UNA.**

- 5) Estudiante CARLOS JUAN VERA GONZALEZ C.I.C. N° 3.345.576, de la carrera Ingeniería en Electrónica, de acuerdo al siguiente detalle:

Asignatura a cursar	Prerrequisitos	Prerrequisito que adeuda
Economía y Finanzas.	Anteproyecto de Trabajo de Grado, 9no Semestre	Anteproyecto de Trabajo de Grado, 9no Semestre
Evaluación de Proyectos.	Anteproyecto de Trabajo de Grado, 9no Semestre	Anteproyecto de Trabajo de Grado, 9no Semestre

- 6) Estudiante JUAN MANUEL LIU ZARATE C.I.C. N° 4.667.225, de la carrera Ingeniería en Electrónica, de acuerdo al siguiente detalle:

Asignatura a cursar	Prerrequisitos	Prerrequisito que adeuda
Administración de Recursos Humanos.	Derecho , 9no Semestre	
Economía y Finanzas.	Anteproyecto de Trabajo de Grado, 9no Semestre	Anteproyecto de Trabajo de Grado, 9no Semestre

- 7) Estudiante GUSTABO JAVIER PAREDES ESTIGARRIBIA C.I.C. N° 4.989.416, de la carrera Ingeniería en Electricidad, de acuerdo al siguiente detalle:

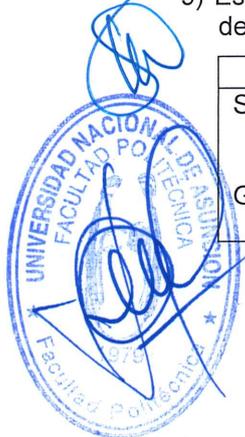
Asignatura a cursar	Prerrequisitos	Prerrequisito que adeuda
Subestaciones.	Líneas de Trasmisión, 8vo Semestre	Líneas de Trasmisión, 8vo Semestre
Generación de Energía Eléctrica,	Líneas de Trasmisión, 8vo Semestre	Líneas de Trasmisión, 8vo Semestre

- 8) Estudiante FELIX GILBERTO CANTERO CACERES C.I.C. N° 5.491.161, de la carrera Ingeniería en Electricidad, de acuerdo al siguiente detalle:

Asignatura a cursar	Prerrequisitos	Prerrequisito que adeuda
Sistemas de Potencia II.	Sistemas de Potencia I, 8vo Semestre	Sistemas de Potencia I, 8vo Semestre
Protección en Sistemas Eléctricos.	Sistemas de Potencia I, 8vo Semestre	Sistemas de Potencia I, 8vo Semestre

- 9) Estudiante MATIAS GIMENEZ VERA C.I.C. N° 4.501.509, de la carrera Ingeniería en Electricidad, de acuerdo al siguiente detalle:

Asignatura a cursar	Prerrequisitos	Prerrequisito que adeuda
Subestaciones.	Líneas de Trasmisión, 8vo Semestre	Líneas de Trasmisión, 8vo Semestre
Generación de Energía Eléctrica.	Líneas de Trasmisión, 8vo Semestre	Líneas de Trasmisión, 8vo Semestre





UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN FACULTAD POLITÉCNICA

Campus de la UNA
SAN LORENZO-PARAGUAY

ANEXO RESOLUCIÓN N° 0681/2021

Pág. 3/9

INSCRIPCIÓN CON DISPENSA DE REQUISITOS CONCEDIDA A ESTUDIANTES DE LAS DISTINTAS CARRERAS DE LA FP-UNA

- 10) Estudiante MATIAS ANDRES MARTINEZ GAONA C.I.C. N° 3.998.433, de la carrera Ingeniería en Electricidad, de acuerdo al siguiente detalle:

Asignatura a cursar	Prerrequisitos	Prerrequisito que adeuda
Protección en Sistemas Eléctricos	Sistemas de Potencia I, 8vo Semestre	Sistemas de Potencia I, 8vo Semestre
Subestaciones.	Líneas de Trasmisión, 8vo Semestre	Líneas de Trasmisión, 8vo Semestre
Generación de Energía Eléctrica.	Líneas de Trasmisión, 8vo Semestre	Líneas de Trasmisión, 8vo Semestre

- 11) Estudiante LUIS MATIAS BENITEZ ORRABALIS C.I.C. N° 4.740.329, de la carrera Ingeniería en Electricidad, de acuerdo al siguiente detalle:

Asignatura a cursar	Prerrequisitos	Prerrequisito que adeuda
Subestaciones.	Líneas de Trasmisión, 8vo Semestre	Líneas de Trasmisión, 8vo Semestre
Generación de Energía Eléctrica.	Líneas de Trasmisión, 8vo Semestre	Líneas de Trasmisión, 8vo Semestre
Sistemas de Potencia II.	Sistemas de Potencia I, 8vo Semestre	Sistemas de Potencia I, 8vo Semestre
Protección en Sistemas Eléctricos.	Sistemas de Potencia I, 8vo Semestre	Sistemas de Potencia I, 8vo Semestre

- 12) Estudiante ENRIQUE SEBASTIAN RIVEROS CORONEL C.I.C. N° 5.488.818, de la carrera Ingeniería en Electricidad, de acuerdo al siguiente detalle:

Asignatura a cursar	Prerrequisitos	Prerrequisito que adeuda
Subestaciones.	Líneas de Trasmisión, 8vo Semestre	Líneas de Trasmisión, 8vo Semestre
Generación de Energía Eléctrica.	Líneas de Trasmisión, 8vo Semestre	Líneas de Trasmisión, 8vo Semestre

- 13) Estudiante TOBIAS EITZEN BAERG C.I.C. N° 4.308.442, de la carrera Ingeniería en Electricidad, de acuerdo al siguiente detalle:

Asignatura a cursar	Prerrequisitos	Prerrequisito que adeuda
Sistemas de Potencia II.	Sistemas de Potencia I, 8vo Semestre	Sistemas de Potencia I, 8vo Semestre
Protección en Sistemas Eléctricos.	Sistemas de Potencia I, 8vo Semestre	Sistemas de Potencia I, 8vo Semestre





**UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
FACULTAD POLITÉCNICA**

Campus de la UNA
SAN LORENZO-PARAGUAY

ANEXO RESOLUCIÓN N° 0681/2021

Pág. 4/9

**INSCRIPCIÓN CON DISPENSA DE REQUISITOS
CONCEDIDA A ESTUDIANTES DE LAS DISTINTAS CARRERAS DE LA FP-UNA.**

- 14) Estudiante JOSE DAVID ROCHE GONZALEZ C.I.C. N° 5.266.898, de la carrera Ingeniería en Electricidad, de acuerdo al siguiente detalle:

Asignatura a cursar	Prerrequisitos	Prerrequisito que adeuda
Mantenimiento Industrial.	Instalación Eléctrica Industrial 8vo Semestre	Instalación Eléctrica Industrial 8vo Semestre
Sistemas de Potencia II.	Sistemas de Potencia I, 8vo Semestre	Sistemas de Potencia I, 8vo Semestre
Protección en Sistemas Eléctricos.	Sistemas de Potencia I, 8vo Semestre	Sistemas de Potencia I, 8vo Semestre

- 15) Estudiante DEISY MIJAL VERA SILVERO C.I.C. N° 4.036.500, de la carrera Ingeniería en Electricidad, de acuerdo al siguiente detalle:

Asignatura a cursar	Prerrequisitos	Prerrequisito que adeuda
Protección en Sistemas Eléctricos.	Sistemas de Potencia I, 8vo Semestre	Sistemas de Potencia I, 8vo Semestre

- 16) Estudiante GUADALUPE RAMIREZ FERNANDEZ C.I.C. N° 4.994.757, de la carrera Ingeniería en Electricidad, de acuerdo al siguiente detalle:

Asignatura a cursar	Prerrequisitos	Prerrequisito que adeuda
Protección en Sistemas Eléctricos.	Sistemas de Potencia I, 8vo Semestre	Sistemas de Potencia I, 8vo Semestre
Sistemas de Potencia II.	Sistemas de Potencia I, 8vo Semestre	Sistemas de Potencia I, 8vo Semestre

- 17) Estudiante DAVID SEBASTIAN JARA C.I.C. N° 5.026.545, de la carrera Ingeniería en Electricidad, de acuerdo al siguiente detalle:

Asignatura a cursar	Prerrequisitos	Prerrequisito que adeuda
Sistemas de Potencia II.	Sistemas de Potencia I, 8vo Semestre	Sistemas de Potencia I, 8vo Semestre
Protección en Sistemas Eléctricos.	Sistemas de Potencia I, 8vo Semestre	Sistemas de Potencia I, 8vo Semestre

- 18) Estudiante MARCOS ANTONIO RODRIGUEZ ALFONZO C.I.C. N° 5.102.160, de la carrera Ingeniería en Electricidad, de acuerdo al siguiente detalle:

Asignatura a cursar	Prerrequisitos	Prerrequisito que adeuda
Subestaciones.	Líneas de Trasmisión, 8vo Semestre	Líneas de Trasmisión, 8vo Semestre
Generación de Energía Eléctrica.	Líneas de Trasmisión, 8vo Semestre	Líneas de Trasmisión, 8vo Semestre

- 19) Estudiante CYNTHIA ELIZABETH ARANDA CORONEL C.I.C. N° 4.611.110, de la carrera Ingeniería en Electricidad, de acuerdo al siguiente detalle:

Asignatura a cursar	Prerrequisitos	Prerrequisito que adeuda
Sistemas de Potencia II.	Sistemas de Potencia I, 8vo Semestre	Sistemas de Potencia I, 8vo Semestre
Protección en Sistemas Eléctricos.	Sistemas de Potencia I, 8vo Semestre	Sistemas de Potencia I, 8vo Semestre





UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
FACULTAD POLITÉCNICA

Campus de la UNA
SAN LORENZO-PARAGUAY

ANEXO RESOLUCIÓN N° 0681/2021

Pág. 5/9

INSCRIPCIÓN CON DISPENSA DE REQUISITOS
CONCEDIDAS A ESTUDIANTES DE LAS DISTINTAS CARRERAS DE LA FP-UNA.

- 20) Estudiante JOSE MARIA LOPEZ BENITEZ C.I.C. N° 5.308.513, de la carrera Ingeniería en Electricidad, de acuerdo al siguiente detalle:

Asignatura a cursar	Prerrequisitos	Prerrequisito que adeuda
Sistemas de Potencia II.	Sistemas de Potencia I, 8vo Semestre	Sistemas de Potencia I, 8vo Semestre
Protección en Sistemas Eléctricos.	Sistemas de Potencia I, 8vo Semestre	Sistemas de Potencia I, 8vo Semestre

- 21) Estudiante HUGO ARIEL ESCOBAR SEGOVIA C.I.C. N° 3.987.636, de la carrera Ingeniería en Electricidad, de acuerdo al siguiente detalle:

Asignatura a cursar	Prerrequisitos	Prerrequisito que adeuda
Sistemas de Potencia II.	Sistemas de Potencia I, 8vo Semestre	Sistemas de Potencia I, 8vo Semestre
Protección en Sistemas Eléctricos.	Sistemas de Potencia I, 8vo Semestre	Sistemas de Potencia I, 8vo Semestre

- 22) Estudiante ENRIQUE CHAMORRO AGUILAR C.I.C. N° 4.808.133, de la carrera Ingeniería en Electricidad, de acuerdo al siguiente detalle:

Asignatura a cursar	Prerrequisitos	Prerrequisito que adeuda
Generación de Energía Eléctrica.	Líneas de Trasmisión, 8vo Semestre	Líneas de Trasmisión, 8vo Semestre
Subestaciones.	Líneas de Trasmisión, 8vo Semestre	Líneas de Trasmisión, 8vo Semestre
Protección en Sistemas Eléctricos.	Sistemas de Potencia I, 8vo Semestre	Sistemas de Potencia I, 8vo Semestre

- 23) Estudiante JORGE RAFAEL CUQUEJO GARCIA C.I.C. N° 4.471.980, de la carrera Ingeniería en Electricidad, de acuerdo al siguiente detalle:

Asignatura a cursar	Prerrequisitos	Prerrequisito que adeuda
Sistemas de Potencia II.	Sistemas de Potencia I, 8vo Semestre	Sistemas de Potencia I, 8vo Semestre
Protección en Sistemas Eléctricos.	Sistemas de Potencia I, 8vo Semestre	Sistemas de Potencia I, 8vo Semestre
Generación de Energía Eléctrica.	Líneas de Trasmisión, 8vo Semestre	Líneas de Trasmisión, 8vo Semestre

- 24) Estudiante PABLO GLIMAR MEDINA MALDONADO C.I.C. N° 4.449.874, de la carrera Ingeniería en Electricidad, de acuerdo al siguiente detalle:

Asignatura a cursar	Prerrequisitos	Prerrequisito que adeuda
Sistemas de Potencia II.	Sistemas de Potencia I, 8vo Semestre	Sistemas de Potencia I, 8vo Semestre
Protección en Sistemas Eléctricos.	Sistemas de Potencia I, 8vo Semestre	Sistemas de Potencia I, 8vo Semestre





UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN FACULTAD POLITÉCNICA

Campus de la UNA
SAN LORENZO-PARAGUAY

ANEXO RESOLUCIÓN N° 0681/2021

Pág. 6/9

INSCRIPCIÓN CON DISPENSA DE REQUISITOS CONCEDIDA A ESTUDIANTES DE LAS DISTINTAS CARRERAS DE LA FP-UNA.

- 25) Estudiante JORGE ARMANDO GALDONA RODRIGUEZ C.I.C. N° 4.615326, de la carrera Ingeniería en Electricidad, de acuerdo al siguiente detalle:

Asignatura a cursar	Prerrequisitos	Prerrequisito que adeuda
Sistemas de Potencia II.	Sistemas de Potencia I, 8vo Semestre	Sistemas de Potencia I, 8vo Semestre
Protección en Sistemas Eléctricos.	Sistemas de Potencia I, 8vo Semestre	Sistemas de Potencia I, 8vo Semestre
Medición de la Energía Eléctrica.	Protección en Sistemas Eléctricos, 9no Semestre	Protección en Sistemas Eléctricos, 9no Semestre

- 26) Estudiante JAVIER MANUEL IBAÑEZ TROCHE C.I.C. N° 5.682.293, de la carrera Ingeniería en Electricidad, de acuerdo al siguiente detalle:

Asignatura a cursar	Prerrequisitos	Prerrequisito que adeuda
Economía y Finanzas.	Administración y Recursos Humanos, 8vo Semestre	Administración y Recursos Humanos, 8vo Semestre
Derecho.	Administración y Recursos Humanos, 8vo Semestre	Administración y Recursos Humanos, 8vo Semestre

- 27) Estudiante RODRIGO RUBEN ROJAS BARRETO C.I.C. N° 3.391.460, de la carrera Ingeniería en Electricidad, de acuerdo al siguiente detalle:

Asignatura a cursar	Prerrequisitos	Prerrequisito que adeuda
Sistemas de Potencia.	Sistemas de Potencia I, 8vo Semestre	Sistemas de Potencia I, 8vo Semestre
Protección en Sistemas Eléctricos.	Sistemas de Potencia I, 8vo Semestre	Sistemas de Potencia I, 8vo Semestre

- 28) Estudiante SERGIO JAVIER MOREL SALDIVAR C.I.C. N° 4.661.996, de la carrera Ingeniería en Electricidad, de acuerdo al siguiente detalle:

Asignatura a cursar	Prerrequisitos	Prerrequisito que adeuda
Protección en Sistemas Eléctricos.	Sistemas de Potencia I, 8vo Semestre	Sistemas de Potencia I, 8vo Semestre
Sistemas de Potencia II.	Sistemas de Potencia I, 8vo Semestre	Sistemas de Potencia I, 8vo Semestre

- 29) Estudiante OSCAR FAUSTO VERA DOLDAN C.I.C. N° 4.00.320, de la carrera Ingeniería en Electricidad, de acuerdo al siguiente detalle:

Asignatura a cursar	Prerrequisitos	Prerrequisito que adeuda
Sistemas de Potencia II.	Sistemas de Potencia I, 8vo Semestre	Sistemas de Potencia I, 8vo Semestre
Protección en Sistemas Eléctricos.	Sistemas de Potencia I, 8vo Semestre	Sistemas de Potencia I, 8vo Semestre





UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
FACULTAD POLITÉCNICA

Campus de la UNA
SAN LORENZO-PARAGUAY

ANEXO RESOLUCIÓN N° 0681/2021

Pág. 7/9

INSCRIPCIÓN CON DISPENSA DE REQUISITOS
CONCEDIDA A ESTUDIANTES DE LAS DISTINTAS CARRERAS DE LA FP-UNA.

- 30) Estudiante ALDO DARIO ROJAS VIGO C.I.C. N° 4.879.563, de la carrera Ingeniería en Electricidad, de acuerdo al siguiente detalle:

Asignatura a cursar	Prerrequisitos	Prerrequisito que adeuda
Sistemas de Potencia II.	Sistemas de Potencia I, 8vo Semestre	Sistemas de Potencia I, 8vo Semestre
Protección en Sistemas Eléctricos.	Sistemas de Potencia I, 8vo Semestre	Sistemas de Potencia I, 8vo Semestre

- 31) Estudiante VIRGILIO RUBEN TORALES TORALES C.I.C. N° 4.958.922, de la carrera Ingeniería en Electricidad, de acuerdo al siguiente detalle:

Asignatura a cursar	Prerrequisitos	Prerrequisito que adeuda
Sistemas de Potencia II.	Sistemas de Potencia I, 8vo Semestre	Sistemas de Potencia I, 8vo Semestre
Protección en Sistemas Eléctricos.	Sistemas de Potencia I, 8vo Semestre	Sistemas de Potencia I, 8vo Semestre

- 32) Estudiante ENRIQUE JAVIER CORREA INSFRAN C.I.C. N° 4.959.124, de la carrera Ingeniería en Electricidad, de acuerdo al siguiente detalle:

Asignatura a cursar	Prerrequisitos	Prerrequisito que adeuda
Sistemas de Potencia II.	Sistemas de Potencia I, 8vo Semestre	Sistemas de Potencia I, 8vo Semestre
Protección en Sistemas Eléctricos.	Sistemas de Potencia I, 8vo Semestre	Sistemas de Potencia I, 8vo Semestre

- 33) Estudiante DIANA FERREIRA GARCIA C.I.C. N° 4.689.226, de la carrera Ingeniería en Electricidad, de acuerdo al siguiente detalle:

Asignatura a cursar	Prerrequisitos	Prerrequisito que adeuda
Sistemas de Potencia II.	Sistemas de Potencia I, 8vo Semestre	Sistemas de Potencia I, 8vo Semestre
Protección en Sistemas Eléctricos.	Sistemas de Potencia I, 8vo Semestre	Sistemas de Potencia I, 8vo Semestre

- 34) Estudiante GUILLERMO JAVIER MARTINEZ FERNANDEZ C.I.C. N° 5.261.767, de la carrera Ingeniería en Electricidad, de acuerdo al siguiente detalle:

Asignatura a cursar	Prerrequisitos	Prerrequisito que adeuda
Sistemas de Potencia II.	Sistemas de Potencia I, 8vo Semestre	Sistemas de Potencia I, 8vo Semestre
Protección en Sistemas Eléctricos.	Sistemas de Potencia I, 8vo Semestre	Sistemas de Potencia I, 8vo Semestre

- 35) Estudiante MARCOS ANTONIO LEON ALCARAZ C.I.C. N° 5.999.088, de la carrera Ingeniería en Electricidad, de acuerdo al siguiente detalle:

Asignatura a cursar	Prerrequisitos	Prerrequisito que adeuda
Generación de Energía Eléctrica.	Líneas de Transmisión, 8vo Semestre	Líneas de Transmisión, 8vo Semestre
Subestaciones.	Líneas de Transmisión, 8vo Semestre	Líneas de Transmisión, 8vo Semestre





UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
FACULTAD POLITÉCNICA

Campus de la UNA
SAN LORENZO-PARAGUAY

ANEXO RESOLUCIÓN N° 0681/2021

Pág. 8/9

INSCRIPCIÓN CON DISPENSA DE REQUISITOS
CONCEDIDA A ESTUDIANTES DE LAS DISTINTAS CARRERAS DE LA FP-UNA.

- 36) Estudiante ANGEL DAVID MENDOZA GARCETE C.I.C. N° 3.831.328, de la carrera Ingeniería en Electricidad, de acuerdo al siguiente detalle:

Asignatura a cursar	Prerrequisitos	Prerrequisito que adeuda
Protección en Sistemas Eléctricos.	Sistema de Potencia I, 8vo Semestre	Sistema de Potencia I, 8vo Semestre

- 37) Estudiante ALEXANDRA FLORENTINA MARTINEZ BENITZ C.I.C. N° 4.846.003, de la carrera Ingeniería en Marketing, de acuerdo al siguiente detalle:

Asignatura a cursar	Prerrequisitos	Prerrequisito que adeuda
Taller de Tesis.	Para cursar debe tener aprobado hasta el 9no. Semestre	Derecho – 9no. Semestre. Pasantías II– 9no. Semestre

- 38) Estudiante FLORIA ROSANA SAENGER VERDUN C.I.C. N° 5.056.517, de la carrera Ingeniería en Marketing, de acuerdo al siguiente detalle:

Asignatura a cursar	Prerrequisitos	Prerrequisito que adeuda
Taller de Tesis.	Para cursar debe tener aprobado hasta el 9no. Semestre	Pasantías II– 9no. Semestre.

- 39) Estudiante GABRIEL MILCIADES CONTRERA ESCOBAR C.I.C. N° 4.795.017, de la carrera Ingeniería en Marketing, de acuerdo al siguiente detalle:

Asignatura a cursar	Prerrequisitos	Prerrequisito que adeuda
Taller de Tesis.	Para cursar debe tener aprobado hasta el 9no. Semestre	Comportamiento y Gestión de Clientes – 9no. Semestre.

- 40) Estudiante LETICIA RAQUEL GARCIA LEZCANO C.I.C. N° 5.614.244, de la carrera Ingeniería en Marketing, de acuerdo al siguiente detalle:

Asignatura a cursar	Prerrequisitos	Prerrequisito que adeuda
Taller de Tesis.	Para cursar debe tener aprobado hasta el 9no. Semestre	Electiva III- 9no. Semestre Pasantías II- 9no. Semestre Diseño e Implementación del Plan de Marketing– 9no. Semestre

- 41) Estudiante MATIAS SEBASTIAN ALFONSO CANDIA C.I.C. N° 4.207.021, de la carrera Ingeniería en Marketing, de acuerdo al siguiente detalle:

Asignatura a cursar	Prerrequisitos	Prerrequisito que adeuda
Taller de Tesis.	Para cursar debe tener aprobado hasta el 9no. Semestre	Comportamiento y Gestión de Clientes – 9no. Semestre.





UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
FACULTAD POLITÉCNICA

Campus de la UNA
SAN LORENZO-PARAGUAY

ANEXO RESOLUCIÓN N° 0681/2021

Pág. 9/9

INSCRIPCIÓN CON DISPENSA DE REQUISITOS
CONCEDIDA A ESTUDIANTES DE LAS DISTINTAS CARRERAS DE LA FP-UNA.

- 42) Estudiante VALERIA AHILEN GARCIA VILLALBA C.I.C. N° 4.555.326, de la carrera Ingeniería en Marketing, de acuerdo al siguiente detalle:

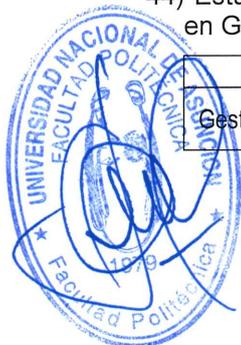
Asignatura a cursar	Prerrequisitos	Prerrequisito que adeuda
Taller de Tesis.	Para cursar debe tener aprobado hasta el 9no. Semestre	Administración I – 7mo. Semestre Microeconomía – 7mo. Semestre Diseño e Implementación del Plan de Marketing– 9no. Semestre

- 43) Estudiante VIVIANA NOELIA ACEVEDO OJEDA C.I.C. N° 4.163.849, de la carrera Ingeniería en Marketing, de acuerdo al siguiente detalle:

Asignatura a cursar	Prerrequisitos	Prerrequisito que adeuda
Taller de Tesis.	Para cursar debe tener aprobado hasta el 9no. Semestre	Marketing por Internet – 9no. Semestre

- 44) Estudiante TANIA CAROLINA BOGADO SALINAS C.I.C. N° 5.444.067, de la carrera Licenciatura en Gestión de la Hospitalidad, de acuerdo al siguiente detalle:

Asignatura a cursar	Prerrequisitos	Prerrequisito que adeuda
Gestión y Auditoria.	Contabilidad I Contabilidad II	Contabilidad II – 2do Semestre





Campus de la UNA
SAN LORENZO-PARAGUAY

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
FACULTAD POLITÉCNICA

RESOLUCIÓN N° 0682/2021

POR LA CUAL SE CONCEDE LA INSCRIPCIÓN ESPECIAL SOLICITADA POR ESTUDIANTES DE LAS DIFERENTES CARRERAS DE LA FP-UNA, AD REFERÉNDUM DEL CONSEJO DIRECTIVO.

28 de julio 2021

VISTO Y CONSIDERANDO: Los Memorandos DA/558/2021, DA/567/2021, DA/583/2021, DA/588/2021 y DA/589/2021 de la Dirección Académica de la FP-UNA, en los cuales remite informe relativo a los pedidos de estudiantes de las diferentes carreras de la FP-UNA, quienes solicitan INSCRIPCIÓN ESPECIAL.

Que se analizó la solicitud conforme a los términos de las Resoluciones 21/01/08-00 Acta 1097/04/01/2021, que establece la modificación temporal de requisitos de asignaturas en carreras de grado de la FP-UNA, y la Resolución 21/12/13-00 Acta 1108/21/06/2021, que establece la Normalización de Procedimientos para la Inscripción Especial e Inscripción con Dispensa de Requisitos, en la carrera de grado de la FP-UNA, a partir del Primer Periodo Académico 2021.

Que los estudiantes deberán aprobar las asignaturas prerrequisitos para rendir el examen final de las asignaturas con Inscripción Especial.

El parecer favorable de la Dirección Académica y de la Dirección de Carrera, de conceder la Inscripción Especial a los estudiantes detallados en el ANEXO de la presente Resolución.

La Ley 4995/13 de Educación Superior;
El Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción;

POR TANTO: En uso de sus facultades y atribuciones legales;

EL DECANO DE LA FACULTAD POLITÉCNICA
RESUELVE:

Art. 1° Conceder la Inscripción Especial solicitada por estudiantes de las diferentes carreras de la FP-UNA, detalladas en el ANEXO de la presente Resolución, Ad Referéndum del Consejo Directivo.

Art. 2° Comunicar, copiar y archivar.

Prof. Lic. Carlos Avelino Ayala Gavilán
secretario de la Facultad



Prof. Ing. Teodoro Salas Coronel
Decano



UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
FACULTAD POLITÉCNICA

Campus de la UNA
SAN LORENZO-PARAGUAY

ANEXO RESOLUCIÓN N° 0682/2021

Pág. 1/3

INSCRIPCIÓN ESPECIAL
CONCEDIDA A ESTUDIANTES DE LAS DISTINTAS CARRERAS DE LA FP-UNA

- 1) Estudiante NANDO ANTONIO RODRIGUEZ ORIHUELA C.I.C. N° 4.908.565, de la carrera Ingeniería en Informática, de acuerdo al siguiente detalle:

Asignatura a cursar	Prerrequisitos	Prerrequisito que adeuda
Ingeniería de Software II, 7mo Semestre	Ingeniería de Software I, 6to Semestre (aprobado) Bases de Datos I, 6to semestre(DEF) I	Base de Datos I, 6to semestre (DEF)

Debiendo aprobar previamente la asignatura prerrequisito, para presentarse al examen final de la asignatura " Ingeniería de Software II".

- 2) Estudiante DIEGO GABRIEL LARREA BARRIOS C.I.C. N° 5.249.657, de la carrera Ingeniería en Informática de acuerdo al siguiente detalle:

Asignatura a cursar	Prerrequisitos	Prerrequisito que adeuda
Diseño de Compiladores, 10mo semestre	Algoritmos y Estructuras de Datos III, 3° semestre (aprobado) Estructura de los Lenguajes, 6to semestre (inscripto 1er periodo (2021)	Estructura de los Lenguajes, 6to semestre (inscripto 1er Periodo (2021)

Debiendo aprobar previamente la asignatura prerrequisito, para presentarse al examen final de la asignatura " Diseño de Compiladores".

- 3) Estudiante DIEGO FLORENTIN ROMERO AYALA C.I.C. N° 6.109.362, de la carrera Ingeniería en Informática, de acuerdo al siguiente detalle:

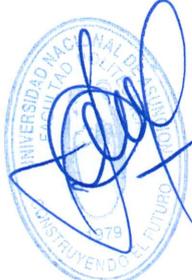
Asignatura a cursar	Prerrequisitos	Prerrequisitos que adeuda
Ingeniería de Software II, 7mo Semestre	Ingeniería de Software I (aprobado) Bases de Datos I, 6to semestre(DEF)	Bases de Datos I, 6to semestre(DEF)

Debiendo aprobar previamente las asignaturas prerrequisitos, para presentarse al examen final de la asignatura " Ingeniería de Software II".

- 4) Estudiante JOSE LUIS DANIEL ROMERO BARRIOS C.I.C. N° 4.220.997, de la carrera Ingeniería en Energía, de acuerdo al siguiente detalle:

Asignatura a cursar	Prerrequisitos	Prerrequisitos que adeuda
Máquinas Hidráulicas, 7mo. Semestre	Sistemas de Control I, 6to. Semestre, Física VIII, 6to. Semestre Conversión de Energía Eléctrica II, 6to. Semestre.	Conversión de Energía Eléctrica II, 6to. Semestre.
Máquinas Térmicas, 7mo. Sem.	Sistemas de Control I, 6to. Semestre Física VII, 6to. Semestre Conversión de Energía Eléctrica II, 6to. Semestre	Conversión de Energía Eléctrica II, 6to. Semestre

Debiendo aprobar previamente las asignaturas prerrequisitos, para presentarse al examen final de las asignaturas "Máquinas Hidráulicas y Máquinas Térmicas".





Campus de la UNA
SAN LORENZO-PARAGUAY

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
FACULTAD POLITÉCNICA

ANEXO RESOLUCIÓN N° 0682/2021

Pág. 2/3

INSCRIPCIÓN ESPECIAL
CONCEDIDA A ESTUDIANTES DE LAS DISTINTAS CARRERAS DE LA FP-UNA

- 5) Estudiante FRANCISCO BARRETO VERA C.I.C. N° 4.791.929, de la carrera Licenciatura en Electricidad, de acuerdo al siguiente detalle:

Asignatura a cursar	Prerrequisitos	Prerrequisitos que adeuda
Introducción a la Automatización Industrial, 7mo. Semestre	Circuitos Eléctricos II, 5to. Semestre Laboratorio de Circuitos Eléctricos, 5to. Semestre	Laboratorio de Circuitos Eléctricos, 5to. Semestre

Debiendo aprobar previamente las asignaturas prerrequisitos, para presentarse al examen final de las asignaturas "Introducción a la Automatización Industrial".

- 6) Estudiante SERGIO ISMAEL VAZQUEZ FERNANDEZ C.I.C. N° 5.742.982, de la carrera Ingeniería en Electrónica, de acuerdo al siguiente detalle:

Asignatura a cursar	Prerrequisitos	Prerrequisitos que adeuda
Instrumentación y Control Industrial, 8vo Semestre	Principios de Sensores y Actuadores, 7mo Semestre Controladores Programables I, 7mo Semestre	Principios de Sensores y Actuadores, 7mo Semestre

Debiendo aprobar previamente las asignaturas prerrequisitos, para presentarse al examen final de las asignaturas "Instrumentación y Control Industrial".

- 7) Estudiante MAKOTO FERNANDO TAKAKURO NEGISI C.I.C. N° 4.833.595, de la carrera Ingeniería en Electrónica, de acuerdo al siguiente detalle:

Asignatura a cursar	Prerrequisitos	Prerrequisitos que adeuda
Instrumentación y Control Industrial, 8vo Semestre	Principios de Sensores y Actuadores, 7mo Semestre Controladores Programables I, 7mo Semestre	Principios de Sensores y Actuadores, 7mo Semestre

Debiendo aprobar previamente las asignaturas prerrequisitos, para presentarse al examen final de las asignaturas "Instrumentación y Control Industrial".

- 8) Estudiante GUSTAVO JAVIER PAREDES ESTIGARRIBIA C.I.C. N° 4.989.416, de la carrera Ingeniería en Electricidad, de acuerdo al siguiente detalle:

Asignatura a cursar	Prerrequisitos	Prerrequisitos que adeuda
Sistemas Neumáticos Industriales, 8vo Semestre	Automatización Industrial, 7mo Semestre, Física VIII, 6to Semestre	Automatización Industrial, 7mo Semestre, Física VIII, 6to Semestre

Debiendo aprobar previamente las asignaturas prerrequisitos, para presentarse al examen final de las asignaturas "Sistemas Neumáticos Industriales".



UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
FACULTAD POLITÉCNICA

Campus de la UNA
SAN LORENZO-PARAGUAY

ANEXO RESOLUCIÓN N° 0682/2021

Pág. 3/3

INSCRIPCIÓN ESPECIAL
CONCEDIDA A ESTUDIANTES DE LAS DISTINTAS CARRERAS DE LA FP-UNA

- 9) Estudiante MATIAS EDUARDO FERREIRA AMARILLA C.I.C. N° 4.444.009, de la carrera Ingeniería en Electricidad, de acuerdo al siguiente detalle:

Asignatura a cursar	Prerrequisitos	Prerrequisitos que adeuda
Sistemas Neumáticos Industriales, 8vo Semestre	Automatización Industrial, 7mo Semestre, Física VIII, 6to Semestre	Automatización Industrial, 7mo Semestre

Debiendo aprobar previamente las asignaturas prerrequisitos, para presentarse al examen final de las asignaturas " Sistemas Neumáticos Industriales".

- 10) Estudiante MARCOS ANTONIO RODRIGUEZ ALFONSO C.I.C. N° 5.102.160, de la carrera Ingeniería en Electricidad, de acuerdo al siguiente detalle:

Asignatura a cursar	Prerrequisitos	Prerrequisitos que adeuda
Sistemas Neumáticos Industriales, 8vo Semestre	Automatización Industrial, 7mo Semestre, Física VIII, 6to Semestre	Automatización Industrial, 7mo Semestre

Debiendo aprobar previamente las asignaturas prerrequisitos, para presentarse al examen final de las asignaturas " Sistemas Neumáticos Industrial".

- 11) Estudiante JUAN ANDRES VILLALBA FRANCO C.I.C. N° 4.489.086, de la carrera Ingeniería en Electricidad, de acuerdo al siguiente detalle:

Asignatura a cursar	Prerrequisitos	Prerrequisitos que adeuda
Proyecto de Trabajo de Grado, 10mo Semestre	Mantenimiento Industrial, 9no Semestre Generación de Energía Eléctrica, 9no Semestre	Mantenimiento Industrial, 9no Semestre

Debiendo aprobar previamente las asignaturas prerrequisitos, para presentarse al examen final de las asignaturas " Proyecto de Trabajo de Grado".





Campus de la UNA
SAN LORENZO-PARAGUAY

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
FACULTAD POLITÉCNICA

RESOLUCIÓN N° 0685/2021

POR LA CUAL SE CONCEDE DOS PERIODOS ACADÉMICOS CONSECUTIVOS DE PRÓRROGA DE PERMANENCIA EN LA CARRERA INGENIERÍA EN ELECTRICIDAD, AL ESTUDIANTE OSCAR DANIEL CACERES MIRANDA, AD REFERÉNDUM DEL CONSEJO DIRECTIVO.

29 de julio de 2021

VISTO Y CONSIDERANDO: El Memorando DA/608/2021 de la Dirección Académica de la FP-UNA, en el cual remite informe relativo a la solicitud de Prórroga de Tiempo de Permanencia, presentada por el estudiante OSCAR DANIEL CACERES MIRANDA C.I.C. N° 4.710.723, en la carrera Ingeniería en Electricidad.

Que la Dirección Académica y la Dirección de Carrera, han analizado el caso teniendo a la vista lo establecido en el Estatuto de la UNA, el Reglamento de Prórroga, Extensión de Prórroga y Readmisión de la FP-UNA, el procedimiento de aplicación aprobado por el Consejo Directivo de la FP-UNA, y el Informe de la Secretaría Académica.

Que tiene 10 años de permanencia y aprobó 61 (sesenta y uno) asignaturas de las 62 (sesenta y dos) correspondientes al Plan de Estudios, realizó 45 Horas de Extensión Universitaria Obligatorias. No realizó Pasantía.

Que conforme a la reglamentación vigente, corresponde que se le conceda PRÓRROGA en el tiempo de permanencia en la carrera.

Que la Dirección Académica, recomienda conceder PRÓRROGA POR DOS PERIODOS ACADÉMICO CONSECUTIVOS, a efectivizarse a partir del Primer Periodo Académico 2021.

La Ley 4995/13 de Educación Superior;
El Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción;
El Reglamento de Prórroga, Extensión de Prórroga y Readmisión de la FP-UNA;

POR TANTO: En uso de sus facultades y atribuciones legales;

**EL DECANO DE LA FACULTAD POLITÉCNICA
RESUELVE:**

Art. 1° Conceder Dos Periodos Académicos Consecutivos de Prórroga de Permanencia en la carrera Ingeniería en Electricidad, al estudiante OSCAR DANIEL CACERES MIRANDA, a efectivizarse a partir del Primer Periodo Académico 2021, Ad Referéndum del Consejo Directivo.

Art. 2° Encomendar al Director de la carrera, a realizar el seguimiento del estudiante favorecido con la prórroga.

Art. 3° Comunicar, copiar y archivar.

Prof. Lic. Carlos Avelino Ayala Gavilán
Secretario de la Facultad



Prof. Ing. Teodoro Salas Coronel
Decano



Campus de la UNA
SAN LORENZO-PARAGUAY

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
FACULTAD POLITÉCNICA

RESOLUCIÓN N° 0686/2021

POR LA CUAL SE CONCEDE DOS PERIODOS ACADÉMICOS CONSECUTIVOS DE PRÓRROGA DE PERMANENCIA EN LA CARRERA LICENCIATURA EN CIENCIAS INFORMÁTICA, A LA ESTUDIANTE MARINA MANUELA AQUINO INSAURRALDE, AD REFERÉNDUM DEL CONSEJO DIRECTIVO.

29 de julio de 2021

VISTO Y CONSIDERANDO: El Memorando DA/603/2021 de la Dirección Académica de la FP-UNA, en el cual remite informe relativo a la solicitud de Prórroga de Tiempo de Permanencia, presentada por la estudiante MARINA MANUELA AQUINO INSAURRALDE C.I.C. N° 3.785.749, en la carrera Licenciatura en Ciencias Informática, énfasis en Programación de Computadoras.

Que la Dirección Académica y la Dirección de Carrera, han analizado el caso teniendo a la vista lo establecido en el Estatuto de la UNA, el Reglamento de Prórroga, Extensión de Prórroga y Readmisión de la FP-UNA, el procedimiento de aplicación aprobado por el Consejo Directivo de la FP-UNA, y el Informe de la Secretaría Académica.

Que tiene 8 años de permanencia y aprobó 34 (treinta y cuatro) asignaturas de las 40 (cuarenta) correspondientes al Plan de Estudios, realizó 100 Horas de Extensión Universitaria Obligatorias. Realizó 240 horas de Pasantía.

Que conforme a la reglamentación vigente, corresponde que se le conceda PRÓRROGA en el tiempo de permanencia en la carrera.

Que la Dirección Académica, recomienda conceder PRÓRROGA POR DOS PERIODOS ACADÉMICO CONSECUTIVOS, a efectivizarse a partir del Primer Periodo Académico 2021.

La Ley 4995/13 de Educación Superior;
El Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción;
El Reglamento de Prórroga, Extensión de Prórroga y Readmisión de la FP-UNA;

POR TANTO: En uso de sus facultades y atribuciones legales;

EL DECANO DE LA FACULTAD POLITÉCNICA
RESUELVE:

Art. 1° Conceder Dos Periodos Académicos Consecutivos de Prórroga de Permanencia en la carrera Licenciatura en Ciencias Informática, énfasis en Programación de Computadoras, a la estudiante MARINA MANUELA AQUINO INSAURRALDE, a efectivizarse a partir del Primer Periodo Académico 2021, Ad Referéndum del Consejo Directivo.

Art. 2° Encomendar al Director de la carrera, a realizar el seguimiento de la estudiante favorecida con la prórroga.

Art. 3° Comunicar, copiar y archivar.

Prof. Lic. Carlos Avelino Ayala Gavilán
Secretario de la Facultad

Prof. Ing. Teodoro Salas Coronel
Decano



Campus de la UNA
SAN LORENZO-PARAGUAY

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
FACULTAD POLITÉCNICA

RESOLUCIÓN N° 0687/2021

POR LA CUAL SE CONCEDE DOS PERIODOS ACADÉMICOS CONSECUTIVOS DE EXTENSIÓN DE PRÓRROGA DE PERMANENCIA EN LA CARRERA INGENIERÍA EN ELECTRICIDAD, AL ESTUDIANTE DIEGO ALBERTO ALVAREZ AGUILERA, AD REFERÉNDUM DEL CONSEJO DIRECTIVO.

29 de julio de 2021

VISTO Y CONSIDERANDO: El Memorando DA/611/2021 de la Dirección Académica de la FP-UNA, en el cual remite informe relativo a la solicitud de Extensión de Prórroga de Tiempo de Permanencia, presentada por el estudiante DIEGO ALBERTO ALVAREZ AGUILERA C.I.C. N° 4.608.100, en la carrera Ingeniería en Electricidad.

Que la Dirección Académica y la Dirección de Carrera, han analizado el caso teniendo a la vista lo establecido en el Estatuto de la UNA, el Reglamento de Prórroga, Extensión de Prórroga y Readmisión de la FP-UNA, el procedimiento de aplicación aprobado por el Consejo Directivo de la FP-UNA, y el Informe de la Secretaría Académica.

Que tiene 11 años de permanencia y aprobó 53 (cincuenta y tres) asignaturas de las 62 (sesenta y dos) correspondientes al Plan de Estudios, realizó 70 Horas de Extensión Universitaria Obligatorias. No realizó Pasantía

Que conforme a la reglamentación vigente, corresponde que se le conceda EXTENSIÓN DE PRÓRROGA en el tiempo de permanencia en la carrera.

Que la Dirección Académica, recomienda conceder EXTENSIÓN DE PRÓRROGA POR DOS PERIODOS ACADÉMICOS CONSECUTIVOS, a efectivizarse a partir del Primer Periodo Académico 2021.

La Ley 4995/2013 de Educación Superior;
El Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción;
El Reglamento de Prórroga, Extensión de Prórroga y Readmisión de la FP-UNA.

POR TANTO: En uso de sus facultades y atribuciones legales;

**EL DECANO DE LA FACULTAD POLITÉCNICA
RESUELVE:**

Art. 1° Conceder Dos Periodos Académicos Consecutivos de Extensión de Prórroga de Permanencia en la carrera Ingeniería en Electricidad, al estudiante DIEGO ALBERTO ALVAREZ AGUILERA, a efectivizarse a partir del Primer Periodo Académico 2021, Ad Referéndum del Consejo Directivo.

Art. 2° Encomendar a la Directora de la carrera, a realizar el seguimiento del estudiante favorecido con la Extensión de Prórroga.

Art. 3° Comunicar, copiar y archivar.

Prof. Lic. Carlos Avelino Ayala Gavilán
Secretario de la Facultad



Prof. Ing. Teodoro Salas Coronel
Decano



Campus de la UNA
SAN LORENZO-PARAGUAY

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
FACULTAD POLITÉCNICA

RESOLUCIÓN N° 0688/2021

POR LA CUAL SE CONCEDE DOS PERIODOS ACADÉMICOS CONSECUTIVOS DE PRÓRROGA DE PERMANENCIA EN LA CARRERA LICENCIATURA EN CIENCIAS INFORMÁTICAS, AL ESTUDIANTE JUAN RAUL GONZALEZ PORTILLO, AD REFERÉNDUM DEL CONSEJO DIRECTIVO.

29 de julio de 2021

VISTO Y CONSIDERANDO: El Memorando DA/0598/2021 de la Dirección Académica de la FP-UNA, en el cual remite informe relativo a la solicitud de Prórroga de Tiempo de Permanencia, presentada por el estudiante JUAN RAUL GONZALEZ PORTILLO C.I.C. N° 3.894.408, en la carrera Licenciatura en Ciencias Informáticas, Énfasis en Análisis de Sistemas Informáticos.

Que la Dirección Académica y la Dirección de Carrera, han analizado el caso teniendo a la vista lo establecido en el Estatuto de la UNA, el Reglamento de Prórroga, Extensión de Prórroga y Readmisión de la FP-UNA, el procedimiento de aplicación aprobado por el Consejo Directivo de la FP-UNA, y el Informe de la Secretaría Académica.

Que tiene 8 años de permanencia y aprobó 39 (treinta y nueve) asignaturas de las 40 (cuarenta) correspondientes al Plan de Estudios. No realizó Horas de Extensión Universitaria Obligatorias y Pasantía.

Que conforme a la reglamentación vigente, corresponde que se le conceda PRÓRROGA en el tiempo de permanencia en la carrera.

Que la Dirección Académica, recomienda conceder PRÓRROGA POR DOS PERIODOS ACADÉMICOS CONSECUTIVOS, a efectivizarse a partir del Primer Periodo Académico 2021.

La Ley 4995/13 de Educación Superior;
El Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción;
El Reglamento de Prórroga, Extensión de Prórroga y Readmisión de la FP-UNA;

POR TANTO: En uso de sus facultades y atribuciones legales;

EL DECANO DE LA FACULTAD POLITÉCNICA
RESUELVE:

Art. 1° Conceder Dos Periodos Académicos Consecutivos de Prórroga de Permanencia en la carrera Licenciatura en Ciencias Informáticas, énfasis en Análisis de Sistemas Informáticos al estudiante JUAN RAUL GONZALEZ PORTILLO, a efectivizarse a partir del Primer Periodo Académico 2021, Ad Referéndum del Consejo Directivo.

Art. 2° Encomendar al Director de la carrera, a realizar el seguimiento del estudiante favorecido con la prórroga.

Art. 3° Comunicar, copiar y archivar.

Prof. Lic. Carlos Avelino Ayala Gavilán
Secretario de la Facultad

Prof. Ing. Teodoro Salas Coronel
Decano



Campus de la UNA
SAN LORENZO-PARAGUAY

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
FACULTAD POLITÉCNICA

RESOLUCIÓN N° 0689/2021

POR LA CUAL SE CONCEDE DOS PERIODOS ACADÉMICOS CONSECUTIVOS DE PRÓRROGA DE PERMANENCIA EN LA CARRERA LICENCIATURA EN CIENCIAS INFORMÁTICAS, AL ESTUDIANTE JUAN ALBERTO ESPINOLA MENDOZA, AD REFERÉNDUM DEL CONSEJO DIRECTIVO.

29 de julio de 2021

VISTO Y CONSIDERANDO: El Memorando DA/0599/2021 de la Dirección Académica de la FP-UNA, en el cual remite informe relativo a la solicitud de Prórroga de Tiempo de Permanencia, presentada por el estudiante JUAN ALBERTO ESPINOLA MENDOZA C.I.C. N° 3.979.572, en la carrera Licenciatura en Ciencias Informáticas, Énfasis en Análisis de Sistemas Informáticos.

Que la Dirección Académica y la Dirección de Carrera, han analizado el caso teniendo a la vista lo establecido en el Estatuto de la UNA, el Reglamento de Prórroga, Extensión de Prórroga y Readmisión de la FP-UNA, el procedimiento de aplicación aprobado por el Consejo Directivo de la FP-UNA, y el Informe de la Secretaría Académica.

Que tiene 8 años de permanencia y aprobó 39 (treinta y nueve) asignaturas de las 40 (cuarenta) correspondientes al Plan de Estudios. No realizó Horas de Extensión Universitaria Obligatorias y Pasantía.

Que conforme a la reglamentación vigente, corresponde que se le conceda PRÓRROGA en el tiempo de permanencia en la carrera.

Que la Dirección Académica, recomienda conceder PRÓRROGA POR DOS PERIODOS ACADÉMICOS CONSECUTIVOS, a efectivizarse a partir del Primer Periodo Académico 2021.

La Ley 4995/13 de Educación Superior;
El Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción;
El Reglamento de Prórroga, Extensión de Prórroga y Readmisión de la FP-UNA;

POR TANTO: En uso de sus facultades y atribuciones legales;

EL DECANO DE LA FACULTAD POLITÉCNICA
RESUELVE:

Art. 1° Conceder Dos Periodos Académicos Consecutivos de Prórroga de Permanencia en la carrera Licenciatura en Ciencias Informáticas, énfasis en Análisis de Sistemas Informáticos al estudiante JUAN ALBERTO ESPINOLA MENDOZA, a efectivizarse a partir del Primer Periodo Académico 2021, Ad Referéndum del Consejo Directivo.

Art. 2° Encomendar al Director de la carrera, a realizar el seguimiento del estudiante favorecido con la prórroga.

Art. 3° Comunicar, copiar y archivar.

Prof. Lic. Carlos Avelino Ayala Gavilán
Secretario de la Facultad

Prof. Ing. Teodoro Salas Coronel
Decano



Campus de la UNA
SAN LORENZO-PARAGUAY

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
FACULTAD POLITÉCNICA

RESOLUCIÓN N° 0690/2021

POR LA CUAL SE CONCEDE DOS PERIODOS ACADÉMICOS CONSECUTIVOS DE PRÓRROGA DE PERMANENCIA EN LA CARRERA LICENCIATURA EN CIENCIAS INFORMÁTICAS, AL ESTUDIANTE ANGEL HERNAN BALBUENA BENITEZ, AD REFERÉNDUM DEL CONSEJO DIRECTIVO.

29 de julio de 2021

VISTO Y CONSIDERANDO: El Memorando DA/0600/2021 de la Dirección Académica de la FP-UNA, en el cual remite informe relativo a la solicitud de Prórroga de Tiempo de Permanencia, presentada por el estudiante ANGEL HERNAN BALBUENA BENITEZ C.I.C. N° 4.605.818, en la carrera Licenciatura en Ciencias Informáticas, Énfasis en Análisis de Sistemas Informáticos.

Que la Dirección Académica y la Dirección de Carrera, han analizado el caso teniendo a la vista lo establecido en el Estatuto de la UNA, el Reglamento de Prórroga, Extensión de Prórroga y Readmisión de la FP-UNA, el procedimiento de aplicación aprobado por el Consejo Directivo de la FP-UNA, y el Informe de la Secretaría Académica.

Que tiene 8 años de permanencia y aprobó 27 (veintisiete) asignaturas de las 40 (cuarenta) correspondientes al Plan de Estudios. No realizó Horas de Extensión Universitaria Obligatorias y Pasantía.

Que conforme a la reglamentación vigente, corresponde que se le conceda PRÓRROGA en el tiempo de permanencia en la carrera.

Que la Dirección Académica, recomienda conceder PRÓRROGA POR DOS PERIODOS ACADÉMICOS CONSECUTIVOS, a efectivizarse a partir del Primer Periodo Académico 2021.

La Ley 4995/13 de Educación Superior;
El Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción;
El Reglamento de Prórroga, Extensión de Prórroga y Readmisión de la FP-UNA;

POR TANTO: En uso de sus facultades y atribuciones legales;

EL DECANO DE LA FACULTAD POLITÉCNICA
RESUELVE:

Art. 1° Conceder Dos Periodos Académicos Consecutivos de Prórroga de Permanencia en la carrera Licenciatura en Ciencias Informáticas, énfasis en Análisis de Sistemas Informáticos al estudiante ANGEL HERNAN BALBUENA BENITEZ, a efectivizarse a partir del Primer Periodo Académico 2021, Ad Referéndum del Consejo Directivo.

Art. 2° Encomendar al Director de la carrera, a realizar el seguimiento del estudiante favorecido con la prórroga.

Art. 3° Comunicar, copiar y archivar.

Prof. Lic. Carlos Avelino Ayala Gavilán
Secretario de la Facultad

Prof. Ing. Teodoro Salas Coronel
Decano



Campus de la UNA
SAN LORENZO-PARAGUAY

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
FACULTAD POLITÉCNICA

RESOLUCIÓN N° 0691/2021

POR LA CUAL SE CONCEDE DOS PERIODOS ACADÉMICOS CONSECUTIVOS DE PRÓRROGA DE PERMANENCIA EN LA CARRERA LICENCIATURA EN CIENCIAS INFORMÁTICAS, AL ESTUDIANTE VICTOR ARMANDO GONZALEZ SUGASTTI, AD REFERÉNDUM DEL CONSEJO DIRECTIVO.

29 de julio de 2021

VISTO Y CONSIDERANDO: El Memorando DA/0601/2021 de la Dirección Académica de la FP-UNA, en el cual remite informe relativo a la solicitud de Prórroga de Tiempo de Permanencia, presentada por el estudiante VICTOR ARMANDO GONZALEZ SUGASTTI C.I.C. N° 5.312.096, en la carrera Licenciatura en Ciencias Informáticas, Énfasis en Análisis de Sistemas Informáticos.

Que la Dirección Académica y la Dirección de Carrera, han analizado el caso teniendo a la vista lo establecido en el Estatuto de la UNA, el Reglamento de Prórroga, Extensión de Prórroga y Readmisión de la FP-UNA, el procedimiento de aplicación aprobado por el Consejo Directivo de la FP-UNA, y el Informe de la Secretaría Académica.

Que tiene 8 años de permanencia y aprobó 30 (treinta) asignaturas de las 40 (cuarenta) correspondientes al Plan de Estudios, realizó 41 Horas de Extensión Universitaria Obligatorias. No realizó Pasantía.

Que conforme a la reglamentación vigente, corresponde que se le conceda PRÓRROGA en el tiempo de permanencia en la carrera.

Que la Dirección Académica, recomienda conceder PRÓRROGA POR DOS PERIODOS ACADÉMICOS CONSECUTIVOS, a efectivizarse a partir del Primer Periodo Académico 2021.

La Ley 4995/13 de Educación Superior;
El Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción;
El Reglamento de Prórroga, Extensión de Prórroga y Readmisión de la FP-UNA;

POR TANTO: En uso de sus facultades y atribuciones legales;

EL DECANO DE LA FACULTAD POLITÉCNICA
RESUELVE:

Art. 1° Conceder Dos Periodos Académicos Consecutivos de Prórroga de Permanencia en la carrera Licenciatura en Ciencias Informáticas, énfasis en Análisis de Sistemas Informáticos al estudiante VICTOR ARMANDO GONZALEZ SUGASTTI, a efectivizarse a partir del Primer Periodo Académico 2021, Ad Referéndum del Consejo Directivo.

Art. 2° Encomendar al Director de la carrera, a realizar el seguimiento del estudiante favorecido con la prórroga.

Art. 3° Comunicar, copiar y archivar.

Prof. Lic. Carlos Avelino Ayala Gavilán
Secretario de la Facultad



Prof. Ing. Teodoro Salas Coronel
Decano



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
FACULTAD POLITÉCNICA**

Campus de la UNA
SAN LORENZO-PARAGUAY

RESOLUCIÓN N° 0692/2021

POR LA CUAL SE CONCEDE DOS PERIODOS ACADÉMICOS CONSECUTIVOS DE PRÓRROGA DE PERMANENCIA EN LA CARRERA LICENCIATURA EN CIENCIAS INFORMÁTICAS, AL ESTUDIANTE FRANCISCO HERNAN LEZCANO SANDOVAL, AD REFERÉNDUM DEL CONSEJO DIRECTIVO.

29 de julio de 2021

VISTO Y CONSIDERANDO: El Memorando DA/0602/2021 de la Dirección Académica de la FP-UNA, en el cual remite informe relativo a la solicitud de Prórroga de Tiempo de Permanencia, presentada por el estudiante FRANCISCO HERNAN LEZCANO SANDOVAL C.I.C. N° 3.583.682, en la carrera Licenciatura en Ciencias Informáticas, Énfasis en Análisis de Sistemas Informáticos.

Que la Dirección Académica y la Dirección de Carrera, han analizado el caso teniendo a la vista lo establecido en el Estatuto de la UNA, el Reglamento de Prórroga, Extensión de Prórroga y Readmisión de la FP-UNA, el procedimiento de aplicación aprobado por el Consejo Directivo de la FP-UNA, y el Informe de la Secretaría Académica.

Que tiene 8 años de permanencia y aprobó 37 (treinta y siete) asignaturas de las 40 (cuarenta) correspondientes al Plan de Estudios, realizó 30 Horas de Extensión Universitaria Obligatorias. No realizó Pasantía.

Que conforme a la reglamentación vigente, corresponde que se le conceda PRÓRROGA en el tiempo de permanencia en la carrera.

Que la Dirección Académica, recomienda conceder PRÓRROGA POR DOS PERIODOS ACADÉMICOS CONSECUTIVOS, a efectivizarse a partir del Primer Periodo Académico 2021.

La Ley 4995/13 de Educación Superior;
El Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción;
El Reglamento de Prórroga, Extensión de Prórroga y Readmisión de la FP-UNA;

POR TANTO: En uso de sus facultades y atribuciones legales;

**EL DECANO DE LA FACULTAD POLITÉCNICA
RESUELVE:**

Art. 1º Conceder Dos Periodos Académicos Consecutivos de Prórroga de Permanencia en la carrera Licenciatura en Ciencias Informáticas, énfasis en Análisis de Sistemas Informáticos al estudiante FRANCISCO HERNAN LEZCANO SANDOVAL, a efectivizarse a partir del Primer Periodo Académico 2021, Ad Referéndum del Consejo Directivo.

Art. 2º Encomendar al Director de la carrera, a realizar el seguimiento del estudiante favorecido con la prórroga.

Art. 3º Comunicar, copiar y archivar.

Prof. Lic. Carlos Avelino Ayala Gavilán
Secretario de la Facultad



Prof. Ing. Teodoro Salas Coronel
Decano



Campus de la UNA
SAN LORENZO-PARAGUAY

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
FACULTAD POLITÉCNICA

RESOLUCIÓN N° 0693/2021

POR LA CUAL SE CONCEDE DOS PERIODOS ACADÉMICOS CONSECUTIVOS DE PRÓRROGA DE PERMANENCIA EN LA CARRERA INGENIERÍA EN INFORMÁTICA, AL ESTUDIANTE NELSON ANTONINO PAEZ ACOSTA, AD REFERÉNDUM DEL CONSEJO DIRECTIVO.

29 de julio de 2021

VISTO Y CONSIDERANDO: El Memorando DA/0605/2021 de la Dirección Académica de la FP-UNA, en el cual remite informe relativo a la solicitud de Prórroga de Tiempo de Permanencia, presentada por el estudiante NELSON ANTONINO PAEZ ACOSTA C.I.C. N° 4.767.201, en la carrera Ingeniería en Informática.

Que la Dirección Académica y la Dirección de Carrera, han analizado el caso teniendo a la vista lo establecido en el Estatuto de la UNA, el Reglamento de Prórroga, Extensión de Prórroga y Readmisión de la FP-UNA, el procedimiento de aplicación aprobado por el Consejo Directivo de la FP-UNA, y el Informe de la Secretaría Académica.

Que tiene 10 años de permanencia y aprobó 43 (cuarenta y tres) asignaturas de las 52 (Cincuenta y dos) correspondientes al Plan de Estudios, Realizó 145 horas de Extensión Universitaria Obligatorias. Realizó 300 horas de Pasantía.

Que conforme a la reglamentación vigente, corresponde que se le conceda PRÓRROGA en el tiempo de permanencia en la carrera.

Que la Dirección Académica, recomienda conceder PRÓRROGA POR DOS PERIODOS ACADÉMICOS CONSECUTIVOS, a efectivizarse a partir del Primer Periodo Académico 2021.

La Ley 4995/13 de Educación Superior;
El Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción;
El Reglamento de Prórroga, Extensión de Prórroga y Readmisión de la FP-UNA;

POR TANTO: En uso de sus facultades y atribuciones legales;

EL DECANO DE LA FACULTAD POLITÉCNICA
RESUELVE:

Art. 1° Conceder Dos Periodos Académicos Consecutivos de Prórroga de Permanencia en la carrera Ingeniería en Informática al estudiante NELSON ANTONINO PAEZ ACOSTA, a efectivizarse a partir del Primer Periodo Académico 2021, Ad Referéndum del Consejo Directivo.

Art. 2° Encomendar al Director de la carrera, a realizar el seguimiento del estudiante favorecido con la prórroga.

Art. 3° Comunicar, copiar y archivar.

Prof. Lic. Carlos Avelino Ayala Gavilán
Secretario de la Facultad

Prof. Ing. Teodoro Salas Coronel
Decano





Campus de la UNA
SAN LORENZO-PARAGUAY

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
FACULTAD POLITÉCNICA

RESOLUCIÓN N° 0694/2021

POR LA CUAL SE CONCEDE DOS PERIODOS ACADÉMICOS CONSECUTIVOS DE PRÓRROGA DE PERMANENCIA EN LA CARRERA INGENIERÍA EN INFORMÁTICA, AL ESTUDIANTE SERGIO DAMIAN RIVEROS VAZQUEZ, AD REFERÉNDUM DEL CONSEJO DIRECTIVO.

29 de julio de 2021

VISTO Y CONSIDERANDO: El Memorando DA/0606/2021 de la Dirección Académica de la FP-UNA, en el cual remite informe relativo a la solicitud de Prórroga de Tiempo de Permanencia, presentada por el estudiante SERGIO DAMIAN RIVEROS VAZQUEZ C.I.C. N° 3.584.299, en la carrera Ingeniería en Informática.

Que la Dirección Académica y la Dirección de Carrera, han analizado el caso teniendo a la vista lo establecido en el Estatuto de la UNA, el Reglamento de Prórroga, Extensión de Prórroga y Readmisión de la FP-UNA, el procedimiento de aplicación aprobado por el Consejo Directivo de la FP-UNA, y el Informe de la Secretaría Académica.

Que tiene 10 años de permanencia y aprobó 43 (cuarenta y tres) asignaturas de las 52 (Cincuenta y dos) correspondientes al Plan de Estudios, Realizó 47 horas de Extensión Universitaria Obligatorias. Realizó 300 horas de Pasantía.

Que conforme a la reglamentación vigente, corresponde que se le conceda PRÓRROGA en el tiempo de permanencia en la carrera.

Que la Dirección Académica, recomienda conceder PRÓRROGA POR DOS PERIODOS ACADÉMICOS CONSECUTIVOS, a efectivizarse a partir del Primer Periodo Académico 2021.

La Ley 4995/13 de Educación Superior;
El Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción;
El Reglamento de Prórroga, Extensión de Prórroga y Readmisión de la FP-UNA;

POR TANTO: En uso de sus facultades y atribuciones legales;

EL DECANO DE LA FACULTAD POLITÉCNICA
RESUELVE:

Art. 1° Conceder Dos Periodos Académicos Consecutivos de Prórroga de Permanencia en la carrera Ingeniería en Informática al estudiante SERGIO DAMIAN RIVEROS VAZQUEZ a efectivizarse a partir del Primer Periodo Académico 2021, Ad Referéndum del Consejo Directivo.

Art. 2° Encomendar al Director de la carrera, a realizar el seguimiento del estudiante favorecido con la prórroga.

Art. 3° Comunicar, copiar y archivar.

Prof. Lic. Carlos Avelino Ayala Gavilán
Secretario de la Facultad

Prof. Ing. Teodoro Salas Coronel
Decano



Campus de la UNA
SAN LORENZO-PARAGUAY

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
FACULTAD POLITÉCNICA

RESOLUCIÓN N° 0695/2021

POR LA CUAL SE CONCEDE DOS PERIODOS ACADÉMICOS CONSECUTIVOS DE PRÓRROGA DE PERMANENCIA EN LA CARRERA LICENCIATURA EN CIENCIAS INFORMÁTICAS, AL ESTUDIANTE CARLOS GABRIEL PERALTA GOMEZ, AD REFERÉNDUM DEL CONSEJO DIRECTIVO.

29 de julio de 2021

VISTO Y CONSIDERANDO: El Memorando DA/0607/2021 de la Dirección Académica de la FP-UNA, en el cual remite informe relativo a la solicitud de Prórroga de Tiempo de Permanencia, presentada por el estudiante CARLOS GABRIEL PERALTA GOMEZ C.I.C. N° 2.359.162, en la carrera Licenciatura en Ciencias Informáticas, Énfasis en Análisis de Sistemas Informáticos.

Que la Dirección Académica y la Dirección de Carrera, han analizado el caso teniendo a la vista lo establecido en el Estatuto de la UNA, el Reglamento de Prórroga, Extensión de Prórroga y Readmisión de la FP-UNA, el procedimiento de aplicación aprobado por el Consejo Directivo de la FP-UNA, y el Informe de la Secretaría Académica.

Que tiene 8 años de permanencia y aprobó 39 (treinta y nueve) asignaturas de las 40 (cuarenta) correspondientes al Plan de Estudios, realizó 50 Horas de Extensión Universitaria Obligatorias. No realizó Pasantía.

Que conforme a la reglamentación vigente, corresponde que se le conceda PRÓRROGA en el tiempo de permanencia en la carrera.

Que la Dirección Académica, recomienda conceder PRÓRROGA POR DOS PERIODOS ACADÉMICOS CONSECUTIVOS, a efectivizarse a partir del Primer Periodo Académico 2021.

La Ley 4995/13 de Educación Superior;
El Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción;
El Reglamento de Prórroga, Extensión de Prórroga y Readmisión de la FP-UNA;

POR TANTO: En uso de sus facultades y atribuciones legales;

EL DECANO DE LA FACULTAD POLITÉCNICA
RESUELVE:

Art. 1° Conceder Dos Periodos Académicos Consecutivos de Prórroga de Permanencia en la carrera Licenciatura en Ciencias Informáticas, énfasis en Análisis de Sistemas Informáticos al estudiante CARLOS GABRIEL PERALTA GOMEZ, a efectivizarse a partir del Primer Periodo Académico 2021, Ad Referéndum del Consejo Directivo.

Art. 2° Encomendar al Director de la carrera, a realizar el seguimiento del estudiante favorecido con la prórroga.

Art. 3° Comunicar, copiar y archivar.

Prof. Lic. Carlos Avelino Ayala Gavilán
Secretario de la Facultad



Prof. Ing. Teodoro Salas Coronel
Decano



Campus de la UNA
SAN LORENZO-PARAGUAY

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
FACULTAD POLITÉCNICA

RESOLUCIÓN N° 0696/2021

POR LA CUAL SE CONCEDE DOS PERIODOS ACADÉMICOS CONSECUTIVOS DE PRÓRROGA DE PERMANENCIA EN LA CARRERA LICENCIATURA EN CIENCIAS INFORMÁTICAS, AL ESTUDIANTE JUAN CARLOS ARGUELLO ORTIZ, AD REFERÉNDUM DEL CONSEJO DIRECTIVO.

29 de julio de 2021

VISTO Y CONSIDERANDO: El Memorando DA/0596/2021 de la Dirección Académica de la FP-UNA, en el cual remite informe relativo a la solicitud de Prórroga de Tiempo de Permanencia, presentada por el estudiante JUAN CARLOS ARGUELLO ORTIZ C.I.C. N° 5.350.182, en la carrera Licenciatura en Ciencias Informáticas, Énfasis en Análisis de Sistemas Informáticos.

Que la Dirección Académica y la Dirección de Carrera, han analizado el caso teniendo a la vista lo establecido en el Estatuto de la UNA, el Reglamento de Prórroga, Extensión de Prórroga y Readmisión de la FP-UNA, el procedimiento de aplicación aprobado por el Consejo Directivo de la FP-UNA, y el Informe de la Secretaría Académica.

Que tiene 8 años de permanencia y aprobó 38 (treinta y ocho) asignaturas de las 40 (cuarenta) correspondientes al Plan de Estudios, realizó 8 Horas de Extensión Universitaria Obligatorias. No realizó Pasantía.

Que conforme a la reglamentación vigente, corresponde que se le conceda PRÓRROGA en el tiempo de permanencia en la carrera.

Que la Dirección Académica, recomienda conceder PRÓRROGA POR DOS PERIODOS ACADÉMICOS CONSECUTIVOS, a efectivizarse a partir del Primer Periodo Académico 2021.

La Ley 4995/13 de Educación Superior;
El Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción;
El Reglamento de Prórroga, Extensión de Prórroga y Readmisión de la FP-UNA;

POR TANTO: En uso de sus facultades y atribuciones legales;

EL DECANO DE LA FACULTAD POLITÉCNICA
RESUELVE:

Art. 1° Conceder Dos Periodos Académicos Consecutivos de Prórroga de Permanencia en la carrera Licenciatura en Ciencias Informáticas, énfasis en Análisis de Sistemas Informáticos al estudiante JUAN CARLOS ARGUELLO ORTIZ, a efectivizarse a partir del Primer Periodo Académico 2021, Ad Referéndum del Consejo Directivo.

Art. 2° Encomendar al Director de la carrera, a realizar el seguimiento del estudiante favorecido con la prórroga.

Art. 3° Comunicar, copiar y archivar.

Prof. Lic. Carlos Avelino Ayala Gavilán
Secretario de la Facultad

Prof. Ing. Teodoro Salas Coronel
Decano



Campus de la UNA
SAN LORENZO-PARAGUAY

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
FACULTAD POLITÉCNICA

RESOLUCIÓN N° 0697/2021

POR LA CUAL SE CONCEDE DOS PERIODOS ACADÉMICOS CONSECUTIVOS DE PRÓRROGA DE PERMANENCIA EN LA CARRERA LICENCIATURA EN CIENCIAS INFORMÁTICAS, AL ESTUDIANTE SERGIO IVAN ALCARAZ CARDOZO, AD REFERÉNDUM DEL CONSEJO DIRECTIVO.

29 de julio de 2021

VISTO Y CONSIDERANDO: El Memorando DA/0594/2021 de la Dirección Académica de la FP-UNA, en el cual remite informe relativo a la solicitud de Prórroga de Tiempo de Permanencia, presentada por el estudiante SERGIO IVAN ALCARAZ CARDOZO C.I.C. N° 3.612.894, en la carrera Licenciatura en Ciencias Informáticas, Énfasis en Análisis de Sistemas Informáticos.

Que la Dirección Académica y la Dirección de Carrera, han analizado el caso teniendo a la vista lo establecido en el Estatuto de la UNA, el Reglamento de Prórroga, Extensión de Prórroga y Readmisión de la FP-UNA, el procedimiento de aplicación aprobado por el Consejo Directivo de la FP-UNA, y el Informe de la Secretaría Académica.

Que tiene 8 años de permanencia y aprobó 39 (treinta y nueve) asignaturas de las 40 (cuarenta) correspondientes al Plan de Estudios, realizó 59 Horas de Extensión Universitaria Obligatorias, realizó 240 Horas de Pasantía.

Que conforme a la reglamentación vigente, corresponde que se le conceda PRÓRROGA en el tiempo de permanencia en la carrera.

Que la Dirección Académica, recomienda conceder PRÓRROGA POR DOS PERIODOS ACADÉMICOS CONSECUTIVOS, a efectivizarse a partir del Primer Periodo Académico 2021.

La Ley 4995/13 de Educación Superior;
El Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción;
El Reglamento de Prórroga, Extensión de Prórroga y Readmisión de la FP-UNA;

POR TANTO: En uso de sus facultades y atribuciones legales;

EL DECANO DE LA FACULTAD POLITÉCNICA
RESUELVE:

Art. 1° Conceder Dos Periodos Académicos Consecutivos de Prórroga de Permanencia en la carrera Licenciatura en Ciencias Informáticas, énfasis en Análisis de Sistemas Informáticos al estudiante SERGIO IVAN ALCARAZ CARDOZO, a efectivizarse a partir del Primer Periodo Académico 2021, Ad Referéndum del Consejo Directivo.

Art. 2° Encomendar al Director de la carrera, a realizar el seguimiento del estudiante favorecido con la prórroga.

Art. 3° Comunicar, copiar y archivar.

Prof. Lic. Carlos Avelino Ayala Gavilán
Secretario de la Facultad



Prof. Ing. Teodoro Salas Coronel
Decano



Campus de la UNA
SAN LORENZO-PARAGUAY

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
FACULTAD POLITÉCNICA

RESOLUCIÓN N° 0698/2021

POR LA CUAL SE CONCEDE DOS PERIODOS ACADÉMICOS CONSECUTIVOS DE PRÓRROGA DE PERMANENCIA EN LA CARRERA LICENCIATURA EN CIENCIAS INFORMÁTICAS, A LA ESTUDIANTE DORA BEATRIZ ALMEIDA FELIU, AD REFERÉNDUM DEL CONSEJO DIRECTIVO.

29 de julio de 2021

VISTO Y CONSIDERANDO: El Memorando DA/0593/2021 de la Dirección Académica de la FP-UNA, en el cual remite informe relativo a la solicitud de Prórroga de Tiempo de Permanencia, presentada por la estudiante DORA BEATRIZ ALMEIDA FELIU C.I.C. N° 4.993.838, en la carrera Licenciatura en Ciencias Informáticas, Énfasis en Análisis de Sistemas Informáticos.

Que la Dirección Académica y la Dirección de Carrera, han analizado el caso teniendo a la vista lo establecido en el Estatuto de la UNA, el Reglamento de Prórroga, Extensión de Prórroga y Readmisión de la FP-UNA, el procedimiento de aplicación aprobado por el Consejo Directivo de la FP-UNA, y el Informe de la Secretaría Académica.

Que tiene 8 años de permanencia y aprobó 32 (treinta y dos) asignaturas de las 40 (cuarenta) correspondientes al Plan de Estudios, realizó 57 Horas de Extensión Universitaria Obligatorias. No realizó Pasantía.

Que conforme a la reglamentación vigente, corresponde que se le conceda PRÓRROGA en el tiempo de permanencia en la carrera.

Que la Dirección Académica, recomienda conceder PRÓRROGA POR DOS PERIODOS ACADÉMICOS CONSECUTIVOS, a efectivizarse a partir del Primer Periodo Académico 2021.

La Ley 4995/13 de Educación Superior;
El Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción;
El Reglamento de Prórroga, Extensión de Prórroga y Readmisión de la FP-UNA;

POR TANTO: En uso de sus facultades y atribuciones legales;

EL DECANO DE LA FACULTAD POLITÉCNICA
RESUELVE:

Art. 1° Conceder Dos Periodos Académicos Consecutivos de Prórroga de Permanencia en la carrera Licenciatura en Ciencias Informáticas, énfasis en Análisis de Sistemas Informáticos a la estudiante DORA BEATRIZ ALMEIDA FELIU, a efectivizarse a partir del Primer Periodo Académico 2021, Ad Referéndum del Consejo Directivo.

Art. 2° Encomendar al Director de la carrera, a realizar el seguimiento de la estudiante favorecida con la prórroga.

Art. 3° Comunicar, copiar y archivar.

Prof. Lic. Carlos Avelino Ayala Gavilán
Secretario de la Facultad



Prof. Ing. Teodoro Salas Coronel
Decano



Campus de la UNA
SAN LORENZO-PARAGUAY

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
FACULTAD POLITÉCNICA

RESOLUCIÓN N° 0699/2021

POR LA CUAL SE CONCEDE DOS PERIODOS ACADÉMICOS CONSECUTIVOS DE PRÓRROGA DE PERMANENCIA EN LA CARRERA LICENCIATURA EN CIENCIAS INFORMÁTICAS, AL ESTUDIANTE BENICIO MARCELO CACERES ESPINOZA, AD REFERÉNDUM DEL CONSEJO DIRECTIVO.

29 de julio de 2021

VISTO Y CONSIDERANDO: El Memorando DA/0592/2021 de la Dirección Académica de la FP-UNA, en el cual remite informe relativo a la solicitud de Prórroga de Tiempo de Permanencia, presentada por el estudiante BENICIO MARCELO CACERES ESPINOZA C.I.C. N° 4.685.687, en la carrera Licenciatura en Ciencias Informáticas, Énfasis en Análisis de Sistemas Informáticos.

Que la Dirección Académica y la Dirección de Carrera, han analizado el caso teniendo a la vista lo establecido en el Estatuto de la UNA, el Reglamento de Prórroga, Extensión de Prórroga y Readmisión de la FP-UNA, el procedimiento de aplicación aprobado por el Consejo Directivo de la FP-UNA, y el Informe de la Secretaría Académica.

Que tiene 8 años de permanencia y aprobó 34 (treinta y cuatro) asignaturas de las 40 (cuarenta) correspondientes al Plan de Estudios, realizó 98 Horas de Extensión Universitaria Obligatorias. No realizó Pasantía.

Que conforme a la reglamentación vigente, corresponde que se le conceda PRÓRROGA en el tiempo de permanencia en la carrera.

Que la Dirección Académica, recomienda conceder PRÓRROGA POR DOS PERIODOS ACADÉMICOS CONSECUTIVOS, a efectivizarse a partir del Primer Periodo Académico 2021.

La Ley 4995/13 de Educación Superior;
El Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción;
El Reglamento de Prórroga, Extensión de Prórroga y Readmisión de la FP-UNA;

POR TANTO: En uso de sus facultades y atribuciones legales;

EL DECANO DE LA FACULTAD POLITÉCNICA
RESUELVE:

Art. 1º Conceder Dos Periodos Académicos Consecutivos de Prórroga de Permanencia en la carrera Licenciatura en Ciencias Informáticas, énfasis en Análisis de Sistemas Informáticos al estudiante BENICIO MARCELO CACERES ESPINOZA, a efectivizarse a partir del Primer Periodo Académico 2021, Ad Referéndum del Consejo Directivo.

Art. 2º Encomendar al Director de la carrera, a realizar el seguimiento del estudiante favorecido con la prórroga.

Art. 3º Comunicar, copiar y archivar.

Prof. Lic. Carlos Avelino Ayala Gavilán
Secretario de la Facultad



Prof. Ing. Teodoro Salas Coronel
Decano



Campus de la UNA
SAN LORENZO-PARAGUAY

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
FACULTAD POLITÉCNICA

RESOLUCIÓN N° 0700/2021

POR LA CUAL SE CONCEDE DOS PERIODOS ACADÉMICOS CONSECUTIVOS DE PRÓRROGA DE PERMANENCIA EN LA CARRERA LICENCIATURA EN CIENCIAS INFORMÁTICAS, AL ESTUDIANTE GUILLERMO MARTIN FERREIRA AREVALOS, AD REFERÉNDUM DEL CONSEJO DIRECTIVO.

29 de julio de 2021

VISTO Y CONSIDERANDO: El Memorando DA/0591/2021 de la Dirección Académica de la FP-UNA, en el cual remite informe relativo a la solicitud de Prórroga de Tiempo de Permanencia, presentada por el estudiante GUILLERMO MARTIN FERREIRA AREVALOS C.I.C. N° 3.981.493, en la carrera Licenciatura en Ciencias Informáticas, Énfasis en Análisis de Sistemas Informáticos.

Que la Dirección Académica y la Dirección de Carrera, han analizado el caso teniendo a la vista lo establecido en el Estatuto de la UNA, el Reglamento de Prórroga, Extensión de Prórroga y Readmisión de la FP-UNA, el procedimiento de aplicación aprobado por el Consejo Directivo de la FP-UNA, y el Informe de la Secretaría Académica.

Que tiene 8 años de permanencia y aprobó 38 (treinta y ocho) asignaturas de las 40 (cuarenta) correspondientes al Plan de Estudios. No realizó Horas de Extensión Universitaria Obligatorias y Pasantía.

Que conforme a la reglamentación vigente, corresponde que se le conceda PRÓRROGA en el tiempo de permanencia en la carrera.

Que la Dirección Académica, recomienda conceder PRÓRROGA POR DOS PERIODOS ACADÉMICOS CONSECUTIVOS, a efectivizarse a partir del Primer Periodo Académico 2021.

La Ley 4995/13 de Educación Superior;
El Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción;
El Reglamento de Prórroga, Extensión de Prórroga y Readmisión de la FP-UNA;

POR TANTO: En uso de sus facultades y atribuciones legales;

EL DECANO DE LA FACULTAD POLITÉCNICA
RESUELVE:

Art. 1º Conceder Dos Periodos Académicos Consecutivos de Prórroga de Permanencia en la carrera Licenciatura en Ciencias Informáticas, énfasis en Análisis de Sistemas Informáticos al estudiante GUILLERMO MARTIN FERREIRA AREVALOS, a efectivizarse a partir del Primer Periodo Académico 2021, Ad Referéndum del Consejo Directivo.

Art. 2º Encomendar al Director de la carrera, a realizar el seguimiento del estudiante favorecido con la prórroga.

Art. 3º Comunicar, copiar y archivar.

Prof. Lic. Carlos Avelino Ayala Gavilán
Secretario de la Facultad



Prof. Ing. Teodoro Salas Coronel
Decano



Campus de la UNA
SAN LORENZO-PARAGUAY

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
FACULTAD POLITÉCNICA

RESOLUCIÓN N° 0701/2021

POR LA CUAL SE CONCEDE DOS PERIODOS ACADÉMICOS CONSECUTIVOS DE PRÓRROGA DE PERMANENCIA EN LA CARRERA LICENCIATURA EN CIENCIAS INFORMÁTICAS, AL ESTUDIANTE LUCIANO AGUSTIN ESPINOLA GONZALEZ, AD REFERÉNDUM DEL CONSEJO DIRECTIVO.

29 de julio de 2021

VISTO Y CONSIDERANDO: El Memorando DA/0597/2021 de la Dirección Académica de la FP-UNA, en el cual remite informe relativo a la solicitud de Prórroga de Tiempo de Permanencia, presentada por el estudiante LUCIANO AGUSTIN ESPINOLA GONZALEZ C.I.C. N° 4.208.925, en la carrera Licenciatura en Ciencias Informáticas, Énfasis en Análisis de Sistemas Informáticos.

Que la Dirección Académica y la Dirección de Carrera, han analizado el caso teniendo a la vista lo establecido en el Estatuto de la UNA, el Reglamento de Prórroga, Extensión de Prórroga y Readmisión de la FP-UNA, el procedimiento de aplicación aprobado por el Consejo Directivo de la FP-UNA, y el Informe de la Secretaría Académica.

Que tiene 8 años de permanencia y aprobó 28 (veintiocho) asignaturas de las 40 (cuarenta) correspondientes al Plan de Estudios, realizó 108 Horas de Extensión Universitaria Obligatorias. No realizó Pasantía.

Que conforme a la reglamentación vigente, corresponde que se le conceda PRÓRROGA en el tiempo de permanencia en la carrera.

Que la Dirección Académica, recomienda conceder PRÓRROGA POR DOS PERIODOS ACADÉMICOS CONSECUTIVOS, a efectivizarse a partir del Primer Periodo Académico 2021.

La Ley 4995/13 de Educación Superior;
El Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción;
El Reglamento de Prórroga, Extensión de Prórroga y Readmisión de la FP-UNA;

POR TANTO: En uso de sus facultades y atribuciones legales;

EL DECANO DE LA FACULTAD POLITÉCNICA
RESUELVE:

Art. 1° Conceder Dos Periodos Académicos Consecutivos de Prórroga de Permanencia en la carrera Licenciatura en Ciencias Informáticas, énfasis en Análisis de Sistemas Informáticos al estudiante LUCIANO AGUSTIN ESPINOLA GONZALEZ, a efectivizarse a partir del Primer Periodo Académico 2021, Ad Referéndum del Consejo Directivo.

Art. 2° Encomendar al Director de la carrera, a realizar el seguimiento del estudiante favorecido con la prórroga.

Art. 3° Comunicar, copiar y archivar.

Prof. Lic. Carlos Avelino Ayala Gavilán
Secretario de la Facultad



Prof. Ing. Teodoro Salas Coronel
Decano



Campus de la UNA
SAN LORENZO-PARAGUAY

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
FACULTAD POLITÉCNICA

RESOLUCIÓN N° 0709/2021

POR LA CUAL SE CONCEDE DOS PERIODOS ACADÉMICOS CONSECUTIVOS DE EXTENSIÓN DE PRÓRROGA DE PERMANENCIA EN LA CARRERA INGENIERÍA EN ELECTRICIDAD, AL ESTUDIANTE FRANCISCO RENATO MANUEL ENCINA BAEZ, AD REFERÉNDUM DEL CONSEJO DIRECTIVO.

30 de julio de 2021

VISTO Y CONSIDERANDO: El Memorando DA/617/2021 de la Dirección Académica de la FP-UNA, en el cual remite informe relativo a la solicitud de Extensión de Prórroga de Tiempo de Permanencia, presentada por el estudiante FRANCISCO RENATO MANUEL ENCINA BAEZ C.I.C. N° 3.675.818, en la carrera Ingeniería en Electricidad.

Que la Dirección Académica y la Dirección de Carrera, han analizado el caso teniendo a la vista lo establecido en el Estatuto de la UNA, el Reglamento de Prórroga, Extensión de Prórroga y Readmisión de la FP-UNA, el procedimiento de aplicación aprobado por el Consejo Directivo de la FP-UNA, y el Informe de la Secretaría Académica.

Que tiene 12,5 años de permanencia y aprobó 58 (cincuenta y ocho) asignaturas de las 62 (sesenta y dos) correspondientes al Plan de Estudios. No realizó Horas de Extensión Universitaria Obligatorias y Pasantía.

Que conforme a la reglamentación vigente, corresponde que se le conceda EXTENSIÓN DE PRÓRROGA en el tiempo de permanencia en la carrera.

Que la Dirección Académica, recomienda conceder EXTENSIÓN DE PRÓRROGA POR DOS PERIODOS ACADÉMICOS CONSECUTIVOS, a efectivizarse a partir del Primer Periodo Académico 2021.

La Ley 4995/2013 de Educación Superior;
El Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción;
El Reglamento de Prórroga, Extensión de Prórroga y Readmisión de la FP-UNA.

POR TANTO: En uso de sus facultades y atribuciones legales;

**EL DECANO DE LA FACULTAD POLITÉCNICA
RESUELVE:**

Art. 1º Conceder Dos Periodos Académicos Consecutivos de Extensión de Prórroga de Permanencia en la carrera Ingeniería en Electricidad, al estudiante FRANCISCO RENATO MANUEL ENCINA BÁEZ, a efectivizarse a partir del Primer Periodo Académico 2021, Ad Referéndum del Consejo Directivo.

Art. 2º Encomendar a la Directora de la carrera, a realizar el seguimiento del estudiante favorecido con la Extensión de Prórroga.

Art. 3º Comunicar, copiar y archivar.

Prof. Lic. Carlos Avelino Ayala Gavilán
Secretario de la Facultad



Prof. Ing. Teodoro Salas Coronel
Decano



Campus de la UNA
SAN LORENZO-PARAGUAY

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
FACULTAD POLITÉCNICA

RESOLUCIÓN N° 0710/2021

POR LA CUAL SE CONCEDE DOS PERIODOS ACADÉMICOS CONSECUTIVOS DE EXTENSIÓN DE PRÓRROGA DE PERMANENCIA EN LA CARRERA LICENCIATURA EN ELECTRICIDAD, AL ESTUDIANTE RICHARD MANUEL OZORIO RODAS, AD REFERÉNDUM DEL CONSEJO DIRECTIVO.

30 de julio de 2021

VISTO Y CONSIDERANDO: El Memorando DA/620/2021 de la Dirección Académica de la FP-UNA, en el cual remite informe relativo a la solicitud de Extensión de Prórroga de Tiempo de Permanencia, presentada por el estudiante RICHARD MANUEL OZORIO RODAS C.I.C. N° 3.981.948, en la carrera Licenciatura en Electricidad.

Que la Dirección Académica y la Dirección de Carrera, han analizado el caso teniendo a la vista lo establecido en el Estatuto de la UNA, el Reglamento de Prórroga, Extensión de Prórroga y Readmisión de la FP-UNA, el procedimiento de aplicación aprobado por el Consejo Directivo de la FP-UNA, y el Informe de la Secretaría Académica.

Que tiene 9 años de permanencia y aprobó 38 (treinta y ocho) asignaturas de las 44 (cuarenta y cuatro) correspondientes al Plan de Estudios, realizó 36 Horas de Extensión Universitaria Obligatorias. No realizó Pasantía

Que conforme a la reglamentación vigente, corresponde que se le conceda EXTENSIÓN DE PRÓRROGA en el tiempo de permanencia en la carrera.

Que la Dirección Académica, recomienda conceder EXTENSIÓN DE PRÓRROGA POR DOS PERIODOS ACADÉMICOS CONSECUTIVOS, a efectivizarse a partir del Primer Periodo Académico 2021.

La Ley 4995/2013 de Educación Superior;
El Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción;
El Reglamento de Prórroga, Extensión de Prórroga y Readmisión de la FP-UNA.

POR TANTO: En uso de sus facultades y atribuciones legales;

EL DECANO DE LA FACULTAD POLITÉCNICA
RESUELVE:

Art. 1° Conceder Dos Periodos Académicos Consecutivos de Extensión de Prórroga de Permanencia en la carrera Licenciatura en Electricidad, al estudiante RICHARD MANUEL OZORIO RODAS, a efectivizarse a partir del Primer Periodo Académico 2021, Ad Referéndum del Consejo Directivo.

Art. 2° Encomendar a la Directora de la carrera, a realizar el seguimiento del estudiante favorecido con la Extensión de Prórroga.

Art. 3° Comunicar, copiar y archivar.

Prof. Lic. Carlos Avelino Ayala Gavilán
Secretario de la Facultad



Prof. Ing. Teodoro Salas Coronel
Decano



Campus de la UNA
SAN LORENZO-PARAGUAY

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
FACULTAD POLITÉCNICA

RESOLUCIÓN N° 0712/2021

POR LA CUAL SE CONCEDE INSCRIPCIÓN CON DISPENSA DE REQUISITOS SOLICITADAS POR ESTUDIANTES DE LAS DIFERENTES CARRERAS DE LA FP-UNA, AD REFERÉNDUM DEL CONSEJO DIRECTIVO.

02 de agosto 2021

VISTO Y CONSIDERANDO: Los Memorandos DA/613/2021, DA/615/2021 y DA/626/2021 de la Dirección Académica de la FP-UNA, en los cuales remite informe relativo a los pedidos de estudiantes de las diferentes carreras de la FP-UNA, quienes solicitan INSCRIPCIÓN CON DISPENSA DE REQUISITOS.

Que se analizó la solicitud conforme a los términos de las Resoluciones 21/01/08-00 Acta 1097/04/01/2021, que establece la modificación temporal de requisitos de asignaturas en carreras de grado de la FP-UNA, y la Resolución 21/12/13-00 Acta 1108/21/06/2021, que establece la Normalización de Procedimientos para la Inscripción Especial e Inscripción con Dispensa de Requisitos, en la carrera de grado de la FP-UNA, a partir del Primer Periodo Académico 2021.

El parecer favorable de la Dirección Académica y de la Dirección de Carrera, de conceder la Inscripción con Dispensa de Requisitos a los estudiantes detallados en el ANEXO de la presente Resolución.

La Ley 4995/2013 de Educación Superior.
El Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción.

POR TANTO: En uso de sus facultades y atribuciones legales.

**EL DECANO DE LA FACULTAD POLITÉCNICA
RESUELVE:**

Art. 1º Conceder Inscripción con Dispensa de Requisitos, solicitadas por estudiantes de las diferentes carreras de la FP-UNA, detallados en el ANEXO de la presente Resolución, Ad referéndum del Consejo Directivo.

Art. 2º Comunicar, copiar y archivar.

Prof. Lic. Carlos Avelino Ayala Gavilán
secretario de la Facultad



Prof. Ing. Teodoro Salas Coronel
Decano



UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN FACULTAD POLITÉCNICA

Campus de la UNA
SAN LORENZO-PARAGUAY

ANEXO RESOLUCIÓN N° 0712/2021

INSCRIPCIÓN CON DISPENSA DE REQUISITOS SOLICITADAS POR ESTUDIANTES DE LA DISTINTAS CARRERAS DE LA FP-UNA.

- 1) Estudiante SANTIAGO TADEO FIGUEREDO SANZ C.I.C. N° 4.393.404, de la carrera Ingeniería en Electrónica, de acuerdo al siguiente detalle:

Asignatura a cursar	Prerrequisito	Prerrequisito que adeuda
Economía y Finanzas	Anteproyecto de Trabajo de Grado, 9no. Semestre	Anteproyecto de Trabajo de Grado, 9no. Semestre

- 2) Estudiante RUBEN AVALOS BERNAL C.I.C. N° 4.800.184, de la carrera Ingeniería en Electrónica, de acuerdo al siguiente detalle:

Asignatura a cursar	Prerrequisito	Prerrequisito que adeuda
Anteproyecto de Trabajo de Grado.	Regular 8° Semestre	Instrumentación y Control Industrial del 8° Semestre.
Evaluación de Proyecto	Anteproyecto de Trabajo de Grado, 9no. Semestre	Anteproyecto de Trabajo de Grado, 9no. Semestre

- 3) Estudiante MIGUEL DARIO SILVA LEON C.I.C. N° 4.484.925, de la carrera Ingeniería en Electrónica, de acuerdo al siguiente detalle:

Asignatura a cursar	Prerrequisito	Prerrequisito que adeuda
Economía y Finanzas.	Anteproyecto de Trabajo de Grado, 9no. Semestre	Anteproyecto de Trabajo de Grado, 9no. Semestre
Evaluación de Proyectos.	Anteproyecto de Trabajo de Grado, 9no. Semestre	Anteproyecto de Trabajo de Grado, 9no. Semestre

- 4) Estudiante MARIA EUGENIA ELIZABETH GONZALEZ MUSSI C.I.C. N° 4.281.346, de la carrera Ingeniería en Marketing, de acuerdo al siguiente detalle:

Asignatura a cursar	Prerrequisitos	Prerrequisito que adeuda
Taller de Tesis.	Para Cursar debe tener aprobado hasta en 9° semestre.	Cálculo II – 2° Semestre.

- 5) Estudiante ROGELIO SANTIAGO RAMIREZ MARENGO C.I.C. N° 4.510.557, de la carrera Ingeniería en Electrónica, de acuerdo al siguiente detalle:

Asignatura a cursar	Prerrequisitos	Prerrequisito que adeuda
Economía y Finanzas.	Anteproyecto de Trabajo de Grado, 9no. Semestre	Anteproyecto de Trabajo de Grado, 9no. Semestre
Evaluación de Proyectos.	Anteproyecto de Trabajo de Grado, 9no. Semestre	Anteproyecto de Trabajo de Grado, 9no. Semestre





Campus de la UNA
SAN LORENZO-PARAGUAY

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
FACULTAD POLITÉCNICA

RESOLUCIÓN N° 0716/2021

POR LA CUAL SE CONCEDE DOS PERIODOS ACADÉMICOS CONSECUTIVOS DE EXTENSIÓN DE PRÓRROGA DE PERMANENCIA EN LA CARRERA LICENCIATURA EN CIENCIAS INFORMÁTICAS, AL ESTUDIANTE HUGO ORLANDO SANABRIA NÚÑEZ, AD REFERÉNDUM DEL CONSEJO DIRECTIVO.

02 de agosto de 2021

VISTO Y CONSIDERANDO: El Memorando DA/609/2021 de la Dirección Académica de la FP-UNA, en el cual remite informe relativo a la solicitud de Extensión de Prórroga de Tiempo de Permanencia, presentada por el estudiante HUGO ORLANDO SANABRIA NÚÑEZ C.I.C. N° 4.843.896, en la carrera Licenciatura en Ciencias Informáticas, énfasis Análisis de Sistemas Informáticos.

Que la Dirección Académica y la Dirección de Carrera, han analizado el caso teniendo a la vista lo establecido en el Estatuto de la UNA, el Reglamento de Prórroga, Extensión de Prórroga y Readmisión de la FP-UNA, el procedimiento de aplicación aprobado por el Consejo Directivo de la FP-UNA, y el Informe de la Secretaría Académica.

Que tiene 10 años de permanencia y aprobó 38 (treinta y ocho) asignaturas de las 40 (cuarenta) correspondientes al Plan de Estudios, realizó 18 Horas de Extensión Universitaria Obligatorias. No realizó Pasantía

Que conforme a la reglamentación vigente, corresponde que se le conceda EXTENSIÓN DE PRÓRROGA en el tiempo de permanencia en la carrera.

Que la Dirección Académica, recomienda conceder EXTENSIÓN DE PRÓRROGA POR DOS PERIODOS ACADÉMICOS CONSECUTIVOS, a efectivizarse a partir del Primer Periodo Académico 2021.

La Ley 4995/2013 de Educación Superior;
El Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción;
El Reglamento de Prórroga, Extensión de Prórroga y Readmisión de la FP-UNA.

POR TANTO: En uso de sus facultades y atribuciones legales;

EL DECANO DE LA FACULTAD POLITÉCNICA
RESUELVE:

Art. 1° Conceder Dos Periodos Académicos Consecutivos de Extensión de Prórroga de Permanencia en la carrera Licenciatura en Ciencias Informáticas, énfasis Análisis de Sistemas Informáticos., al estudiante HUGO ORLANDO SANABRIA NÚÑEZ, a efectivizarse a partir del Primer Periodo Académico 2021, Ad Referéndum del Consejo Directivo.

Art. 2° Encomendar al Director de la carrera, a realizar el seguimiento del estudiante favorecido con la Extensión de Prórroga.

Art. 3° Comunicar, copiar y archivar.

Prof. Lic. Carlos Avelino Ayala Gavilán
Secretario de la Facultad



Prof. Ing. Teodoro Salas Coronel
Decano



Campus de la UNA
SAN LORENZO-PARAGUAY

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
FACULTAD POLITÉCNICA

RESOLUCIÓN N° 0717/2021

POR LA CUAL SE CONCEDE DOS PERIODOS ACADÉMICOS CONSECUTIVOS DE EXTENSIÓN DE PRÓRROGA DE PERMANENCIA EN LA CARRERA INGENIERÍA EN ELECTRICIDAD, AL ESTUDIANTE ISRAEL JUAN HUMBERTO ALE ESCURRA, AD REFERÉNDUM DEL CONSEJO DIRECTIVO.

02 de agosto de 2021

VISTO Y CONSIDERANDO: El Memorando DA/616/2021 de la Dirección Académica de la FP-UNA, en el cual remite informe relativo a la solicitud de Extensión de Prórroga de Tiempo de Permanencia, presentada por el estudiante ISRAEL JUAN HUMBERTO ALE ESCURRA C.I.C. N° 3.202.359, en la carrera Ingeniería en Electricidad.

Que la Dirección Académica y la Dirección de Carrera, han analizado el caso teniendo a la vista lo establecido en el Estatuto de la UNA, el Reglamento de Prórroga, Extensión de Prórroga y Readmisión de la FP-UNA, el procedimiento de aplicación aprobado por el Consejo Directivo de la FP-UNA, y el Informe de la Secretaría Académica.

Que tiene 13 años de permanencia y aprobó 60 (sesenta) asignaturas de las 61 (sesenta y uno) correspondientes al Plan de Estudios, realizó 96 Horas de Extensión Universitaria Obligatorias. Ha realizado Pasantía.

Que conforme a la reglamentación vigente, corresponde que se le conceda EXTENSIÓN DE PRÓRROGA en el tiempo de permanencia en la carrera.

Que la Dirección Académica, recomienda conceder EXTENSIÓN DE PRÓRROGA POR DOS PERIODOS ACADÉMICOS CONSECUTIVOS, a efectivizarse a partir del Primer Periodo Académico 2021.

La Ley 4995/2013 de Educación Superior;
El Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción;
El Reglamento de Prórroga, Extensión de Prórroga y Readmisión de la FP-UNA.

POR TANTO: En uso de sus facultades y atribuciones legales;

**EL DECANO DE LA FACULTAD POLITÉCNICA
RESUELVE:**

Art. 1° Conceder Dos Periodos Académicos Consecutivos de Extensión de Prórroga de Permanencia en la carrera Ingeniería en Electricidad, al estudiante ISRAEL JUAN HUMBERTO ALE ESCURRA, a efectivizarse a partir del Primer Periodo Académico 2021, Ad Referéndum del Consejo Directivo.

Art. 2° Encomendar a la Directora de la carrera, a realizar el seguimiento del estudiante favorecido con la Extensión de Prórroga.

Art. 3° Comunicar, copiar y archivar.

Prof. Lic. Carlos Avelino Ayala Gavilán
Secretario de la Facultad



Prof. Ing. Teodoro Salas Coronel
Decano



Campus de la UNA
SAN LORENZO-PARAGUAY

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
FACULTAD POLITÉCNICA

RESOLUCIÓN N° 0718/2021

POR LA CUAL SE CONCEDE DOS PERIODOS ACADÉMICOS CONSECUTIVOS DE EXTENSIÓN DE PRÓRROGA DE PERMANENCIA EN LA CARRERA LICENCIATURA EN CIENCIAS INFORMÁTICAS, AL ESTUDIANTE VIDAL AMARILLA ESTIGARRIBIA, AD REFERÉNDUM DEL CONSEJO DIRECTIVO.

02 de agosto de 2021

VISTO Y CONSIDERANDO: El Memorando DA/618/2021 de la Dirección Académica de la FP-UNA, en el cual remite informe relativo a la solicitud de Extensión de Prórroga de Tiempo de Permanencia, presentada por el estudiante VIDAL AMARILLA ESTIGARRIBIA C.I.C. N° 4.508.040, en la carrera Licenciatura en Ciencias Informáticas, énfasis Análisis de Sistemas Informáticos.

Que la Dirección Académica y la Dirección de Carrera, han analizado el caso teniendo a la vista lo establecido en el Estatuto de la UNA, el Reglamento de Prórroga, Extensión de Prórroga y Readmisión de la FP-UNA, el procedimiento de aplicación aprobado por el Consejo Directivo de la FP-UNA, y el Informe de la Secretaría Académica.

Que tiene 11 años de permanencia y aprobó 38 (treinta y ocho) asignaturas de las 40 (cuarenta) correspondientes al Plan de Estudios, realizó 98 Horas de Extensión Universitaria Obligatorias. Realizó Pasantía

Que conforme a la reglamentación vigente, corresponde que se le conceda EXTENSIÓN DE PRÓRROGA en el tiempo de permanencia en la carrera.

Que la Dirección Académica, recomienda conceder EXTENSIÓN DE PRÓRROGA POR DOS PERIODOS ACADÉMICOS CONSECUTIVOS, a efectivizarse a partir del Primer Periodo Académico 2021.

La Ley 4995/2013 de Educación Superior;
El Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción;
El Reglamento de Prórroga, Extensión de Prórroga y Readmisión de la FP-UNA.

POR TANTO: En uso de sus facultades y atribuciones legales;

**EL DECANO DE LA FACULTAD POLITÉCNICA
RESUELVE:**

Art. 1° Conceder Dos Periodos Académicos Consecutivos de Extensión de Prórroga de Permanencia en la carrera Licenciatura en Ciencias Informáticas, énfasis Análisis de Sistemas Informáticos, al estudiante VIDAL AMARILLA ESTIGARRIBIA, a efectivizarse a partir del Primer Periodo Académico 2021, Ad Referéndum del Consejo Directivo.

Art. 2° Encomendar al Director de la carrera, a realizar el seguimiento del estudiante favorecido con la Extensión de Prórroga.

Art. 3° Comunicar, copiar y archivar.

Prof. Lic. Carlos Avelino Ayala Gavilán
Secretario de la Facultad



Prof. Ing. Teodoro Salas Coronel
Decano



Campus de la UNA
SAN LORENZO-PARAGUAY

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
FACULTAD POLITÉCNICA

RESOLUCIÓN N° 0720/2021

POR LA CUAL SE CONCEDE DOS PERIODOS ACADÉMICOS CONSECUTIVOS DE EXTENSIÓN DE PRÓRROGA DE PERMANENCIA EN LA CARRERA LICENCIATURA EN CIENCIAS INFORMÁTICAS, A LA ESTUDIANTE MARIA ESMERALDA BRITZ GIMENEZ, AD REFERÉNDUM DEL CONSEJO DIRECTIVO.

02 de agosto de 2021

VISTO Y CONSIDERANDO: El Memorando DA/621/2021 de la Dirección Académica de la FP-UNA, en el cual remite informe relativo a la solicitud de Extensión de Prórroga de Tiempo de Permanencia, presentada por la estudiante MARIA ESMERALDA BRITZ GIMENEZ C.I.C. N° 4.056.118, en la carrera Licenciatura en Ciencias Informáticas, énfasis Análisis de Sistemas Informáticos.

Que la Dirección Académica y la Dirección de Carrera, han analizado el caso teniendo a la vista lo establecido en el Estatuto de la UNA, el Reglamento de Prórroga, Extensión de Prórroga y Readmisión de la FP-UNA, el procedimiento de aplicación aprobado por el Consejo Directivo de la FP-UNA, y el Informe de la Secretaría Académica.

Que tiene 12,5 años de permanencia y aprobó 32 (treinta y dos) asignaturas de las 40 (cuarenta) correspondientes al Plan de Estudios, realizó 235 Horas de Extensión Universitaria Obligatorias. No se contempla Pasantía.

Que conforme a la reglamentación vigente, corresponde que se le conceda EXTENSIÓN DE PRÓRROGA en el tiempo de permanencia en la carrera.

Que la Dirección Académica, recomienda conceder EXTENSIÓN DE PRÓRROGA POR DOS PERIODOS ACADÉMICOS CONSECUTIVOS, a efectivizarse a partir del Primer Periodo Académico 2021.

La Ley 4995/2013 de Educación Superior;
El Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción;
El Reglamento de Prórroga, Extensión de Prórroga y Readmisión de la FP-UNA.

POR TANTO: En uso de sus facultades y atribuciones legales;

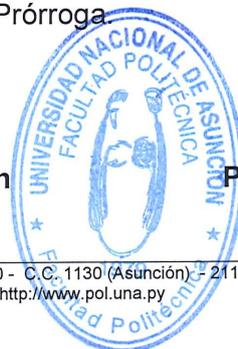
**EL DECANO DE LA FACULTAD POLITÉCNICA
RESUELVE:**

Art. 1º Conceder Dos Periodos Académicos Consecutivos de Extensión de Prórroga de Permanencia en la carrera Licenciatura en Ciencias Informáticas, énfasis Análisis de Sistemas Informáticos, a la estudiante MARIA ESMERALDA BRITZ GIMENEZ, a efectivizarse a partir del Primer Periodo Académico 2021, Ad Referéndum del Consejo Directivo.

Art. 2º Encomendar al Director de la carrera, a realizar el seguimiento del estudiante favorecido con la Extensión de Prórroga.

Art. 3º Comunicar, copiar y archivar.

Prof. Lic. Carlos Avejino Ayala Gavilán
Secretario de la Facultad



Prof. Ing. Teodoro Salas Coronel
Decano



Campus de la UNA
SAN LORENZO-PARAGUAY

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
FACULTAD POLITÉCNICA

RESOLUCIÓN Nº 0721/2021

POR LA CUAL SE CONCEDE DOS PERIODOS ACADÉMICOS CONSECUTIVOS DE EXTENSIÓN DE PRÓRROGA DE PERMANENCIA EN LA CARRERA LICENCIATURA EN CIENCIAS INFORMÁTICAS, AL ESTUDIANTE GUSTAVO ENRIQUE NUÑEZ MORAN, AD REFERÉNDUM DEL CONSEJO DIRECTIVO.

02 de agosto de 2021

VISTO Y CONSIDERANDO: El Memorando DA/622/2021 de la Dirección Académica de la FP-UNA, en el cual remite informe relativo a la solicitud de Extensión de Prórroga de Tiempo de Permanencia, presentada por el estudiante GUSTAVO ENRIQUE NUÑEZ MORAN C.I.C. Nº 3.559.113, en la carrera Licenciatura en Ciencias Informáticas, énfasis Análisis de Sistemas Informáticos.

Que la Dirección Académica y la Dirección de Carrera, han analizado el caso teniendo a la vista lo establecido en el Estatuto de la UNA, el Reglamento de Prórroga, Extensión de Prórroga y Readmisión de la FP-UNA, el procedimiento de aplicación aprobado por el Consejo Directivo de la FP-UNA, y el Informe de la Secretaría Académica.

Que tiene 11,5 años de permanencia y aprobó 39 (treinta y nueve) asignaturas de las 40 (cuarenta) correspondientes al Plan de Estudios, realizó 19 Horas de Extensión Universitaria Obligatorias. No se contempla Pasantía.

Que conforme a la reglamentación vigente, corresponde que se le conceda EXTENSIÓN DE PRÓRROGA en el tiempo de permanencia en la carrera.

Que la Dirección Académica, recomienda conceder EXTENSIÓN DE PRÓRROGA POR DOS PERIODOS ACADÉMICOS CONSECUTIVOS, a efectivizarse a partir del Primer Periodo Académico 2021.

La Ley 4995/2013 de Educación Superior;
El Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción;
El Reglamento de Prórroga, Extensión de Prórroga y Readmisión de la FP-UNA.

POR TANTO: En uso de sus facultades y atribuciones legales;

**EL DECANO DE LA FACULTAD POLITÉCNICA
RESUELVE:**

Art. 1º Conceder Dos Periodos Académicos Consecutivos de Extensión de Prórroga de Permanencia en la carrera Licenciatura en Ciencias Informáticas, énfasis Análisis de Sistemas Informáticos, al estudiante GUSTAVO ENRIQUE NUÑEZ MORAN, a efectivizarse a partir del Primer Periodo Académico 2021, Ad Referéndum del Consejo Directivo.

Art. 2º Encomendar al Director de la carrera, a realizar el seguimiento del estudiante favorecido con la Extensión de Prórroga.

Art. 3º Comunicar, copiar y archivar.

Prof. Lic. Carlos Avelino Ayala Gavilán
Secretario de la Facultad



Prof. Ing. Teodoro Salas Coronel
Decano



Campus de la UNA
SAN LORENZO-PARAGUAY

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
FACULTAD POLITÉCNICA

RESOLUCIÓN N° 0722/2021

POR LA CUAL SE CONCEDE DOS PERIODOS ACADÉMICOS CONSECUTIVOS DE EXTENSIÓN DE PRÓRROGA DE PERMANENCIA EN LA CARRERA TÉCNICO SUPERIOR EN ELECTRÓNICA, AL ESTUDIANTE SEBASTIAN DOMINGO FLEITAS MENDOZA, AD REFERÉNDUM DEL CONSEJO DIRECTIVO.

02 de agosto de 2021

VISTO Y CONSIDERANDO: El Memorando DA/623/2021 de la Dirección Académica de la FP-UNA, en el cual remite informe relativo a la solicitud de Extensión de Prórroga de Tiempo de Permanencia, presentada por el estudiante SEBASTIAN DOMINGO FLEITAS MENDOZA C.I.C. N° 4.941.591, en la carrera Técnico Superior en Electrónica.

Que la Dirección Académica y la Dirección de Carrera, han analizado el caso teniendo a la vista lo establecido en el Estatuto de la UNA, el Reglamento de Prórroga, Extensión de Prórroga y Readmisión de la FP-UNA, el procedimiento de aplicación aprobado por el Consejo Directivo de la FP-UNA, y el Informe de la Secretaría Académica.

Que tiene 6,5 años de permanencia y aprobó 30 (treinta) asignaturas de las 32 (treinta y dos) correspondientes al Plan de Estudios, realizó 123 Horas de Extensión Universitaria Obligatorias. No se contempla Pasantía.

Que conforme a la reglamentación vigente, corresponde que se le conceda EXTENSIÓN DE PRÓRROGA en el tiempo de permanencia en la carrera.

Que la Dirección Académica, recomienda conceder EXTENSIÓN DE PRÓRROGA POR DOS PERIODOS ACADÉMICOS CONSECUTIVOS, a efectivizarse a partir del Primer Periodo Académico 2021.

La Ley 4995/2013 de Educación Superior;
El Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción;
El Reglamento de Prórroga, Extensión de Prórroga y Readmisión de la FP-UNA.

POR TANTO: En uso de sus facultades y atribuciones legales;

**EL DECANO DE LA FACULTAD POLITÉCNICA
RESUELVE:**

Art. 1° Conceder Dos Periodos Académicos Consecutivos de Extensión de Prórroga de Permanencia en la carrera Técnico Superior en Electrónica, al estudiante SEBASTIAN DOMINGO FLEITAS MENDOZA, a efectivizarse a partir del Primer Periodo Académico 2021, Ad Referéndum del Consejo Directivo.

Art. 2° Encomendar al Director de la carrera, a realizar el seguimiento del estudiante favorecido con la Extensión de Prórroga.

Art. 3° Comunicar, copiar y archivar.

Prof. Lic. Carlos Avelino Ayala Gavilán
Secretario de la Facultad



Prof. Ing. Teodoro Salas Coronel
Decano



Campus de la UNA
SAN LORENZO-PARAGUAY

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
FACULTAD POLITÉCNICA

RESOLUCIÓN N° 0723/2021

POR LA CUAL SE CONCEDE DOS PERIODOS ACADÉMICOS CONSECUTIVOS DE EXTENSIÓN DE PRÓRROGA DE PERMANENCIA EN LA CARRERA INGENIERÍA EN ELECTRICIDAD, AL ESTUDIANTE RICARDO JAVIER ZARATE DUARTE, AD REFERÉNDUM DEL CONSEJO DIRECTIVO.

02 de agosto de 2021

VISTO Y CONSIDERANDO: El Memorando DA/624/2021 de la Dirección Académica de la FP-UNA, en el cual remite informe relativo a la solicitud de Extensión de Prórroga de Tiempo de Permanencia, presentada por el estudiante RICARDO JAVIER ZARATE DUARTE C.I.C. N° 4.658.168, en la carrera Ingeniería en Electricidad.

Que la Dirección Académica y la Dirección de Carrera, han analizado el caso teniendo a la vista lo establecido en el Estatuto de la UNA, el Reglamento de Prórroga, Extensión de Prórroga y Readmisión de la FP-UNA, el procedimiento de aplicación aprobado por el Consejo Directivo de la FP-UNA, y el Informe de la Secretaría Académica.

Que tiene 10,5 años de permanencia y aprobó 57 (cincuenta y siete) asignaturas de las 62 (sesenta y dos) correspondientes al Plan de Estudios, realizó 209 Horas de Extensión Universitaria Obligatorias. No realizó Pasantía.

Que conforme a la reglamentación vigente, corresponde que se le conceda EXTENSIÓN DE PRÓRROGA en el tiempo de permanencia en la carrera.

Que la Dirección Académica, recomienda conceder EXTENSIÓN DE PRÓRROGA POR DOS PERIODOS ACADÉMICOS CONSECUTIVOS, a efectivizarse a partir del Primer Periodo Académico 2021.

La Ley 4995/2013 de Educación Superior;
El Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción;
El Reglamento de Prórroga, Extensión de Prórroga y Readmisión de la FP-UNA.

POR TANTO: En uso de sus facultades y atribuciones legales;

EL DECANO DE LA FACULTAD POLITÉCNICA
RESUELVE:

Art. 1° Conceder Dos Periodos Académicos Consecutivos de Extensión de Prórroga de Permanencia en la carrera Ingeniería en Electricidad, al estudiante RICARDO JAVIER ZARATE DUARTE, a efectivizarse a partir del Primer Periodo Académico 2021, Ad Referéndum del Consejo Directivo.

Art. 2° Encomendar a la Directora de la carrera, a realizar el seguimiento del estudiante favorecido con la Extensión de Prórroga.

Art. 3° Comunicar, copiar y archivar.

Prof. Lic. Carlos Avelino Ayala Gavilán
Secretario de la Facultad



Prof. Ing. Teodoro Salas Coronel
Decano



Campus de la UNA
SAN LORENZO-PARAGUAY

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
FACULTAD POLITÉCNICA

RESOLUCIÓN N° 0724/2021

POR LA CUAL SE CONCEDE DOS PERIODOS ACADÉMICOS CONSECUTIVOS DE EXTENSIÓN DE PRÓRROGA DE PERMANENCIA EN LA CARRERA LICENCIATURA EN CIENCIAS INFORMÁTICAS, AL ESTUDIANTE ARIEL ALFREDO FRUTOS CACERES, AD REFERÉNDUM DEL CONSEJO DIRECTIVO.

02 de agosto de 2021

VISTO Y CONSIDERANDO: El Memorando DA/625/2021 de la Dirección Académica de la FP-UNA, en el cual remite informe relativo a la solicitud de Extensión de Prórroga de Tiempo de Permanencia, presentada por el estudiante ARIEL ALFREDO FRUTOS CACERES C.I.C. N° 4.016.028, en la carrera Licenciatura en Ciencias Informáticas, énfasis Análisis de Programación de Computadoras y Análisis de Sistemas Informáticos.

Que la Dirección Académica y la Dirección de Carrera, han analizado el caso teniendo a la vista lo establecido en el Estatuto de la UNA, el Reglamento de Prórroga, Extensión de Prórroga y Readmisión de la FP-UNA, el procedimiento de aplicación aprobado por el Consejo Directivo de la FP-UNA, y el Informe de la Secretaría Académica.

Que tiene 9,5 años de permanencia y aprobó 31 (treinta y un) asignaturas de las 40 (cuarenta) correspondientes al Plan de Estudios, No realizó Horas de Extensión Universitaria Obligatorias. No se contempla Pasantía.

Que conforme a la reglamentación vigente, corresponde que se le conceda EXTENSIÓN DE PRÓRROGA en el tiempo de permanencia en la carrera.

Que la Dirección Académica, recomienda conceder EXTENSIÓN DE PRÓRROGA POR DOS PERIODOS ACADÉMICOS CONSECUTIVOS, a efectivizarse a partir del Primer Periodo Académico 2021.

La Ley 4995/2013 de Educación Superior;
El Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción;
El Reglamento de Prórroga, Extensión de Prórroga y Readmisión de la FP-UNA.

POR TANTO: En uso de sus facultades y atribuciones legales;

**EL DECANO DE LA FACULTAD POLITÉCNICA
RESUELVE:**

Art. 1° Conceder Dos Periodos Académicos Consecutivos de Extensión de Prórroga de Permanencia en la carrera Licenciatura en Ciencias Informáticas, énfasis Análisis de Programación de Computadoras y Análisis de Sistemas Informáticos, al estudiante ARIEL ALFREDO FRUTOS CACERES, a efectivizarse a partir del Primer Periodo Académico 2021, Ad Referéndum del Consejo Directivo.

Art. 2° Encomendar al Director de la carrera, a realizar el seguimiento del estudiante favorecido con la Extensión de Prórroga.

Art. 3° Comunicar, copiar y archivar.

Prof. Lic. Carlos Avelino Ayala Gavilán
Secretario de la Facultad



Prof. Ing. Teodoro Salas Coronel
Decano



Campus de la UNA
SAN LORENZO-PARAGUAY

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
FACULTAD POLITÉCNICA

RESOLUCIÓN N° 0732/2021

POR LA CUAL SE CONCEDE DOS PERIODOS ACADÉMICOS CONSECUTIVOS DE PRÓRROGA DE PERMANENCIA EN LA CARRERA LICENCIATURA EN CIENCIAS INFORMÁTICAS, A LA ESTUDIANTE KARINA ARACELLY ROJAS VILLALBA, AD REFERÉNDUM DEL CONSEJO DIRECTIVO.

03 de agosto de 2021

VISTO Y CONSIDERANDO: El Memorando DA/0634/2021 de la Dirección Académica de la FP-UNA, en el cual remite informe relativo a la solicitud de Prórroga de Tiempo de Permanencia, presentada por la estudiante KARINA ARACELLY ROJAS VILLALBA C.I.C. N° 4.509.153, en la carrera Licenciatura en Ciencias Informáticas, Énfasis en Análisis de Sistemas Informáticos.

Que la Dirección Académica y la Dirección de Carrera, han analizado el caso teniendo a la vista lo establecido en el Estatuto de la UNA, el Reglamento de Prórroga, Extensión de Prórroga y Readmisión de la FP-UNA, el procedimiento de aplicación aprobado por el Consejo Directivo de la FP-UNA, y el Informe de la Secretaría Académica.

Que tiene 8 años de permanencia y aprobó 39 (treinta y nueve) asignaturas de las 40 (cuarenta) correspondientes al Plan de Estudios, realizó 74 Horas de Extensión Universitaria Obligatorias. Realizó 240 Horas de Pasantía.

Que conforme a la reglamentación vigente, corresponde que se le conceda PRÓRROGA en el tiempo de permanencia en la carrera.

Que la Dirección Académica, recomienda conceder PRÓRROGA POR DOS PERIODOS ACADÉMICOS CONSECUTIVOS, a efectivizarse a partir del Primer Periodo Académico 2021.

La Ley 4995/13 de Educación Superior;
El Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción;
El Reglamento de Prórroga, Extensión de Prórroga y Readmisión de la FP-UNA;

POR TANTO: En uso de sus facultades y atribuciones legales;

EL DECANO DE LA FACULTAD POLITÉCNICA
RESUELVE:

Art. 1° Conceder Dos Periodos Académicos Consecutivos de Prórroga de Permanencia en la carrera Licenciatura en Ciencias Informáticas, énfasis en Análisis de Sistemas Informáticos a la estudiante KARINA ARACELLY ROJAS VILLALBA, a efectivizarse a partir del Primer Periodo Académico 2021, Ad Referéndum del Consejo Directivo.

Art. 2° Encomendar al Director de la carrera, a realizar el seguimiento de la estudiante favorecida con la prórroga.

Art. 3° Comunicar, copiar y archivar.

Prof. Lic. Carlos Avelino Ayala Gavilán
Secretario de la Facultad



Prof. Ing. Teodoro Salas Coronel
Decano



Campus de la UNA
SAN LORENZO-PARAGUAY

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
FACULTAD POLITÉCNICA

RESOLUCIÓN N° 0733/2021

POR LA CUAL SE CONCEDE DOS PERIODOS ACADÉMICOS CONSECUTIVOS DE PRÓRROGA DE PERMANENCIA EN LA CARRERA LICENCIATURA EN CIENCIAS INFORMÁTICAS, A LA ESTUDIANTE JESSICA DAHIANA RODRIGUEZ PRIETO, AD REFERÉNDUM DEL CONSEJO DIRECTIVO.

03 de agosto de 2021

VISTO Y CONSIDERANDO: El Memorando DA/0635/2021 de la Dirección Académica de la FP-UNA, en el cual remite informe relativo a la solicitud de Prórroga de Tiempo de Permanencia, presentada por la estudiante JESSICA DAHIANA RODRIGUEZ PRIETO C.I.C. N° 4.893.744, en la carrera Licenciatura en Ciencias Informáticas, Énfasis en Análisis de Sistemas Informáticos.

Que la Dirección Académica y la Dirección de Carrera, han analizado el caso teniendo a la vista lo establecido en el Estatuto de la UNA, el Reglamento de Prórroga, Extensión de Prórroga y Readmisión de la FP-UNA, el procedimiento de aplicación aprobado por el Consejo Directivo de la FP-UNA, y el Informe de la Secretaría Académica.

Que tiene 8 años de permanencia y aprobó 32 (treinta y dos) asignaturas de las 40 (cuarenta) correspondientes al Plan de Estudios. No realizó Horas de Extensión Universitaria Obligatorias y Pasantía.

Que conforme a la reglamentación vigente, corresponde que se le conceda PRÓRROGA en el tiempo de permanencia en la carrera.

Que la Dirección Académica, recomienda conceder PRÓRROGA POR DOS PERIODOS ACADÉMICOS CONSECUTIVOS, a efectivizarse a partir del Primer Periodo Académico 2021.

La Ley 4995/13 de Educación Superior;
El Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción;
El Reglamento de Prórroga, Extensión de Prórroga y Readmisión de la FP-UNA;

POR TANTO: En uso de sus facultades y atribuciones legales;

EL DECANO DE LA FACULTAD POLITÉCNICA
RESUELVE:

Art. 1° Conceder Dos Periodos Académicos Consecutivos de Prórroga de Permanencia en la carrera Licenciatura en Ciencias Informáticas, énfasis en Análisis de Sistemas Informáticos a la estudiante JESSICA DAHIANA RODRIGUEZ PRIETO, a efectivizarse a partir del Primer Periodo Académico 2021, Ad Referéndum del Consejo Directivo.

Art. 2° Encomendar al Director de la carrera, a realizar el seguimiento de la estudiante favorecida con la prórroga.

Art. 3° Comunicar, copiar y archivar.

Prof. Lic. Carlos Avelino Ayala Gavilán
Secretario de la Facultad



Prof. Ing. Teodoro Salas Coronel
Decano



Campus de la UNA
SAN LORENZO-PARAGUAY

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
FACULTAD POLITÉCNICA

RESOLUCIÓN N° 0734/2021

POR LA CUAL SE CONCEDE DOS PERIODOS ACADÉMICOS CONSECUTIVOS DE PRÓRROGA DE PERMANENCIA EN LA CARRERA LICENCIATURA EN CIENCIAS INFORMÁTICAS, AL ESTUDIANTE ROBERTO DAMIAN RIVEROS FALCON, AD REFERÉNDUM DEL CONSEJO DIRECTIVO.

03 de agosto de 2021

VISTO Y CONSIDERANDO: El Memorando DA/0636/2021 de la Dirección Académica de la FP-UNA, en el cual remite informe relativo a la solicitud de Prórroga de Tiempo de Permanencia, presentada por el estudiante ROBERTO DAMIAN RIVEROS FALCON C.I.C. N° 4.777.813, en la carrera Licenciatura en Ciencias Informáticas, énfasis en Programación de Computadoras y Análisis de Sistemas Informáticos.

Que la Dirección Académica y la Dirección de Carrera, han analizado el caso teniendo a la vista lo establecido en el Estatuto de la UNA, el Reglamento de Prórroga, Extensión de Prórroga y Readmisión de la FP-UNA, el procedimiento de aplicación aprobado por el Consejo Directivo de la FP-UNA, y el Informe de la Secretaría Académica.

Que tiene 8 años de permanencia y aprobó 34 (treinta y cuatro) asignaturas de las 40 (cuarenta) del énfasis en Programación de Computadoras y 36 (treinta y seis) asignaturas de las 40 (cuarenta) del Análisis de Sistemas Informáticos correspondientes al Plan de Estudios, realizó 27 Horas de Extensión Universitaria Obligatorias. No realizó Pasantía.

Que conforme a la reglamentación vigente, corresponde que se le conceda PRÓRROGA en el tiempo de permanencia en la carrera.

Que la Dirección Académica, recomienda conceder PRÓRROGA POR DOS PERIODOS ACADÉMICOS CONSECUTIVOS, a efectivizarse a partir del Primer Periodo Académico 2021.

La Ley 4995/13 de Educación Superior;
El Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción;
El Reglamento de Prórroga, Extensión de Prórroga y Readmisión de la FP-UNA;

POR TANTO: En uso de sus facultades y atribuciones legales;

EL DECANO DE LA FACULTAD POLITÉCNICA
RESUELVE:

Art. 1° Conceder Dos Periodos Académicos Consecutivos de Prórroga de Permanencia en la carrera Licenciatura en Ciencias Informáticas, énfasis en Programación de Computadoras y Análisis de Sistemas Informáticos al estudiante ROBERTO DAMIAN RIVEROS FALCON, a efectivizarse a partir del Primer Periodo Académico 2021, Ad Referéndum del Consejo Directivo.

Art. 2° Encomendar al Director de la carrera, a realizar el seguimiento del estudiante favorecido con la prórroga.

Art. 3° Comunicar, copiar y archivar.

Prof. Lic. Carlos Avelino Ayala Gavilán
Secretario de la Facultad



Prof. Ing. Teodoro Sañas Coronel
Decano



Campus de la UNA
SAN LORENZO-PARAGUAY

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
FACULTAD POLITÉCNICA

RESOLUCIÓN N° 0735/2021

POR LA CUAL SE CONCEDE DOS PERIODOS ACADÉMICOS CONSECUTIVOS DE EXTENSIÓN DE PRÓRROGA DE PERMANENCIA EN LA CARRERA LICENCIATURA EN CIENCIAS INFORMÁTICAS, A LA ESTUDIANTE CARMEN ROSSANA AREVALO PEREZ, AD REFERÉNDUM DEL CONSEJO DIRECTIVO.

03 de agosto de 2021

VISTO Y CONSIDERANDO: El Memorando DA/637/2021 de la Dirección Académica de la FP-UNA, en el cual remite informe relativo a la solicitud de Extensión de Prórroga de Tiempo de Permanencia, presentada por la estudiante CARMEN ROSSANA AREVALO PEREZ C.I.C. N° 4.512.878, en la carrera Licenciatura en Ciencias Informáticas, énfasis Análisis de Sistemas Informáticos.

Que la Dirección Académica y la Dirección de Carrera, han analizado el caso teniendo a la vista lo establecido en el Estatuto de la UNA, el Reglamento de Prórroga, Extensión de Prórroga y Readmisión de la FP-UNA, el procedimiento de aplicación aprobado por el Consejo Directivo de la FP-UNA, y el Informe de la Secretaría Académica.

Que tiene 9 años de permanencia y aprobó 29 (veintinueve) asignaturas de las 40 (cuarenta) correspondientes al Plan de Estudios, realizó 92 Horas de Extensión Universitaria Obligatorias. Realizó 240 Horas de Pasantía.

Que conforme a la reglamentación vigente, corresponde que se le conceda EXTENSIÓN DE PRÓRROGA en el tiempo de permanencia en la carrera.

Que la Dirección Académica, recomienda conceder EXTENSIÓN DE PRÓRROGA POR DOS PERIODOS ACADÉMICOS CONSECUTIVOS, a efectivizarse a partir del Primer Periodo Académico 2021.

La Ley 4995/2013 de Educación Superior;
El Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción;
El Reglamento de Prórroga, Extensión de Prórroga y Readmisión de la FP-UNA.

POR TANTO: En uso de sus facultades y atribuciones legales;

**EL DECANO DE LA FACULTAD POLITÉCNICA
RESUELVE:**

Art. 1° Conceder Dos Periodos Académicos Consecutivos de Extensión de Prórroga de Permanencia en la carrera Licenciatura en Ciencias Informáticas, énfasis Análisis de Sistemas Informáticos, a la estudiante CARMEN ROSSANA AREVALO PEREZ, a efectivizarse a partir del Primer Periodo Académico 2021, Ad Referéndum del Consejo Directivo.

Art. 2° Encomendar al Director de la carrera, a realizar el seguimiento de la estudiante favorecida con la Extensión de Prórroga.

Art. 3° Comunicar, copiar y archivar.

Prof. Lic. Carlos Avelino Ayala Gavilán
Secretario de la Facultad



Prof. Ing. Teodoro Salas Coronel
Decano



UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
FACULTAD POLITÉCNICA

Campus de la UNA
SAN LORENZO-PARAGUAY

RESOLUCIÓN N° 0736/2021

POR LA CUAL SE CONCEDE DOS PERIODOS ACADÉMICOS CONSECUTIVOS DE EXTENSIÓN DE PRÓRROGA DE PERMANENCIA EN LA CARRERA LICENCIATURA EN CIENCIAS ATMOSFÉRICAS, AL ESTUDIANTE ELADIO JAVIER FERRER TORRES, AD REFERÉNDUM DEL CONSEJO DIRECTIVO.

03 de agosto de 2021

VISTO Y CONSIDERANDO: El Memorando DA/0638/2021 de la Dirección Académica de la FP-UNA, en el cual remite informe relativo a la solicitud de Extensión de Prórroga de Tiempo de Permanencia, presentada por el estudiante ELADIO JAVIER FERRER TORRES C.I.C. N° 2.848.939, en la carrera Licenciatura en Ciencias Atmosféricas.

Que la Dirección Académica y la Dirección de Carrera, han analizado el caso teniendo a la vista lo establecido en el Estatuto de la UNA, el Reglamento de Prórroga, Extensión de Prórroga y Readmisión de la FP-UNA, el procedimiento de aplicación aprobado por el Consejo Directivo de la FP-UNA, y el Informe de la Secretaría Académica.

Que tiene 9 años de permanencia y aprobó 39 (treinta y nueve) asignaturas de las 40 (cuarenta) correspondientes al Plan de Estudios, realizó 90 Horas de Extensión Universitaria Obligatorias. Realizó 200 Horas de Pasantía.

Que conforme a la reglamentación vigente, corresponde que se le conceda PRÓRROGA en el tiempo de permanencia en la carrera.

Que la Dirección Académica, recomienda conceder EXTENSIÓN DE PRÓRROGA POR DOS PERIODOS ACADÉMICOS CONSECUTIVOS, a efectivizarse a partir del Primer Periodo Académico 2021.

La Ley 4995/13 de Educación Superior;
El Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción;
El Reglamento de Prórroga, Extensión de Prórroga y Readmisión de la FP-UNA;

POR TANTO: En uso de sus facultades y atribuciones legales;

EL DECANO DE LA FACULTAD POLITÉCNICA
RESUELVE:

Art. 1° Conceder Dos Periodos Académicos Consecutivos de Extensión de Extensión de Prórroga de Permanencia en la carrera Licenciatura en Ciencias Atmosféricas al estudiante ELADIO JAVIER FERRER TORRES, a efectivizarse a partir del Primer Periodo Académico 2021, Ad Referéndum del Consejo Directivo.

Art. 2° Encomendar al Director de la carrera, a realizar el seguimiento del estudiante favorecido con la prórroga.

Art. 3° Comunicar, copiar y archivar.

Prof. Lic. Carlos Avelino Ayala Gavilan
Secretario de la Facultad



Prof. Ing. Teodoro Salas Coronel
Decano



Campus de la UNA
SAN LORENZO-PARAGUAY

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
FACULTAD POLITÉCNICA

RESOLUCIÓN N° 0742/2021

POR LA CUAL SE APRUEBA EL DICTAMEN DE LA COMISIÓN ASESORA PERMANENTE DE ASUNTOS ACADÉMICOS DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FP-UNA, RELATIVO A SOLICITUDES DE INSCRIPCIÓN ESPECIAL, AD REFERÉNDUM DEL CONSEJO DIRECTIVO.

04 de agosto de 2021

VISTO Y CONSIDERANDO: El Memorando CAA/023/2021 de la Comisión Asesora Permanente de Asuntos Académicos del Consejo Directivo de la FP-UNA, en el cual remite el dictamen relativo a las solicitudes de Inscripción Especial, que en primera instancia, tuvieron parecer desfavorable de la Dirección Académica.

Que dichas solicitudes fueron reconsideradas por la Comisión Asesora Permanente de Asuntos Académicos del Consejo Directivo de la FP-UNA, cuyo dictamen se detalla en el ANEXO de la presente resolución.

La Ley 4995/13 de Educación Superior;
El Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción;
El Reglamento de Admisión y Traslado de la FP-UNA;

POR TANTO: En uso de sus facultades y atribuciones legales;

**EL DECANO DE LA FACULTAD POLITÉCNICA
RESUELVE:**

Art. 1º Aprobar el dictamen de la Comisión Asesora Permanente de Asuntos Académicos del Consejo Directivo de la FP-UNA, detallado en el ANEXO de la presente Resolución, Ad Referéndum del Consejo Directivo.

Art. 2º Encomendar a la Dirección Académica para que los Directores de los Departamentos de Enseñanza, se comuniquen con los profesores de las asignaturas afectadas por la Inscripción Especial concedida a los estudiantes detallados en el Anexo de la presente resolución, para que puedan cumplir con las actividades sumativas que ya fueron realizadas, según lo establecido en sus Guías Didácticas.

Art. 3º Comunicar, copiar y archivar.

Prof. Lic. Carlos Avelino Ayala Gavilán
secretario de la Facultad



Prof. Ing. Teodoro Salas Coronel
Decano



Campus de la UNA
SAN LORENZO-PARAGUAY

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN FACULTAD POLITÉCNICA

ANEXO RESOLUCIÓN Nº 0742/2021

Pág. 1/7

INSCRIPCIÓN ESPECIAL CONCEDIDA A LA ESTUDIANTE DE LA CARRERA INGENIERIA EN ELECTRÓNICA:

Nº	Solicitante	Asignaturas solicitadas	Pre-requisitos	Pre-requisitos que adeuda	OBSERVACIONES
1	AVALOS ARGUELLO, ROSANA ANGELICA C.I.C Nº 4.623.778	Programación, 6to. Semestre Metodología de la Investigación, 6to. Semestre	Algoritmo, 5to. semestre -Comunicación Oral y Escrita, 1er. Semestre (aprobada) -Estadística, 5to. Semestre	Algoritmo, 5to. semestre Estadística, 5to. Semestre	Porque se inscribió en 7 asignaturas y si aprueba las dos solicitadas podrá volver a solicitar la inscripción especial de tal manera a poder culminar en tres periodos consecutivos la carrera.

Observación: La estudiante debe aprobar, primeramente, las asignaturas prerequisites para rendir el examen final de las asignaturas "Programación" y "Metodología de la Investigación".





Campus de la UNA
SAN LORENZO-PARAGUAY

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN FACULTAD POLITÉCNICA

ANEXO RESOLUCIÓN N° 0742/2021

Pág. 2/7

INSCRIPCIÓN ESPECIAL CONCEDIDA A LOS ESTUDIANTES DE LA CARRERA LICENCIATURA EN CIENCIAS INFORMÁTICAS:

N°	Solicitante	Asignaturas solicitadas	Pre-requisitos	Pre-requisitos que adeudan	OBSERVACIONES
1	PAIVA ZÁRATE, WALTER DAVID C.I.C. N° 3.983.925	Metodología de la Investigación	Estadística y Probabilidades	Estadística y Probabilidades	Podrá culminar la carrera en los tres semestres consecutivos; al aprobar Estadística y Probabilidades le da la posibilidad de rendir Metodología de la Investigación.
2	INSFRAN ROLON, GUILLERMO ANDRES C.I.C. N° 4.976.459	Ingeniería de Software I, 6to semestre	-Paradigmas de la Programación, 4to semestre -Base de Datos I, 4to semestre -Redes II, 5to semestre	-Paradigmas de la Programación, 4to semestre -Redes II, 5to semestre	Podrá culminar la carrera en los tres periodos consecutivos.
3	VERA VILLALBA, GUSTAVO ADAN C.I.C. N° 4.231.937	Ingeniería de Software I, 6to semestre	-Paradigmas de la Programación, 4to semestre -Base de Datos I, 4to semestre -Redes II, 5to semestre	-Paradigmas de la Programación, 4to semestre -Redes II, 5to semestre	Podrá culminar la carrera en los tres semestres consecutivos,
4	VALDEZ RODRIGUEZ, JOSE RODRIGO C.I.C. N° 4.802.787	Ingeniería de Software I, 6to semestre	-Paradigmas de la Programación, 4to semestre -Base de Datos I, 4to semestre -Redes II, 5to semestre	-Paradigmas de la Programación, 4to semestre -Redes II, 5to semestre	Podrá culminar la carrera en los tres semestres consecutivos.

Anexo Resolución N° 0742/2021 Inscripción especial



Campus de la UNA
SAN LORENZO-PARAGUAY

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN FACULTAD POLITÉCNICA

ANEXO RESOLUCIÓN N° 0742/2021

Pág. 3/7

INSCRIPCIÓN ESPECIAL CONCEDIDA A LOS ESTUDIANTES DE LA CARRERA LICENCIATURA EN CIENCIAS INFORMÁTICAS:

5	MEZA GONZALEZ, NICOLAS ADOLFO C.I.C. N° 5.008.764	Base de Datos III, 6to Semestre Electiva IV, 8vo semestre	Base de Datos II, 5to semestre Electiva III, 7mo semestre(CDEF) Ingeniería de Software II, 7mo semestre	Base de Datos II, 5to semestre Electiva III, 7mo semestre(CDEF)	Podrá culminar la carrera en los tres periodos consecutivos.
---	--	--	---	--	--

INSCRIPCIÓN ESPECIAL CONCEDIDA A LOS ESTUDIANTES DE LA CARRERA GESTIÓN DE LA HOSPITALIDAD:

N°	Solicitante	Asignaturas solicitadas	Pre-requisitos	Pre-requisitos que adeudan	OBSERVACIONES
1	PAREDES FIGUEREDO, MARÍA JOSÉ C.I.C. N° 4.612.806	Alimentos y Bebidas VI, 8vo. semestre Hotel VI, 8vo. Semestre	Regular 8vo. Semestre (tener aprobadas todas las asignaturas hasta el 7mo. Semestre) Regular 8vo. Semestre (tener aprobadas todas las asignaturas hasta el 7mo. Semestre)	Gestión y Auditoría, 7mo. Semestre Gestión y Auditoría, 7mo. Semestre	Podrá culminar la carrera en los tres semestres consecutivos

Observación: Los estudiantes deberán aprobar, primeramente, las asignaturas prerrequisitos para rendir el examen final de las asignaturas con Inscripción Especial.



Campus de la UNA
SAN LORENZO-PARAGUAY

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN FACULTAD POLITÉCNICA

ANEXO RESOLUCIÓN N° 0742/2021

Pág. 4/7

INSCRIPCIÓN ESPECIAL DENEGADA A ESTUDIANTES DE LAS DISTINTAS CARRERAS DE LA FP-UNA.

CARRERA INGENIERÍA EN ELECTRÓNICA

N°	Solicitante	Asignaturas solicitadas	Pre-requisito	Pre-requisitos que adeudan	OBSERVACIONES
1	CARDOZO PAREDES, IRVIN MARCELO C.I.C. N° 4.638.958	Sistemas de Manufactura Flexible, 9no semestre Inteligencia Artificial, 9no semestre.	-Robótica, 8vo semestre -Máquinas a Control Numérico Computarizado 8vo semestre Robótica, 8vo semestre	Robótica, 8vo semestre Robótica, 8vo semestre	Porque no podrá culminar en los tres periodos consecutivos la carrera
2	GONZALEZ VALLEJOS, JAVIER PASCUAL C.I.C. N° 3.780.360	Modelado de Sistemas Físicos, 7mo semestre	Mecánica de Fluidos, 6to semestre	Mecánica de Fluidos, 6to semestre	Porque no podrá culminar en los tres periodos consecutivos la carrera
3	NOGUERA DENIS, DIEGO ADOLFO C.I.C. N° 5.317.828				Porque no podrá culminar en los tres periodos consecutivos la carrera
4	UNZAIN AYALA, ENGELBERTO C.I.C. N° 5.108.313	Economía y Finanzas. 10mo. semestre	-Estadística -Proyectos de Sistemas Mecatrónicos II	Proyectos de Sistemas Mecatrónicos II	Porque no podrá culminar en los tres periodos consecutivos la carrera
5	BAREIRO FARIÑA, EDUARDO JAVIER C.I.C. N° 5.296.645	Instrumentación y Control Industrial, 8vo semestre	Principios de sensores y actuadores, 7mo semestre Controladores Programables I, 7mo semestre	Principios de sensores y actuadores, 7mo semestre Controladores Programables I, 7mo semestre	Porque no podrá culminar en los tres periodos consecutivos la carrera y además ya está inscripto en 8 asignaturas.



Campus de la UNA
SAN LORENZO-PARAGUAY

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN FACULTAD POLITÉCNICA

ANEXO RESOLUCIÓN N° 0742/2021

Pág. 5/7

INSCRIPCIÓN ESPECIAL DENEGADA A ESTUDIANTES DE LAS DISTINTAS CARRERAS DE LA FP-UNA.

6	FERREIRA ARGUELLO, CAMILO ANDRÉS C.I.C. N° 4.603.595	Instrumentación y Control Industrial, 8vo semestre	-Principios de sensores y actuadores, 7mo semestre -Controladores Programables I, 7mo semestre	Principios de sensores y actuadores, 7mo semestre Controladores Programables I, 7mo semestre	Porque no podrá culminar en los tres periodos consecutivos la carrera.
7	MAIDANA LOPEZ, DARIO ZENON C.I.C. N° 5.387.388	Instrumentación y Control Industrial, 8vo semestre	-Principios de sensores y actuadores, 7mo semestre -Controladores Programables I, 7mo semestre	-Principios de sensores y actuadores, 7mo semestre -Controladores Programables I, 7mo semestre	Porque no podrá culminar en los tres periodos consecutivos la carrera.
8	RODAS CARRERA, ALAN EZEQUIEL DNI. N° 40.397.999	Instrumentación y Control Industrial, 8vo semestre	-Principios de sensores y actuadores, 7mo semestre -Controladores Programables I, 7mo semestre	Controladores Programables I, 7mo semestre	Porque no podrá culminar en los tres periodos consecutivos la carrera.
9	ROMAN MEDINA, DIEGO JAVIER C.I.C. N° 6.586.197	Instrumentación y Control Industrial, 8vo semestre	-Principios de sensores y actuadores, 7mo semestre -Controladores Programables I, 7mo semestre	Principios de sensores y actuadores, 7mo semestre Controladores Programables I, 7mo semestre	Porque no podrá culminar en los tres periodos consecutivos la carrera.





Campus de la UNA
SAN LORENZO-PARAGUAY

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN FACULTAD POLITÉCNICA

ANEXO RESOLUCIÓN N° 0742/2021

Pág. 6/7

INSCRIPCIÓN ESPECIAL DENEGADA A ESTUDIANTES DE LAS DISTINTAS CARRERAS DE LA FP-UNA.

CARRERA LICENCIATURA EN CIENCIAS INFORMÁTICAS

N°	Solicitante	Asignaturas solicitadas	Pre-requisito	Pre-requisitos que adeudan	OBSERVACIONES
1	DUARTE TORALES, JUAN ADAN C.I.C. N° 5.968.670	Auditoría y Control de Calidad, 8vo semestre	-Base de Datos III, 6to semestre -Ingeniería de Software II, 7mo semestre	-Base de Datos III, 6to semestre -Base de Datos II, 5to semestre	Se le recomienda solicitar inscripción especial en la asignatura Base III que le ayudaría a culminar la carrera en el Segundo Periodo 2021.
2	SALINAS SALINAS, LILIANA ELIZABETH C.I.C. N° 4.358.203	Auditoría y Control de Calidad, 8vo semestre	-Base de Datos III, 6to semestre -Ingeniería de Software II, 7mo semestre	-Base de Datos III, 6to semestre -Base de Datos II, 5to semestre	Se le recomienda solicitar inscripción especial en la asignatura Base III que le ayudaría a culminar la carrera en el Segundo Periodo 2021.
3	LEON CENTURION, OSVALDO ANDRES C.I.C. N° 3.990.102	Auditoría y Control de Calidad, 8vo semestre	-Base de Datos III, 6to semestre -Ingeniería de Software II, 7mo semestre	-Base de Datos III, 6to semestre -Base de Datos II, 5to semestre -Ingeniería de Software II, 7mo semestre -Ingeniería de Software I, 6to semestre	Se le recomienda solicitar inscripción especial en la asignatura Base III e Ingeniería de Software que le ayudarían a culminar la carrera en el Segundo Periodo 2021.
4	MEZA GONZALEZ, NICOLAS ADOLFO C.I.C. N° 5.008.764	Auditoría y Control de Calidad, 8vo semestre	- Base de Datos II, 5to semestre -Base de Datos III, 6to semestre -Ingeniería de Software II, 7mo semestre	Base de Datos II, 5to semestre Base de Datos III, 6to semestre	Se le recomienda solicitar inscripción especial en la asignatura Base III y Electiva III que le ayudarían a culminar la carrera en el Segundo Periodo 2021.

Anexo Resolución N° 0742/2021 Inscripción especial



Campus de la UNA
SAN LORENZO-PARAGUAY

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN FACULTAD POLITÉCNICA

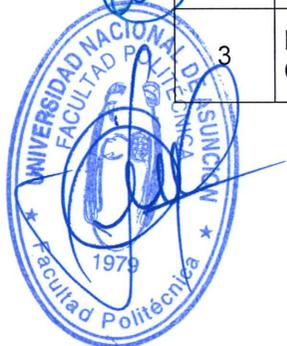
ANEXO RESOLUCIÓN N° 0742/2021

Pág. 7/7

INSCRIPCIÓN ESPECIAL DENEGADA A ESTUDIANTES DE LAS DISTINTAS CARRERAS DE LA FP-UNA.

CARRERA GESTIÓN DE LA HOSPITALIDAD

N°	Solicitante	Asignaturas solicitadas	Pre-requisito	Pre-requisitos que Adeudan	OBSERVACIONES
1	RIQUELME CABRAL, YEILY SUMAHIA C.I.C. N° 5.631.278	Alimentos y Bebidas IV, 6to. semestre	Alimentos y Bebidas III, 5to. semestre	Alimentos y Bebidas III, 5to. semestre	Se sugiere solicitar Alimentos y Bebidas V, 7mo. Semestre
2	NUÑEZ PEREIRA, LETICIA JAZMÍN C.I.C. N° 4.612.806	Alimentos y Bebidas IV, 6to. semestre	Alimentos y Bebidas III, 5to. semestre	Alimentos y Bebidas III, 5to. semestre	No podrá culminar la carrera en los tres semestres consecutivos.
3	RUIZ JARA, GISSELE ANALÍA C.I.C. N°4.444.982	Alimentos y Bebidas IV, 6to. semestre	Alimentos y Bebidas III, 5to. semestre	Alimentos y Bebidas III, 5to. semestre	Se sugiere solicitar Alimentos y Bebidas V, 7mo. Semestre





UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
FACULTAD POLITÉCNICA

Campus de la UNA
SAN LORENZO-PARAGUAY

RESOLUCIÓN N° 0743/2021

POR LA CUAL SE APRUEBA EL DICTAMEN DE LA COMISIÓN ASESORA PERMANENTE DE ASUNTOS ACADÉMICOS DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FP-UNA, RELATIVO A SOLICITUDES DE INSCRIPCIÓN ESPECIAL, AD REFERÉNDUM DEL CONSEJO DIRECTIVO.

04 de agosto de 2021

VISTO Y CONSIDERANDO: El Memorando CAA/024/2021 de la Comisión Asesora Permanente de Asuntos Académicos del Consejo Directivo de la FP-UNA, en el cual remite el dictamen relativo a las solicitudes de Inscripción Especial, que en primera instancia, tuvieron parecer desfavorable de la Dirección Académica.

Que dichas solicitudes fueron reconsideradas por la Comisión Asesora Permanente de Asuntos Académicos del Consejo Directivo de la FP-UNA, cuyo dictamen se detalla en el ANEXO de la presente resolución.

La Ley 4995/13 de Educación Superior;
El Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción;
El Reglamento de Admisión y Traslado de la FP-UNA;

POR TANTO: En uso de sus facultades y atribuciones legales;

EL DECANO DE LA FACULTAD POLITÉCNICA
RESUELVE:

Art. 1° Aprobar el dictamen de la Comisión Asesora Permanente de Asuntos Académicos del Consejo Directivo de la FP-UNA, detallado en el ANEXO de la presente Resolución, Ad Referéndum del Consejo Directivo.

Art. 2° Encomendar a la Dirección Académica para que los directores de los Departamentos de Enseñanza, se comuniquen con los profesores de las asignaturas afectadas por la Inscripción Especial concedida a la estudiante REBECA AUXILIADORA AVALOS TORRES, para que pueda cumplir con las actividades sumativas que ya fueron realizadas, según lo establecido en sus Guías Didácticas.

Art. 3° Comunicar, copiar y archivar.

Prof. Lic. Carlos Avelino Ayala Gavilán
secretario de la Facultad



Prof. Ing. Teodoro Salas Coronel
Decano



Campus de la UNA
SAN LORENZO-PARAGUAY

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN FACULTAD POLITÉCNICA

ANEXO RESOLUCIÓN N° 0743/2021

Pág. 1/3

INSCRIPCIÓN ESPECIAL CONCEDIDA A LA ESTUDIANTE DE LA CARRERA INGENIERIA EN ELECTRÓNICA:

N°	Solicitante	Asignaturas solicitadas	Pre-requisito	Pre-requisitos que adeuda	OBSERVACIONES
1	AVALOS TORRES, REBECA AUXILIADORA C.I.C. N° 5.614.506	Inteligencia Artificial, 9no Semestre Sistema de Manufactura Flexible, 9no. Semestre	- Robótica, 8vo. Semestre Robótica, 8vo semestre. Máquinas a Control Numérico Computarizado, 8vo. Semestre	Robótica, 8vo. Semestre Robótica, 8vo semestre. Máquinas a Control Numérico Computarizado, 8vo. Semestre	Se le recomienda solicitar inscripción especial en la asignatura Simulación de Sistemas Dinámicos que le ayudarían a culminar la carrera en el Segundo Periodo 2021.

Observación: La estudiante debe aprobar, primeramente, las asignaturas prerrequisitos para rendir el examen final de las asignaturas "Inteligencia Artificial" y "Sistema de Manufactura Flexible".





Campus de la UNA
SAN LORENZO-PARAGUAY

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN FACULTAD POLITÉCNICA

ANEXO RESOLUCIÓN N° 0743/2021

Pág. 2/3

INSCRIPCIÓN ESPECIAL DENEGADA A ESTUDIANTES DE LAS DISTINTAS CARRERAS DE LA FP-UNA.

CARRERA: INGENIERÍA EN ELECTRONICA

N°	Solicitante	Asignaturas solicitadas	Pre-requisitos	Pre-requisitos que adeudan	OBSERVACIONES
1	GONZÁLEZ VALLEJOS, JAVIER PASCUAL C.I.C. N°3.780.360	Modelado de Sistemas Físicos, 7to semestre	Mecánica de Fluidos, 6to. Semestre	Mecánica de Fluidos, 6to. Semestre	Termina la carrera en 3 semestres, sin la inscripción especial.
2	ORTIZ BARRIENTOS, GASTÓN GEREMÍAS C.I.C. N° 5.862.591	Instrumentación y Control Industrial, 8vo. Semestre	Principio de Sensores y Actuadores, 7mo. Semestre Controladores Programables I, 7mo. Semestre	Principio de Sensores y Actuadores, 7mo. Semestre Controladores Programables I, 7mo. Semestre	Requiere al menos 4 periodos académicos para concluir la carrera.
3	ECHVERRÍA ROMERO, PEDRO GABRIEL C.I.C.N° 4.255.022	Instrumentación y Control Industrial, 8vo. Semestre	Principio de Sensores y Actuadores, 7mo. Semestre Controladores Programables I, 7mo. Semestre	Principio de Sensores y Actuadores, 7mo. Semestre Controladores Programables I, 7mo. Semestre	Requiere al menos 4 periodos académicos para concluir la carrera.
4	CHAPARRO NÚÑEZ, GUILLERMO DE LA CRUZ C.I.C. N° 5.931.993	Instrumentación y Control Industrial, 8vo. Semestre	Principio de Sensores y Actuadores, 7mo. Semestre Controladores Programables I, 7mo. Semestre	Principio de Sensores y Actuadores, 7mo. Semestre Controladores Programables I, 7mo. Semestre	Requiere al menos 4 periodos académicos para concluir la carrera.

Anexo Resolución N° 0743/2021 Inscripción especial



Campus de la UNA
SAN LORENZO-PARAGUAY

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
FACULTAD POLITÉCNICA

ANEXO RESOLUCIÓN N° 0743/2021

Pág. 3/3

INSCRIPCIÓN ESPECIAL DENEGADA A ESTUDIANTES DE LAS DISTINTAS CARRERAS DE LA FP-UNA.

5	GARBINI FLEITAS, ENRIQUE DANIEL C.I.C. N° 4.734.310	Inteligencia Artificial, 9no semestre Proyecto de Sistemas Mecatrónicos II, 9no. Semestre	Robótica, 8vo. Semestre Proyecto de Sistemas Mecatrónicos I, 8vo. Semestre	Robótica-MEC, 8vo. Semestre Proyecto de Sistemas Mecatrónicos I, 8vo. Semestre	Bajo la figura de Inscripción con Dispensa de requisitos.
---	--	--	---	---	---

CARRERA INGENIERÍA EN INFORMÁTICA

N°	Solicitante/Numero de Cedula	Asignaturas solicitadas	Pre-requisito	Pre-requisitos que adeudan	OBSERVACIONES
1	ROTELA VILLALBA, ALISHA AZUCENA C.I.C. N° 5.178.719	Ingeniería de Software III, 7mo. Semestre	Ingeniería de Software I, 6to. Semestre (aprobado) Base de Datos I, 6to. Semestre	Base de Datos I, 6to. Semestre	Porque no podrá culminar la carrera en los tres periodos consecutivos
2	GONZÁLEZ MARÍN, MAURICIO GABRIEL C.I.C. N° 4.810.829	Ingeniería de Software III, 7mo. Semestre	Ingeniería de Software I, 6to. Semestre (aprobado) Base de Datos I, 6to. Semestre	Base de Datos I, 6to. Semestre (CDEF)	Porque no podrá culminar la carrera en los tres periodos consecutivos
3	MENDOZA BÁEZ, MARCOS CECILIO C.I.C. N° 4.995.055	Ingeniería de Software III, 7mo. Semestre	Ingeniería de Software I, 6to. Semestre (aprobado) Base de Datos I, 6to. Semestre	Base de Datos I, 6to. Semestre	Porque no podrá culminar la carrera en los tres periodos consecutivos



UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
FACULTAD POLITÉCNICA

Campus de la UNA
SAN LORENZO-PARAGUAY

RESOLUCIÓN N° 0747/2021

POR LA CUAL SE CONCEDE DOS PERIODOS ACADÉMICOS CONSECUTIVOS DE EXTENSIÓN DE PRÓRROGA DE PERMANENCIA EN LA CARRERA LICENCIATURA EN ELECTRICIDAD, AL ESTUDIANTE DAVID THOMPSON RAMIREZ, AD REFERÉNDUM DEL CONSEJO DIRECTIVO.

04 de agosto de 2021

VISTO Y CONSIDERANDO: El Memorando DA/643/2021 de la Dirección Académica de la FP-UNA, en el cual remite informe relativo a la solicitud de Extensión de Prórroga de Tiempo de Permanencia, presentada por el estudiante DAVID THOMPSON RAMIREZ C.I.C. N° 4.808.293, en la carrera Licenciatura en Electricidad.

Que la Dirección Académica y la Dirección de Carrera, han analizado el caso teniendo a la vista lo establecido en el Estatuto de la UNA, el Reglamento de Prórroga, Extensión de Prórroga y Readmisión de la FP-UNA, el procedimiento de aplicación aprobado por el Consejo Directivo de la FP-UNA, y el Informe de la Secretaría Académica.

Que tiene 10 años de permanencia y aprobó 43 (cuarenta y tres) asignaturas de las 44 (cuarenta y cuatro) correspondientes al Plan de Estudios. Realizó 139.5 horas de Extensión Universitaria Obligatorias. No realizó Pasantía

Que conforme a la reglamentación vigente, corresponde que se le conceda EXTENSIÓN DE PRÓRROGA en el tiempo de permanencia en la carrera.

Que la Dirección Académica, recomienda conceder EXTENSIÓN DE PRÓRROGA POR DOS PERIODOS ACADÉMICOS CONSECUTIVOS, a efectivizarse a partir del Primer Periodo Académico 2021.

La Ley 4995/2013 de Educación Superior;
El Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción;
El Reglamento de Prórroga, Extensión de Prórroga y Readmisión de la FP-UNA.

POR TANTO: En uso de sus facultades y atribuciones legales;

EL DECANO DE LA FACULTAD POLITÉCNICA
RESUELVE:

Art. 1° Conceder Dos Periodos Académicos Consecutivos de Extensión de Prórroga de Permanencia en la carrera Licenciatura en Electricidad, al estudiante DAVID THOMPSON RAMIREZ, a efectivizarse a partir del Primer Periodo Académico 2021, Ad Referéndum del Consejo Directivo.

Art. 2° Encomendar al Director de la carrera, a realizar el seguimiento del estudiante favorecido con la Extensión de Prórroga.

Art. 3° Comunicar, copiar y archivar.

Prof. Lic. Carlos Avelino Ayala Gavilán
Secretario de la Facultad

Prof. Ing. Teodoro Salas Coronel
Decano





Campus de la UNA
SAN LORENZO-PARAGUAY

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
FACULTAD POLITÉCNICA

RESOLUCIÓN N° 0748/2021

POR LA CUAL SE CONCEDE DOS PERIODOS ACADÉMICOS CONSECUTIVOS DE EXTENSIÓN DE PRÓRROGA DE PERMANENCIA EN LA CARRERA INGENIERÍA EN INFORMÁTICA, AL ESTUDIANTE NICOLAS KOICHI OGURO CARRERAS, AD REFERÉNDUM DEL CONSEJO DIRECTIVO.

04 de agosto de 2021

VISTO Y CONSIDERANDO: El Memorando DA/642/2021 de la Dirección Académica de la FP-UNA, en el cual remite informe relativo a la solicitud de Extensión de Prórroga de Tiempo de Permanencia, presentada por el estudiante NICOLAS KOICHI OGURO CARRERAS C.I.C. N° 3.775.561, en la carrera Ingeniería en Informática.

Que la Dirección Académica y la Dirección de Carrera, han analizado el caso teniendo a la vista lo establecido en el Estatuto de la UNA, el Reglamento de Prórroga, Extensión de Prórroga y Readmisión de la FP-UNA, el procedimiento de aplicación aprobado por el Consejo Directivo de la FP-UNA, y el Informe de la Secretaría Académica.

Que tiene 11 años de permanencia y aprobó 50 (cincuenta) asignaturas de las 52 (cincuenta y dos) correspondientes al Plan de Estudios. Realizó 106 horas de Extensión Universitaria Obligatorias, Realizo 300 horas de Pasantía.

Que conforme a la reglamentación vigente, corresponde que se le conceda EXTENSIÓN DE PRÓRROGA en el tiempo de permanencia en la carrera.

Que la Dirección Académica, recomienda conceder EXTENSIÓN DE PRÓRROGA POR DOS PERIODOS ACADÉMICOS CONSECUTIVOS, a efectivizarse a partir del Primer Periodo Académico 2021.

La Ley 4995/2013 de Educación Superior;
El Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción;
El Reglamento de Prórroga, Extensión de Prórroga y Readmisión de la FP-UNA.

POR TANTO: En uso de sus facultades y atribuciones legales;

**EL DECANO DE LA FACULTAD POLITÉCNICA
RESUELVE:**

- Art. 1°** Conceder Dos Periodos Académicos Consecutivos de Extensión de Prórroga de Permanencia en la carrera Ingeniería en Informática, al estudiante NICOLAS KOICHI OGURO CARRERAS, a efectivizarse a partir del Primer Periodo Académico 2021, Ad Referéndum del Consejo Directivo.
- Art. 2°** Encomendar al Director de la carrera, a realizar el seguimiento del estudiante favorecido con la Extensión de Prórroga.
- Art. 3°** Comunicar, copiar y archivar.

Prof. Lic. Carlos Avelino Ayala Gavilán
Secretario de la Facultad



Prof. Ing. Teodoro Salas Coronel
Decano



Campus de la UNA
SAN LORENZO-PARAGUAY

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
FACULTAD POLITÉCNICA

RESOLUCIÓN N° 0749/2021

POR LA CUAL SE CONCEDE DOS PERIODOS ACADÉMICOS CONSECUTIVOS DE EXTENSIÓN DE PRÓRROGA DE PERMANENCIA EN LA CARRERA INGENIERÍA EN ELECTRICIDAD, AL ESTUDIANTE VICTOR ALEJANDRO GONZALEZ FERNANDEZ, AD REFERÉNDUM DEL CONSEJO DIRECTIVO.

04 de agosto de 2021

VISTO Y CONSIDERANDO: El Memorando DA/641/2021 de la Dirección Académica de la FP-UNA, en el cual remite informe relativo a la solicitud de Extensión de Prórroga de Tiempo de Permanencia, presentada por el estudiante VICTOR ALEJANDRO GONZALEZ FERNANDEZ C.I.C. N° 5.047.909, en la carrera Ingeniería en Electricidad.

Que la Dirección Académica y la Dirección de Carrera, han analizado el caso teniendo a la vista lo establecido en el Estatuto de la UNA, el Reglamento de Prórroga, Extensión de Prórroga y Readmisión de la FP-UNA, el procedimiento de aplicación aprobado por el Consejo Directivo de la FP-UNA, y el Informe de la Secretaría Académica.

Que tiene 11 años de permanencia y aprobó 59 (cincuenta y nueve) asignaturas de las 62 (sesenta y dos) correspondientes al Plan de Estudios. Realizó 10 horas de Extensión Universitaria Obligatorias, No realizo Pasantía.

Que conforme a la reglamentación vigente, corresponde que se le conceda EXTENSIÓN DE PRÓRROGA en el tiempo de permanencia en la carrera.

Que la Dirección Académica, recomienda conceder EXTENSIÓN DE PRÓRROGA POR DOS PERIODOS ACADÉMICOS CONSECUTIVOS, a efectivizarse a partir del Primer Periodo Académico 2021.

La Ley 4995/2013 de Educación Superior;
El Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción;
El Reglamento de Prórroga, Extensión de Prórroga y Readmisión de la FP-UNA.

POR TANTO: En uso de sus facultades y atribuciones legales;

**EL DECANO DE LA FACULTAD POLITÉCNICA
RESUELVE:**

Art. 1° Conceder Dos Periodos Académicos Consecutivos de Extensión de Prórroga de Permanencia en la carrera Ingeniería en Electricidad, al estudiante VICTOR ALEJANDRO GONZALEZ FERNANDEZ, a efectivizarse a partir del Primer Periodo Académico 2021, Ad Referéndum del Consejo Directivo.

Art. 2° Encomendar a la Directora de la carrera, a realizar el seguimiento del estudiante favorecido con la Extensión de Prórroga.

Art. 3° Comunicar, copiar y archivar.

Prof. Lic. Carlos Avelino Ayala Gavilán
Secretario de la Facultad



Prof. Ing. Teodoro Salas Coronel
Decano



Campus de la UNA
SAN LORENZO-PARAGUAY

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
FACULTAD POLITÉCNICA

RESOLUCIÓN N° 0750/2021

POR LA CUAL SE CONCEDE DOS PERIODOS ACADÉMICOS CONSECUTIVOS DE EXTENSIÓN DE PRÓRROGA DE PERMANENCIA EN LA CARRERA LICENCIATURA EN ELECTRICIDAD, AL ESTUDIANTE ENRIQUE ISAIAS PALACIOS AMARILLA, AD REFERÉNDUM DEL CONSEJO DIRECTIVO.

04 de agosto de 2021

VISTO Y CONSIDERANDO: El Memorando DA/644/2021 de la Dirección Académica de la FP-UNA, en el cual remite informe relativo a la solicitud de Extensión de Prórroga de Tiempo de Permanencia, presentada por el estudiante ENRIQUE ISAIAS PALACIOS AMARILLA C.I.C. N° 4.491.299, en la carrera Licenciatura en Electricidad.

Que la Dirección Académica y la Dirección de Carrera, han analizado el caso teniendo a la vista lo establecido en el Estatuto de la UNA, el Reglamento de Prórroga, Extensión de Prórroga y Readmisión de la FP-UNA, el procedimiento de aplicación aprobado por el Consejo Directivo de la FP-UNA, y el Informe de la Secretaría Académica.

Que tiene 9.5 años de permanencia y aprobó 29 (veintinueve) asignaturas de las 44 (cuarenta y cuatro) correspondientes al Plan de Estudios, No realizó Extensión Universitaria Obligatorias. No realizó Pasantía

Que conforme a la reglamentación vigente, corresponde que se le conceda EXTENSIÓN DE PRÓRROGA en el tiempo de permanencia en la carrera.

Que la Dirección Académica, recomienda conceder EXTENSIÓN DE PRÓRROGA POR DOS PERIODOS ACADÉMICOS CONSECUTIVOS, a efectivizarse a partir del Primer Periodo Académico 2021.

La Ley 4995/2013 de Educación Superior;
El Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción;
El Reglamento de Prórroga, Extensión de Prórroga y Readmisión de la FP-UNA.

POR TANTO: En uso de sus facultades y atribuciones legales;

**EL DECANO DE LA FACULTAD POLITÉCNICA
RESUELVE:**

Art. 1° Conceder Dos Periodos Académicos Consecutivos de Extensión de Prórroga de Permanencia en la carrera Licenciatura en Electricidad, al estudiante ENRIQUE ISAIAS PALACIOS AMARILLA, a efectivizarse a partir del Primer Periodo Académico 2021, Ad Referéndum del Consejo Directivo.

Art. 2° Encomendar al Director de la carrera, a realizar el seguimiento del estudiante favorecido con la Extensión de Prórroga.

Art. 3° Comunicar, copiar y archivar.

Prof. Lic. Carlos Avelino Ayala Gavilán
Secretario de la Facultad



Prof. Ing. Teodoro Salas Coronel
Decano



Campus de la UNA
SAN LORENZO-PARAGUAY

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
FACULTAD POLITÉCNICA

RESOLUCIÓN N° 0751/2021

POR LA CUAL SE CONCEDE DOS PERIODOS ACADÉMICOS CONSECUTIVOS DE EXTENSIÓN DE PRÓRROGA DE PERMANENCIA EN LA CARRERA LICENCIATURA EN CIENCIAS INFORMÁTICAS, AL ESTUDIANTE MARCELO ENRIQUE BARRETO, AD REFERÉNDUM DEL CONSEJO DIRECTIVO.

04 de agosto de 2021

VISTO Y CONSIDERANDO: El Memorando DA/645/2021 de la Dirección Académica de la FP-UNA, en el cual remite informe relativo a la solicitud de Extensión de Prórroga de Tiempo de Permanencia, presentada por el estudiante MARCELO ENRIQUE BARRETO C.I.C. N° 3.801.851, en la carrera Licenciatura en Ciencias Informáticas, énfasis en Análisis de Sistemas Informáticos.

Que la Dirección Académica y la Dirección de Carrera, han analizado el caso teniendo a la vista lo establecido en el Estatuto de la UNA, el Reglamento de Prórroga, Extensión de Prórroga y Readmisión de la FP-UNA, el procedimiento de aplicación aprobado por el Consejo Directivo de la FP-UNA, y el Informe de la Secretaría Académica.

Que tiene 11 años de permanencia y aprobó 39 (treinta y nueve) asignaturas de las 40 (cuarenta) correspondientes al Plan de Estudios, realizó 54 Horas de Extensión Universitaria Obligatorias. Realizó 240 horas de Pasantía

Que conforme a la reglamentación vigente, corresponde que se le conceda EXTENSIÓN DE PRÓRROGA en el tiempo de permanencia en la carrera.

Que la Dirección Académica, recomienda conceder EXTENSIÓN DE PRÓRROGA POR DOS PERIODOS ACADÉMICOS CONSECUTIVOS, a efectivizarse a partir del Primer Periodo Académico 2021.

La Ley 4995/2013 de Educación Superior;
El Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción;
El Reglamento de Prórroga, Extensión de Prórroga y Readmisión de la FP-UNA.

POR TANTO: En uso de sus facultades y atribuciones legales;

**EL DECANO DE LA FACULTAD POLITÉCNICA
RESUELVE:**

- Art. 1°** Conceder Dos Periodos Académicos Consecutivos de Extensión de Prórroga de Permanencia en la carrera Licenciatura en Ciencias Informáticas, énfasis en Análisis de Sistemas Informáticos, al estudiante MARCELO ENRIQUE BARRETO, a efectivizarse a partir del Primer Periodo Académico 2021, Ad Referéndum del Consejo Directivo.
- Art. 2°** Encomendar al Director de la carrera, a realizar el seguimiento del estudiante favorecido con la Extensión de Prórroga.
- Art. 3°** Comunicar, copiar y archivar.

Prof. Lic. Carlos Avelino Ayala Gavilán
Secretario de la Facultad



Prof. Ing. Teodoro Salas Coronel
Decano



UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
FACULTAD POLITÉCNICA

Campus de la UNA
SAN LORENZO-PARAGUAY

RESOLUCIÓN N° 0755/2021

POR LA CUAL SE CONCEDE DOS PERIODOS ACADÉMICOS CONSECUTIVOS DE EXTENSIÓN DE PRÓRROGA DE PERMANENCIA EN LA CARRERA LICENCIATURA EN CIENCIAS INFORMÁTICAS, AL ESTUDIANTE IGNACIO CACERES MEZA, AD REFERÉNDUM DEL CONSEJO DIRECTIVO.

05 de agosto de 2021

VISTO Y CONSIDERANDO: El Memorando DA/646/2021 de la Dirección Académica de la FP-UNA, en el cual remite informe relativo a la solicitud de Extensión de Prórroga de Tiempo de Permanencia, presentada por el estudiante IGNACIO CACERES MEZA C.I.C. N° 4.430.021, en la carrera Licenciatura en Ciencias Informáticas, énfasis en Análisis de Sistemas Informáticos .

Que la Dirección Académica y la Dirección de Carrera, han analizado el caso teniendo a la vista lo establecido en el Estatuto de la UNA, el Reglamento de Prórroga, Extensión de Prórroga y Readmisión de la FP-UNA, el procedimiento de aplicación aprobado por el Consejo Directivo de la FP-UNA, y el Informe de la Secretaría Académica.

Que tiene 11 años de permanencia y aprobó 40 (cuarenta) asignaturas de las 40 (cuarenta) correspondientes al Plan de Estudios. No realizó Horas de Extensión Universitaria Obligatorias y Pasantía.

Que conforme a la reglamentación vigente, corresponde que se le conceda EXTENSIÓN DE PRÓRROGA en el tiempo de permanencia en la carrera.

Que la Dirección Académica, recomienda conceder EXTENSIÓN DE PRÓRROGA POR DOS PERIODOS ACADÉMICOS CONSECUTIVOS, a efectivizarse a partir del Primer Periodo Académico 2021.

La Ley 4995/13 de Educación Superior;
El Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción;
El Reglamento de Prórroga, Extensión de Prórroga y Readmisión de la FP-UNA;

POR TANTO: En uso de sus facultades y atribuciones legales;

EL DECANO DE LA FACULTAD POLITÉCNICA
RESUELVE:

Art. 1º Conceder Dos Periodos Académicos Consecutivos de Extensión de Prórroga de Permanencia en la carrera Licenciatura en Ciencias Informáticas, énfasis en Análisis de Sistemas Informáticos, al estudiante IGNACIO CACERES MEZA, a efectivizarse a partir del Primer Periodo Académico 2021, Ad Referéndum del Consejo Directivo.

Art. 2º Encomendar al Director de la carrera, a realizar el seguimiento del estudiante favorecido con la extensión de prórroga.

Art. 3º Comunicar, copiar y archivar.

Prof. Lic. Carlos Avelino Ayala Gavilán
Secretario de la Facultad



Prof. Ing. Teodoro Salas Coronel
Decano



UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
FACULTAD POLITÉCNICA

Campus de la UNA
SAN LORENZO-PARAGUAY

RESOLUCIÓN N° 0756/2021

POR LA CUAL SE CONCEDE DOS PERIODOS ACADÉMICOS CONSECUTIVOS DE PRÓRROGA DE PERMANENCIA EN LA CARRERA INGENIERÍA EN ELECTRÓNICA, AL ESTUDIANTE GUILLERMO DANIEL ANDINO AQUINO, AD REFERÉNDUM DEL CONSEJO DIRECTIVO.

05 de agosto de 2021

VISTO Y CONSIDERANDO: El Memorando DA/0649/2021 de la Dirección Académica de la FP-UNA, en el cual remite informe relativo a la solicitud de Prórroga de Tiempo de Permanencia, presentada por el estudiante GUILLERMO DANIEL ANDINO AQUINO C.I.C. N° 3.738.961, en la carrera Ingeniería en Electrónica, énfasis en Control Industrial.

Que la Dirección Académica y la Dirección de Carrera, han analizado el caso teniendo a la vista lo establecido en el Estatuto de la UNA, el Reglamento de Prórroga, Extensión de Prórroga y Readmisión de la FP-UNA, el procedimiento de aplicación aprobado por el Consejo Directivo de la FP-UNA, y el Informe de la Secretaría Académica.

Que tiene 10 años de permanencia y aprobó 43 (cuarenta y tres) asignaturas de las 58 (cincuenta y ocho) correspondientes al Plan de Estudios, realizó 132 Horas de Extensión Universitaria Obligatorias. La pasantía curricular, se contempla dentro del Proyecto de trabajo de Grado.

Que conforme a la reglamentación vigente, corresponde que se le conceda PRÓRROGA en el tiempo de permanencia en la carrera.

Que la Dirección Académica, recomienda conceder PRÓRROGA POR DOS PERIODOS ACADÉMICO CONSECUTIVOS, a efectivizarse a partir del Primer Periodo Académico 2021.

La Ley 4995/13 de Educación Superior;
El Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción;
El Reglamento de Prórroga, Extensión de Prórroga y Readmisión de la FP-UNA;

POR TANTO: En uso de sus facultades y atribuciones legales;

**EL DECANO DE LA FACULTAD POLITÉCNICA
RESUELVE:**

Art. 1° Conceder Dos Periodos Académicos Consecutivos de Prórroga de Permanencia en la carrera Ingeniería en Electrónica, énfasis en Control Industrial, al estudiante GUILLERMO DANIEL ANDINO AQUINO, a efectivizarse a partir del Primer Periodo Académico 2021, Ad Referéndum del Consejo Directivo.

Art. 2° Encomendar al Director de la carrera, a realizar el seguimiento del estudiante favorecido con la prórroga.

Art. 3° Comunicar, copiar y archivar.

Prof. Lic. Carlos Avelino Ayala Gavilán
Secretario de la Facultad



Prof. Ing. Teodoro Salas Coronel
Decano



Campus de la UNA
SAN LORENZO-PARAGUAY

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
FACULTAD POLITÉCNICA

ACTA
1142

RESOLUCIÓN Nº 0757/2021

POR LA CUAL SE CONCEDE DOS PERIODOS ACADÉMICOS CONSECUTIVOS DE EXTENSIÓN DE PRÓRROGA DE PERMANENCIA EN LA CARRERA INGENIERÍA EN INFORMÁTICA, AL ESTUDIANTE MIGUEL ADALBERTO FERNANDEZ MARTINEZ, AD REFERÉNDUM DEL CONSEJO DIRECTIVO.

05 de agosto de 2021

VISTO Y CONSIDERANDO: El Memorando DA/650/2021 de la Dirección Académica de la FP-UNA, en el cual remite informe relativo a la solicitud de Extensión de Prórroga de Tiempo de Permanencia, presentada por el estudiante MIGUEL ADALBERTO FERNANDEZ MARTINEZ C.I.C. N° 3.810.131, en la carrera Ingeniería en Informática.

Que la Dirección Académica y la Dirección de Carrera, han analizado el caso teniendo a la vista lo establecido en el Estatuto de la UNA, el Reglamento de Prórroga, Extensión de Prórroga y Readmisión de la FP-UNA, el procedimiento de aplicación aprobado por el Consejo Directivo de la FP-UNA, y el Informe de la Secretaría Académica.

Que tiene 10,5 años de permanencia y aprobó 38 (treinta y ocho) asignaturas de las 52 (cincuenta y dos) correspondientes al Plan de Estudios, realizó 06 Horas de Extensión Universitaria Obligatorias, realizó 300 Horas de Pasantía.

Que conforme a la reglamentación vigente, corresponde que se le conceda EXTENSIÓN DE PRÓRROGA en el tiempo de permanencia en la carrera.

Que la Dirección Académica, recomienda conceder EXTENSIÓN DE PRÓRROGA POR DOS PERIODOS ACADÉMICOS CONSECUTIVOS, a efectivizarse a partir del Primer Periodo Académico 2021.

La Ley 4995/2013 de Educación Superior;
El Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción;
El Reglamento de Prórroga, Extensión de Prórroga y Readmisión de la FP-UNA.

POR TANTO: En uso de sus facultades y atribuciones legales;

**EL DECANO DE LA FACULTAD POLITÉCNICA
RESUELVE:**

Art. 1º Conceder Dos Periodos Académicos Consecutivos de Extensión de Prórroga de Permanencia en la carrera Ingeniería en Informática, al estudiante MIGUEL ADALBERTO FERNANDEZ MARTINEZ, a efectivizarse a partir del Primer Periodo Académico 2021, Ad Referéndum del Consejo Directivo.

Art. 2º Encomendar al Director de la carrera, a realizar el seguimiento del estudiante favorecido con la Extensión de Prórroga.

Art. 3º Comunicar, copiar y archivar.

Prof. Lic. Carlos Avelino Ayala Gavilán
Secretario de la Facultad



Prof. Ing. Teodoro Salas Coronel
Decano



Campus de la UNA
SAN LORENZO-PARAGUAY

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
FACULTAD POLITÉCNICA

RESOLUCIÓN N° 0758/2021

POR LA CUAL SE CONCEDE DOS PERIODOS ACADÉMICOS CONSECUTIVOS DE EXTENSIÓN DE PRÓRROGA DE PERMANENCIA EN LA CARRERA INGENIERÍA EN ELECTRÓNICA, AL ESTUDIANTE MIGUEL DARIO SILVA LEON, AD REFERÉNDUM DEL CONSEJO DIRECTIVO.

05 de agosto de 2021

VISTO Y CONSIDERANDO: El Memorando DA/0652/2021 de la Dirección Académica de la FP-UNA, en el cual remite informe relativo a la solicitud de Extensión de Prórroga de Tiempo de Permanencia, presentada por el estudiante MIGUEL DARIO SILVA LEON C.I.C. N° 4.484.925, en la carrera Ingeniería en Electrónica, énfasis en Control Industrial.

Que la Dirección Académica y la Dirección de Carrera, han analizado el caso teniendo a la vista lo establecido en el Estatuto de la UNA, el Reglamento de Prórroga, Extensión de Prórroga y Readmisión de la FP-UNA, el procedimiento de aplicación aprobado por el Consejo Directivo de la FP-UNA, y el Informe de la Secretaría Académica.

Que tiene 12,5 años de permanencia y aprobó 54 (cincuenta y cuatro) asignaturas de las 58 (cincuenta y ocho) correspondientes al Plan de Estudios, realizó 143 Horas de Extensión Universitaria Obligatorias. La pasantía curricular, se contempla dentro del Proyecto de trabajo de Grado.

Que conforme a la reglamentación vigente, corresponde que se le conceda EXTENSIÓN DE PRÓRROGA en el tiempo de permanencia en la carrera.

Que la Dirección Académica, recomienda conceder EXTENSIÓN DE PRÓRROGA POR DOS PERIODOS ACADÉMICOS CONSECUTIVOS, a efectivizarse a partir del Primer Periodo Académico 2021.

La Ley 4995/13 de Educación Superior;
El Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción;
El Reglamento de Prórroga, Extensión de Prórroga y Readmisión de la FP-UNA;

POR TANTO: En uso de sus facultades y atribuciones legales;

**EL DECANO DE LA FACULTAD POLITÉCNICA
RESUELVE:**

Art. 1° Conceder Dos Periodos Académicos Consecutivos de Extensión de Prórroga de Permanencia en la carrera Ingeniería en Electrónica, énfasis en Control Industrial, al estudiante MIGUEL DARIO SILVA LEON, a efectivizarse a partir del Primer Periodo Académico 2021, Ad Referéndum del Consejo Directivo.

Art. 2° Encomendar al Director de la carrera, a realizar el seguimiento del estudiante favorecido con la extensión de prórroga.

Art. 3° Comunicar, copiar y archivar.

Prof. Lic. Carlos Avelino Ayala Gavilán
Secretario de la Facultad



Prof. Ing. Teodoro Salas Coronel
Decano



Campus de la UNA
SAN LORENZO-PARAGUAY

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
FACULTAD POLITÉCNICA

RESOLUCIÓN Nº 0759/2021

POR LA CUAL SE CONCEDE DOS PERIODOS ACADÉMICOS CONSECUTIVOS DE EXTENSIÓN DE PRÓRROGA DE PERMANENCIA EN LA CARRERA LICENCIATURA EN CIENCIAS INFORMÁTICAS, AL ESTUDIANTE CRISTHIAN DAVID AVEIRO PAVETTI, AD REFERÉNDUM DEL CONSEJO DIRECTIVO.

05 de agosto de 2021

VISTO Y CONSIDERANDO: El Memorando DA/653/2021 de la Dirección Académica de la FP-UNA, en el cual remite informe relativo a la solicitud de Extensión de Prórroga de Tiempo de Permanencia, presentada por el estudiante CRISTHIAN DAVID AVEIRO PAVETTI C.I.C. Nº 3.389.639, en la carrera Licenciatura en Ciencias Informáticas, énfasis Análisis de Sistemas Informáticos.

Que la Dirección Académica y la Dirección de Carrera, han analizado el caso teniendo a la vista lo establecido en el Estatuto de la UNA, el Reglamento de Prórroga, Extensión de Prórroga y Readmisión de la FP-UNA, el procedimiento de aplicación aprobado por el Consejo Directivo de la FP-UNA, y el Informe de la Secretaría Académica.

Que tiene 12 años de permanencia y aprobó 36 (treinta y seis) asignaturas de las 40 (cuarenta) correspondientes al Plan de Estudios. No se contemplan las Horas de Extensión Universitaria Obligatoria ni Pasantía

Que conforme a la reglamentación vigente, corresponde que se le conceda EXTENSIÓN DE PRÓRROGA en el tiempo de permanencia en la carrera.

Que la Dirección Académica, recomienda conceder EXTENSIÓN DE PRÓRROGA POR DOS PERIODOS ACADÉMICOS CONSECUTIVOS, a efectivizarse a partir del Primer Periodo Académico 2021.

La Ley 4995/2013 de Educación Superior;
El Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción;
El Reglamento de Prórroga, Extensión de Prórroga y Readmisión de la FP-UNA.

POR TANTO: En uso de sus facultades y atribuciones legales;

**EL DECANO DE LA FACULTAD POLITÉCNICA
RESUELVE:**

- Art. 1º** Conceder Dos Periodos Académicos Consecutivos de Extensión de Prórroga de Permanencia en la carrera Licenciatura en Ciencias Informáticas, énfasis Análisis de Sistemas Informáticos, al estudiante CRISTHIAN DAVID AVEIRO PAVETTI, a efectivizarse a partir del Primer Periodo Académico 2021, Ad Referéndum del Consejo Directivo.
- Art. 2º** Encomendar al Director de la carrera, a realizar el seguimiento del estudiante favorecido con la Extensión de Prórroga.

Art. 3º Comunicar, copiar y archivar.

Prof. Lic. Carlos Avelino Ayala Gavilán
Secretario de la Facultad



Prof. Ing. Teodoro Salas Coronel
Decano



Campus de la UNA
SAN LORENZO-PARAGUAY

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
FACULTAD POLITÉCNICA

RESOLUCIÓN N° 0760/2021

POR LA CUAL SE CONCEDE DOS PERIODOS ACADÉMICOS CONSECUTIVOS DE EXTENSIÓN DE PRÓRROGA DE PERMANENCIA EN LA CARRERA LICENCIATURA EN CIENCIAS INFORMÁTICAS, AL ESTUDIANTE ALDO RENE ALFONSO CORREA, AD REFERÉNDUM DEL CONSEJO DIRECTIVO.

05 de agosto de 2021

VISTO Y CONSIDERANDO: El Memorando DA/654/2021 de la Dirección Académica de la FP-UNA, en el cual remite informe relativo a la solicitud de Extensión de Prórroga de Tiempo de Permanencia, presentada por el estudiante ALDO RENE ALFONZO CORREA C.I.C. N° 2.919.417, en la carrera Licenciatura en Ciencias Informáticas, énfasis Programación de Computadoras.

Que la Dirección Académica y la Dirección de Carrera, han analizado el caso teniendo a la vista lo establecido en el Estatuto de la UNA, el Reglamento de Prórroga, Extensión de Prórroga y Readmisión de la FP-UNA, el procedimiento de aplicación aprobado por el Consejo Directivo de la FP-UNA, y el Informe de la Secretaría Académica.

Que tiene 11,5 años de permanencia y aprobó 38 (treinta y ocho) asignaturas de las 40 (cuarenta) correspondientes al Plan de Estudios. Realizó 75 Horas de Extensión Universitaria Obligatoria. No se contempla Pasantía.

Que conforme a la reglamentación vigente, corresponde que se le conceda EXTENSIÓN DE PRÓRROGA en el tiempo de permanencia en la carrera.

Que la Dirección Académica, recomienda conceder EXTENSIÓN DE PRÓRROGA POR DOS PERIODOS ACADÉMICOS CONSECUTIVOS, a efectivizarse a partir del Primer Periodo Académico 2021.

La Ley 4995/2013 de Educación Superior;
El Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción;
El Reglamento de Prórroga, Extensión de Prórroga y Readmisión de la FP-UNA.

POR TANTO: En uso de sus facultades y atribuciones legales;

EL DECANO DE LA FACULTAD POLITÉCNICA
RESUELVE:

- Art. 1º** Conceder Dos Periodos Académicos Consecutivos de Extensión de Prórroga de Permanencia en la carrera Licenciatura en Ciencias Informáticas, énfasis Programación de Computadoras, al estudiante ALDO RENE ALFONZO CORREA, a efectivizarse a partir del Primer Periodo Académico 2021, Ad Referéndum del Consejo Directivo.
- Art. 2º** Encomendar al Director de la carrera, a realizar el seguimiento del estudiante favorecido con la Extensión de Prórroga.
- Art. 3º** Comunicar, copiar y archivar.

Prof. Lic. Carlos Avelino Ayala Gavilán
Secretario de la Facultad



Prof. Ing. Teodoro Salas Coronel
Decano



Campus de la UNA
SAN LORENZO-PARAGUAY

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
FACULTAD POLITÉCNICA

RESOLUCIÓN N° 0761/2021

POR LA CUAL SE CONCEDE DOS PERIODOS ACADÉMICOS CONSECUTIVOS DE EXTENSIÓN DE PRÓRROGA DE PERMANENCIA EN LA CARRERA LICENCIATURA EN CIENCIAS INFORMÁTICAS, A LA ESTUDIANTE DIANA ELIZABETH FRANCO LOIDOL, AD REFERÉNDUM DEL CONSEJO DIRECTIVO.

05 de agosto de 2021

VISTO Y CONSIDERANDO: El Memorando DA/655/2021 de la Dirección Académica de la FP-UNA, en el cual remite informe relativo a la solicitud de Extensión de Prórroga de Tiempo de Permanencia, presentada por la estudiante DIANA ELIZABETH FRANCO LOIDOL C.I.C. N° 5.726.774, en la carrera Licenciatura en Ciencias Informáticas, énfasis Análisis de Sistemas Informáticos.

Que la Dirección Académica y la Dirección de Carrera, han analizado el caso teniendo a la vista lo establecido en el Estatuto de la UNA, el Reglamento de Prórroga, Extensión de Prórroga y Readmisión de la FP-UNA, el procedimiento de aplicación aprobado por el Consejo Directivo de la FP-UNA, y el Informe de la Secretaría Académica.

Que tiene 9 años de permanencia y aprobó 35 (treinta y cinco) asignaturas de las 40 (cuarenta) correspondientes al Plan de Estudios. Realizó 18 Horas de Extensión Universitaria Obligatoria. No realizó Pasantía.

Que conforme a la reglamentación vigente, corresponde que se le conceda EXTENSIÓN DE PRÓRROGA en el tiempo de permanencia en la carrera.

Que la Dirección Académica, recomienda conceder EXTENSIÓN DE PRÓRROGA POR DOS PERIODOS ACADÉMICOS CONSECUTIVOS, a efectivizarse a partir del Primer Periodo Académico 2021.

La Ley 4995/2013 de Educación Superior;
El Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción;
El Reglamento de Prórroga, Extensión de Prórroga y Readmisión de la FP-UNA.

POR TANTO: En uso de sus facultades y atribuciones legales;

**EL DECANO DE LA FACULTAD POLITÉCNICA
RESUELVE:**

Art. 1° Conceder Dos Periodos Académicos Consecutivos de Extensión de Prórroga de Permanencia en la carrera Licenciatura en Ciencias Informáticas, énfasis Análisis de Sistemas Informáticos, a la estudiante DIANA ELIZABETH FRANCO LOIDOL, a efectivizarse a partir del Primer Periodo Académico 2021, Ad Referéndum del Consejo Directivo.

Art. 2° Encomendar al Director de la carrera, a realizar el seguimiento de la estudiante favorecida con la Extensión de Prórroga.

Art. 3° Comunicar, copiar y archivar.

Prof. Lic. Carlos Avelino Ayala Gavilán
Secretario de la Facultad



Prof. Ing. Teodoro Salas Coronel
Decano



Campus de la UNA
SAN LORENZO-PARAGUAY

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
FACULTAD POLITÉCNICA

RESOLUCIÓN N° 0762/2021

POR LA CUAL SE CONCEDE DOS PERIODOS ACADÉMICOS CONSECUTIVOS DE EXTENSIÓN DE PRÓRROGA DE PERMANENCIA EN LA CARRERA LICENCIATURA EN CIENCIAS INFORMÁTICAS, AL ESTUDIANTE GUSTAVO BAUDELIO AYALA FLORES, AD REFERÉNDUM DEL CONSEJO DIRECTIVO.

05 de agosto de 2021

VISTO Y CONSIDERANDO: El Memorando DA/656/2021 de la Dirección Académica de la FP-UNA, en el cual remite informe relativo a la solicitud de Extensión de Prórroga de Tiempo de Permanencia, presentada por el estudiante GUSTAVO BAUDELIO AYALA FLORES C.I.C. N° 3.815.748, en la carrera Licenciatura en Ciencias Informáticas, énfasis Análisis de Sistemas Informáticos.

Que la Dirección Académica y la Dirección de Carrera, han analizado el caso teniendo a la vista lo establecido en el Estatuto de la UNA, el Reglamento de Prórroga, Extensión de Prórroga y Readmisión de la FP-UNA, el procedimiento de aplicación aprobado por el Consejo Directivo de la FP-UNA, y el Informe de la Secretaría Académica.

Que tiene 10 años de permanencia y aprobó 28 (veintiocho) asignaturas de las 40 (cuarenta) correspondientes al Plan de Estudios. Realizó 50 Horas de Extensión Universitaria Obligatoria. No realizó Pasantía.

Que conforme a la reglamentación vigente, corresponde que se le conceda EXTENSIÓN DE PRÓRROGA en el tiempo de permanencia en la carrera.

Que la Dirección Académica, recomienda conceder EXTENSIÓN DE PRÓRROGA POR DOS PERIODOS ACADÉMICOS CONSECUTIVOS, a efectivizarse a partir del Primer Periodo Académico 2021.

La Ley 4995/2013 de Educación Superior;
El Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción;
El Reglamento de Prórroga, Extensión de Prórroga y Readmisión de la FP-UNA.

POR TANTO: En uso de sus facultades y atribuciones legales;

**EL DECANO DE LA FACULTAD POLITÉCNICA
RESUELVE:**

- Art. 1°** Conceder Dos Periodos Académicos Consecutivos de Extensión de Prórroga de Permanencia en la carrera Licenciatura en Ciencias Informáticas, énfasis Análisis de Sistemas Informáticos, al estudiante GUSTAVO BAUDELIO AYALA FLORES, a efectivizarse a partir del Primer Periodo Académico 2021, Ad Referéndum del Consejo Directivo.
- Art. 2°** Encomendar al Director de la carrera, a realizar el seguimiento del estudiante favorecido con la Extensión de Prórroga.
- Art. 3°** Comunicar, copiar y archivar.

Prof. Lic. Carlos Avelino Ayala Gavilán
Secretario de la Facultad



Prof. Ing. Teodoro Salas Coronel
Decano



Campus de la UNA
SAN LORENZO-PARAGUAY

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
FACULTAD POLITÉCNICA

RESOLUCIÓN N° 0763/2021

POR LA CUAL SE CONCEDE DOS PERIODOS ACADÉMICOS CONSECUTIVOS DE EXTENSIÓN DE PRÓRROGA DE PERMANENCIA EN LA CARRERA INGENIERÍA EN ELECTRÓNICA, A LA ESTUDIANTE SARA VANESSA CUELLAR RECALDE, AD REFERÉNDUM DEL CONSEJO DIRECTIVO.

05 de agosto de 2021

VISTO Y CONSIDERANDO: El Memorando DA/0657/2021 de la Dirección Académica de la FP-UNA, en el cual remite informe relativo a la solicitud de Extensión de Prórroga de Tiempo de Permanencia, presentada por la estudiante SARA VANESSA CUELLAR RECALDE C.I.C. N° 4.807.091, en la carrera Ingeniería en Electrónica, énfasis en Teleprocesamiento de Información.

Que la Dirección Académica y la Dirección de Carrera, han analizado el caso teniendo a la vista lo establecido en el Estatuto de la UNA, el Reglamento de Prórroga, Extensión de Prórroga y Readmisión de la FP-UNA, el procedimiento de aplicación aprobado por el Consejo Directivo de la FP-UNA, y el Informe de la Secretaría Académica.

Que tiene 10 años de permanencia y aprobó 37 (treinta y siete) asignaturas de las 58 (cincuenta y ocho) correspondientes al Plan de Estudios, realizó 196 Horas de Extensión Universitaria Obligatorias. La pasantía curricular, se contempla dentro del Proyecto de trabajo de Grado.

Que conforme a la reglamentación vigente, corresponde que se le conceda EXTENSIÓN DE PRÓRROGA en el tiempo de permanencia en la carrera.

Que la Dirección Académica, recomienda conceder EXTENSIÓN DE PRÓRROGA POR DOS PERIODOS ACADÉMICOS CONSECUTIVOS, a efectivizarse a partir del Primer Periodo Académico 2021.

La Ley 4995/13 de Educación Superior;
El Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción;
El Reglamento de Prórroga, Extensión de Prórroga y Readmisión de la FP-UNA;

POR TANTO: En uso de sus facultades y atribuciones legales;

**EL DECANO DE LA FACULTAD POLITÉCNICA
RESUELVE:**

Art. 1° Conceder Dos Periodos Académicos Consecutivos de Extensión de Prórroga de Permanencia en la carrera Ingeniería en Electrónica, énfasis en Teleprocesamiento de Información, a la estudiante SARA VANESSA CUELLAR RECALDE, a efectivizarse a partir del Primer Periodo Académico 2021, Ad Referéndum del Consejo Directivo.

Art. 2° Encomendar al Director de la carrera, a realizar el seguimiento de la estudiante favorecida con la extensión de prórroga.

Art. 3° Comunicar, copiar y archivar.

Prof. Lic. Carlos Avelino Ayala Gavilán
Secretario de la Facultad



Prof. Ing. Teodoro Salas Coronel
Decano



Campus de la UNA
SAN LORENZO-PARAGUAY

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
FACULTAD POLITÉCNICA

RESOLUCIÓN N° 0764/2021

POR LA CUAL SE CONCEDE DOS PERIODOS ACADÉMICOS CONSECUTIVOS DE EXTENSIÓN DE PRÓRROGA DE PERMANENCIA EN LA CARRERA GESTIÓN DE LA HOSPITALIDAD, A LA ESTUDIANTE SANDRA GISELLE JARA NOE, AD REFERÉNDUM DEL CONSEJO DIRECTIVO.

05 de agosto de 2021

VISTO Y CONSIDERANDO: El Memorando DA/0658/2021 de la Dirección Académica de la FP-UNA, en el cual remite informe relativo a la solicitud de Extensión de Prórroga de Tiempo de Permanencia, presentada por la estudiante SANDRA GISELLE JARA NOE C.I.C. N° 4.866.061, en la carrera Gestión de la Hospitalidad, énfasis en Hotelería.

Que la Dirección Académica y la Dirección de Carrera, han analizado el caso teniendo a la vista lo establecido en el Estatuto de la UNA, el Reglamento de Prórroga, Extensión de Prórroga y Readmisión de la FP-UNA, el procedimiento de aplicación aprobado por el Consejo Directivo de la FP-UNA, y el Informe de la Secretaría Académica.

Que tiene 9 años de permanencia y aprobó 40 (cuarenta) asignaturas de las 42 (cuarenta y dos) correspondientes al Plan de Estudios, realizó 136 Horas de Extensión Universitaria Obligatorias. Realizó 300 Horas de Pasantía.

Que conforme a la reglamentación vigente, corresponde que se le conceda EXTENSIÓN DE PRÓRROGA en el tiempo de permanencia en la carrera.

Que la Dirección Académica, recomienda conceder EXTENSIÓN DE PRÓRROGA POR DOS PERIODOS ACADÉMICOS CONSECUTIVOS, a efectivizarse a partir del Primer Periodo Académico 2021.

La Ley 4995/13 de Educación Superior;
El Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción;
El Reglamento de Prórroga, Extensión de Prórroga y Readmisión de la FP-UNA;

POR TANTO: En uso de sus facultades y atribuciones legales;

**EL DECANO DE LA FACULTAD POLITÉCNICA
RESUELVE:**

Art. 1° Conceder Dos Periodos Académicos Consecutivos de Extensión de Prórroga de Permanencia en la carrera Gestión de la Hospitalidad, énfasis en Hotelería, a la estudiante SANDRA GISELLE JARA NOE, a efectivizarse a partir del Primer Periodo Académico 2021, Ad Referéndum del Consejo Directivo.

Art. 2° Encomendar al Director de la carrera, a realizar el seguimiento de la estudiante favorecida con la extensión de prórroga.

Art. 3° Comunicar, copiar y archivar.

Prof. Lic. Carlos Avelino Ayala Gavilán
Secretario de la Facultad



Prof. Ing. Teodoro Salas Coronel
Decano



Campus de la UNA
SAN LORENZO-PARAGUAY

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
FACULTAD POLITÉCNICA

RESOLUCIÓN N° 0772/2021

POR LA CUAL SE CONCEDE LA INSCRIPCIÓN CON DISPENSA DE REQUISITOS SOLICITADA POR EL ESTUDIANTE JOSE MARIA RIVEROS BARBOZA DE LA CARRERA INGENIERÍA EN ELECTRÓNICA, AD REFERÉNDUM DEL CONSEJO DIRECTIVO.

06 de agosto 2021

VISTO Y CONSIDERANDO: El Memorando DA/659/2021 de la Dirección Académica de la FP-UNA, en el cual remite informe relativo al pedido del estudiante JOSE MARIA RIVEROS BARBOZA C.I.C N° 4.308.947, de la carrera Ingeniería en Electrónica, énfasis en Control Industrial, quien solicita INSCRIPCIÓN con DISPENSA de REQUISITOS, según el siguiente detalle:

Asignaturas a cursar	Prerrequisitos	Prerrequisitos que adeuda
-Administración de Recursos Humanos	-Derecho, 9no. Semestre	-Derecho, 9no. Semestre
-Economía y Finanzas	-Anteproyecto de Trabajo de Grado, 9no Semestre	-Anteproyecto de Trabajo de Grado, 9no Semestre
-Evaluación de Proyectos	-Anteproyecto de Trabajo de Grado, 9no Semestre	-Anteproyecto de Trabajo de Grado, 9no Semestre

Que se analizó la solicitud conforme a los términos de las Resoluciones 21/01/08-00 Acta 1097/04/01/2021, que establece la modificación temporal de requisitos de asignaturas en carreras de grado de la FP-UNA, y la Resolución 21/12/13-00 Acta 1108/21/06/2021, que establece la Normalización de Procedimientos para la Inscripción Especial e Inscripción con Dispensa de Requisitos, en la carrera de grado de la FP-UNA, a partir del Primer Periodo Académico 2021:

Que han analizado en forma conjunta la Dirección Académica y la Dirección de Carrera; y es parecer conceder la Inscripción con Dispensa de Requisitos.

La Ley 4995/13 de Educación Superior;
El Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción;

POR TANTO: En uso de sus facultades y atribuciones legales;

**EL DECANO DE LA FACULTAD POLITÉCNICA
RESUELVE:**

Art. 1° Conceder la Inscripción con Dispensa de Requisitos al estudiante JOSE MARIA RIVEROS BARBOZA, de la carrera Ingeniería en Electrónica, énfasis en Control Industrial, en las asignaturas detalladas en el exordio precedente, Ad Referéndum del Consejo Directivo.

Art. 2° Comunicar, copiar y archivar.

Prof. Lic. Carlos Avelino Ayala Gavilán
Secretario de la Facultad



Prof. Ing. Teodoro Salas Coronel
Decano



Campus de la UNA
SAN LORENZO-PARAGUAY

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
FACULTAD POLITÉCNICA

RESOLUCIÓN Nº 0782/2021

POR LA CUAL SE CONCEDE DOS PERIODOS ACADÉMICOS CONSECUTIVOS DE EXTENSIÓN DE PRÓRROGA DE PERMANENCIA EN LA CARRERA LICENCIATURA EN CIENCIAS INFORMÁTICAS, AL ESTUDIANTE RODRIGO ARIEL PEDROZO PEREZ, AD REFERÉNDUM DEL CONSEJO DIRECTIVO.

06 de agosto de 2021

VISTO Y CONSIDERANDO: El Memorando DA/674/2021 de la Dirección Académica de la FP-UNA, en el cual remite informe relativo a la solicitud de Extensión de Prórroga de Tiempo de Permanencia, presentada por el estudiante RODRIGO ARIEL PEDROZO PEREZ C.I.C. Nº 4.881.336, en la carrera Licenciatura en Ciencias Informáticas, énfasis Análisis de Sistemas Informáticos.

Que la Dirección Académica y la Dirección de Carrera, han analizado el caso teniendo a la vista lo establecido en el Estatuto de la UNA, el Reglamento de Prórroga, Extensión de Prórroga y Readmisión de la FP-UNA, el procedimiento de aplicación aprobado por el Consejo Directivo de la FP-UNA, y el Informe de la Secretaría Académica.

Que tiene 9 años de permanencia y aprobó 36 (treinta y seis) asignaturas de las 40 (cuarenta) correspondientes al Plan de Estudios, realizó 05 Horas de Extensión Universitaria Obligatorias. No realizó Pasantía.

Que conforme a la reglamentación vigente, corresponde que se le conceda EXTENSIÓN DE PRÓRROGA en el tiempo de permanencia en la carrera.

Que la Dirección Académica, recomienda conceder EXTENSIÓN DE PRÓRROGA POR DOS PERIODOS ACADÉMICOS CONSECUTIVOS, a efectivizarse a partir del Primer Periodo Académico 2021.

La Ley 4995/2013 de Educación Superior;
El Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción;
El Reglamento de Prórroga, Extensión de Prórroga y Readmisión de la FP-UNA.

POR TANTO: En uso de sus facultades y atribuciones legales;

**EL DECANO DE LA FACULTAD POLITÉCNICA
RESUELVE:**

- Art. 1º** Conceder Dos Periodos Académicos Consecutivos de Extensión de Prórroga de Permanencia en la carrera Licenciatura en Ciencias Informáticas, énfasis Análisis de Sistemas Informáticos, al estudiante RODRIGO ARIEL PEDROZO PEREZ, a efectivizarse a partir del Primer Periodo Académico 2021, Ad Referéndum del Consejo Directivo.
- Art. 2º** Encomendar al Director de la carrera, a realizar el seguimiento del estudiante favorecido con la Extensión de Prórroga.

Art. 3º Comunicar, copiar y archivar.

Prof. Lic. Carlos Avelino Ayala Gavilán
Secretario de la Facultad



Prof. Ing. Teodoro Salas Coronel
Decano



Campus de la UNA
SAN LORENZO-PARAGUAY

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
FACULTAD POLITÉCNICA

RESOLUCIÓN Nº 0783/2021

POR LA CUAL SE CONCEDE DOS PERIODOS ACADÉMICOS CONSECUTIVOS DE EXTENSIÓN DE PRÓRROGA DE PERMANENCIA EN LA CARRERA LICENCIATURA EN CIENCIAS INFORMÁTICAS, AL ESTUDIANTE JUAN ANTONIO RECALDE RECALDE, AD REFERÉNDUM DEL CONSEJO DIRECTIVO.

06 de agosto de 2021

VISTO Y CONSIDERANDO: El Memorando DA/668/2021 de la Dirección Académica de la FP-UNA, en el cual remite informe relativo a la solicitud de Extensión de Prórroga de Tiempo de Permanencia, presentada por el estudiante JUAN ANTONIO RECALDE RECALDE C.I.C. Nº 2.234.976, en la carrera Licenciatura en Ciencias Informáticas, énfasis Análisis de Sistemas Informáticos.

Que la Dirección Académica y la Dirección de Carrera, han analizado el caso teniendo a la vista lo establecido en el Estatuto de la UNA, el Reglamento de Prórroga, Extensión de Prórroga y Readmisión de la FP-UNA, el procedimiento de aplicación aprobado por el Consejo Directivo de la FP-UNA, y el Informe de la Secretaría Académica.

Que tiene 11 años de permanencia y aprobó 37 (treinta y siete) asignaturas de las 40 (cuarenta) correspondientes al Plan de Estudios. No se contemplan Horas de Extensión Universitaria Obligatorias ni Pasantía.

Que conforme a la reglamentación vigente, corresponde que se le conceda EXTENSIÓN DE PRÓRROGA en el tiempo de permanencia en la carrera.

Que la Dirección Académica, recomienda conceder EXTENSIÓN DE PRÓRROGA POR DOS PERIODOS ACADÉMICOS CONSECUTIVOS, a efectivizarse a partir del Primer Periodo Académico 2021.

La Ley 4995/2013 de Educación Superior;
El Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción;
El Reglamento de Prórroga, Extensión de Prórroga y Readmisión de la FP-UNA.

POR TANTO: En uso de sus facultades y atribuciones legales;

EL DECANO DE LA FACULTAD POLITÉCNICA
RESUELVE:

Art. 1º Conceder Dos Periodos Académicos Consecutivos de Extensión de Prórroga de Permanencia en la carrera Licenciatura en Ciencias Informáticas, énfasis Análisis de Sistemas Informáticos, al estudiante JUAN ANTONIO RECALDE RECALDE, a efectivizarse a partir del Primer Periodo Académico 2021, Ad Referéndum del Consejo Directivo.

Art. 2º Encomendar al Director de la carrera, a realizar el seguimiento del estudiante favorecido con la Extensión de Prórroga.

Art. 3º Comunicar, copiar y archivar.

Prof. Lic. Carlos Avelino Ayala Gavilán
Secretario de la Facultad



Prof. Ing. Teodoro Salas Coronel
Decano



Campus de la UNA
SAN LORENZO-PARAGUAY

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
FACULTAD POLITÉCNICA

RESOLUCIÓN N° 0784/2021

POR LA CUAL SE CONCEDE DOS PERIODOS ACADÉMICOS CONSECUTIVOS DE PRÓRROGA DE PERMANENCIA EN LA CARRERA LICENCIATURA EN CIENCIAS INFORMÁTICAS, AL ESTUDIANTE JOSE ADRIAN MARTINEZ PEÑA, AD REFERÉNDUM DEL CONSEJO DIRECTIVO.

06 de agosto de 2021

VISTO Y CONSIDERANDO: El Memorando DA/0673/2021 de la Dirección Académica de la FP-UNA, en el cual remite informe relativo a la solicitud de Prórroga de Tiempo de Permanencia, presentada por el estudiante JOSE ADRIAN MARTINEZ PEÑA C.I.C. N° 3.836.280, en la carrera Licenciatura en Ciencias Informáticas, Énfasis en Programación de Computadoras.

Que la Dirección Académica y la Dirección de Carrera, han analizado el caso teniendo a la vista lo establecido en el Estatuto de la UNA, el Reglamento de Prórroga, Extensión de Prórroga y Readmisión de la FP-UNA, el procedimiento de aplicación aprobado por el Consejo Directivo de la FP-UNA, y el Informe de la Secretaría Académica.

Que tiene 8 años de permanencia y aprobó 29 (veintinueve) asignaturas de las 40 (cuarenta) correspondientes al Plan de Estudios. No realizó Horas de Extensión Universitaria Obligatorias ni Pasantía.

Que conforme a la reglamentación vigente, corresponde que se le conceda PRÓRROGA en el tiempo de permanencia en la carrera.

Que la Dirección Académica, recomienda conceder PRÓRROGA POR DOS PERIODOS ACADÉMICOS CONSECUTIVOS, a efectivizarse a partir del Primer Periodo Académico 2021.

La Ley 4995/13 de Educación Superior;
El Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción;
El Reglamento de Prórroga, Extensión de Prórroga y Readmisión de la FP-UNA;

POR TANTO: En uso de sus facultades y atribuciones legales;

EL DECANO DE LA FACULTAD POLITÉCNICA
RESUELVE:

- Art. 1°** Conceder Dos Periodos Académicos Consecutivos de Prórroga de Permanencia en la carrera Licenciatura en Ciencias Informáticas, énfasis en Programación de Computadoras al estudiante JOSE ADRIAN MARTINEZ PEÑA, a efectivizarse a partir del Primer Periodo Académico 2021, Ad Referéndum del Consejo Directivo.
- Art. 2°** Encomendar al Director de la carrera, a realizar el seguimiento del estudiante favorecido con la prórroga.
- Art. 3°** Comunicar, copiar y archivar.

Prof. Lic. Carlos Avelino Ayala Gavilán
Secretario de la Facultad



Prof. Ing. Teodoro Salas Coronel
Decano



Campus de la UNA
SAN LORENZO-PARAGUAY

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
FACULTAD POLITÉCNICA

RESOLUCIÓN N° 0785/2021

POR LA CUAL SE CONCEDE DOS PERIODOS ACADÉMICOS CONSECUTIVOS DE PRÓRROGA DE PERMANENCIA EN LA CARRERA LICENCIATURA EN CIENCIAS INFORMÁTICAS, AL ESTUDIANTE ALVARO AUGUSTO ORTIZ DUARTE, AD REFERÉNDUM DEL CONSEJO DIRECTIVO.

06 de agosto de 2021

VISTO Y CONSIDERANDO: El Memorando DA/0672/2021 de la Dirección Académica de la FP-UNA, en el cual remite informe relativo a la solicitud de Prórroga de Tiempo de Permanencia, presentada por el estudiante ALVARO AUGUSTO ORTIZ DUARTE C.I.C. N° 4.341.700, en la carrera Licenciatura en Ciencias Informáticas, énfasis en Análisis de Sistemas Informáticos.

Que la Dirección Académica y la Dirección de Carrera, han analizado el caso teniendo a la vista lo establecido en el Estatuto de la UNA, el Reglamento de Prórroga, Extensión de Prórroga y Readmisión de la FP-UNA, el procedimiento de aplicación aprobado por el Consejo Directivo de la FP-UNA, y el Informe de la Secretaría Académica.

Que tiene 8 años de permanencia y aprobó 38 (treinta y ocho) asignaturas de las 40 (cuarenta) correspondientes al Plan de Estudios, realizó 19 Horas de Extensión Universitaria Obligatorias. No realizó Pasantía.

Que conforme a la reglamentación vigente, corresponde que se le conceda PRÓRROGA en el tiempo de permanencia en la carrera.

Que la Dirección Académica, recomienda conceder PRÓRROGA POR DOS PERIODOS ACADÉMICOS CONSECUTIVOS, a efectivizarse a partir del Primer Periodo Académico 2021.

La Ley 4995/13 de Educación Superior;
El Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción;
El Reglamento de Prórroga, Extensión de Prórroga y Readmisión de la FP-UNA;

POR TANTO: En uso de sus facultades y atribuciones legales;

**EL DECANO DE LA FACULTAD POLITÉCNICA
RESUELVE:**

Art. 1° Conceder Dos Periodos Académicos Consecutivos de Prórroga de Permanencia en la carrera Licenciatura en Ciencias Informáticas, énfasis en Análisis de Sistemas Informáticos al estudiante ALVARO AUGUSTO ORTIZ DUARTE, a efectivizarse a partir del Primer Periodo Académico 2021, Ad Referéndum del Consejo Directivo.

Art. 2° Encomendar al Director de la carrera, a realizar el seguimiento del estudiante favorecido con la prórroga.

Art. 3° Comunicar, copiar y archivar.

Prof. Lic. Carlos Avelino Ayala Gavilán
Secretario de la Facultad



Prof. Ing. Teodoro Salas Coronel
Decano



UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
FACULTAD POLITÉCNICA

Campus de la UNA
SAN LORENZO-PARAGUAY

RESOLUCIÓN N° 0786/2021

POR LA CUAL SE CONCEDE DOS PERIODOS ACADÉMICOS CONSECUTIVOS DE PRÓRROGA DE PERMANENCIA EN LA CARRERA LICENCIATURA EN CIENCIAS INFORMÁTICAS, AL ESTUDIANTE VICENTE EDUARDO SANCHEZ MAZO, AD REFERÉNDUM DEL CONSEJO DIRECTIVO.

06 de agosto de 2021

VISTO Y CONSIDERANDO: El Memorando DA/0671/2021 de la Dirección Académica de la FP-UNA, en el cual remite informe relativo a la solicitud de Prórroga de Tiempo de Permanencia, presentada por el estudiante VICENTE EDUARDO SANCHEZ MAZO C.I.C. N° 3.785.778, en la carrera Licenciatura en Ciencias Informáticas, énfasis en Análisis de Sistemas Informáticos.

Que la Dirección Académica y la Dirección de Carrera, han analizado el caso teniendo a la vista lo establecido en el Estatuto de la UNA, el Reglamento de Prórroga, Extensión de Prórroga y Readmisión de la FP-UNA, el procedimiento de aplicación aprobado por el Consejo Directivo de la FP-UNA, y el Informe de la Secretaría Académica.

Que tiene 8 años de permanencia y aprobó 36 (treinta y seis) asignaturas de las 40 (cuarenta) correspondientes al Plan de Estudios, realizó 160 Horas de Extensión Universitaria Obligatorias. No se contempla Pasantía.

Que conforme a la reglamentación vigente, corresponde que se le conceda PRÓRROGA en el tiempo de permanencia en la carrera.

Que la Dirección Académica, recomienda conceder PRÓRROGA POR DOS PERIODOS ACADÉMICOS CONSECUTIVOS, a efectivizarse a partir del Primer Periodo Académico 2021.

La Ley 4995/13 de Educación Superior;
El Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción;
El Reglamento de Prórroga, Extensión de Prórroga y Readmisión de la FP-UNA;

POR TANTO: En uso de sus facultades y atribuciones legales;

EL DECANO DE LA FACULTAD POLITÉCNICA
RESUELVE:

Art. 1° Conceder Dos Periodos Académicos Consecutivos de Prórroga de Permanencia en la carrera Licenciatura en Ciencias Informáticas, énfasis en Análisis de Sistemas Informáticos al estudiante VICENTE EDUARDO SANCHEZ MAZO, a efectivizarse a partir del Primer Periodo Académico 2021, Ad Referéndum del Consejo Directivo.

Art. 2° Encomendar al Director de la carrera, a realizar el seguimiento del estudiante favorecido con la prórroga.

Art. 3° Comunicar, copiar y archivar.

Prof. Lic. Carlos Avelino Ayala Gavilán
Secretario de la Facultad



Prof. Ing. Teodoro Salas Coronel
Decano



UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
FACULTAD POLITÉCNICA

Campus de la UNA
SAN LORENZO-PARAGUAY

RESOLUCIÓN N° 0787/2021

POR LA CUAL SE CONCEDE DOS PERIODOS ACADÉMICOS CONSECUTIVOS DE PRÓRROGA DE PERMANENCIA EN LA CARRERA LICENCIATURA EN CIENCIAS INFORMÁTICAS, AL ESTUDIANTE JORGE ANTONIO BAEZ GARCIA, AD REFERÉNDUM DEL CONSEJO DIRECTIVO.

06 de agosto de 2021

VISTO Y CONSIDERANDO: El Memorando DA/0670/2021 de la Dirección Académica de la FP-UNA, en el cual remite informe relativo a la solicitud de Prórroga de Tiempo de Permanencia, presentada por el estudiante JORGE ANTONIO BAEZ GARCIA C.I.C. N° 4.056.347, en la carrera Licenciatura en Ciencias Informáticas, énfasis en Análisis de Sistemas Informáticos.

Que la Dirección Académica y la Dirección de Carrera, han analizado el caso teniendo a la vista lo establecido en el Estatuto de la UNA, el Reglamento de Prórroga, Extensión de Prórroga y Readmisión de la FP-UNA, el procedimiento de aplicación aprobado por el Consejo Directivo de la FP-UNA, y el Informe de la Secretaría Académica.

Que tiene 8 años de permanencia y aprobó 39 (treinta y nueve) asignaturas de las 40 (cuarenta) correspondientes al Plan de Estudios, realizó 90 Horas de Extensión Universitaria Obligatorias. No realizó Pasantía.

Que conforme a la reglamentación vigente, corresponde que se le conceda PRÓRROGA en el tiempo de permanencia en la carrera.

Que la Dirección Académica, recomienda conceder PRÓRROGA POR DOS PERIODOS ACADÉMICOS CONSECUTIVOS, a efectivizarse a partir del Primer Periodo Académico 2021.

La Ley 4995/13 de Educación Superior;
El Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción;
El Reglamento de Prórroga, Extensión de Prórroga y Readmisión de la FP-UNA;

POR TANTO: En uso de sus facultades y atribuciones legales;

EL DECANO DE LA FACULTAD POLITÉCNICA
RESUELVE:

Art. 1° Conceder Dos Periodos Académicos Consecutivos de Prórroga de Permanencia en la carrera Licenciatura en Ciencias Informáticas, énfasis en Análisis de Sistemas Informáticos al estudiante JORGE ANTONIO BAEZ GARCIA, a efectivizarse a partir del Primer Periodo Académico 2021, Ad Referéndum del Consejo Directivo.

Art. 2° Encomendar al Director de la carrera, a realizar el seguimiento del estudiante favorecido con la prórroga.

Art. 3° Comunicar, copiar y archivar.

Prof. Lic. Carlos Avelino Ayala Gavilán
Secretario de la Facultad

Prof. Ing. Teodoro Salas Coronel
Decano



Campus de la UNA
SAN LORENZO-PARAGUAY

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
FACULTAD POLITÉCNICA

RESOLUCIÓN N° 0788/2021

“POR LA CUAL SE OTORGA LA READMISIÓN EN LA CARRERA LICENCIATURA EN CIENCIAS INFORMÁTICAS (PLAN 2009), A CESAR MANUEL SANTACRUZ FLECHA, A PARTIR DEL PRIMER PERÍODO ACADÉMICO 2021, AD REFERÉNDUM DEL CONSEJO DIRECTIVO”

06 de agosto de 2021

VISTO Y CONSIDERANDO: El Memorando DA/667/2021 de la Dirección Académica, en el cual remite informe al pedido de CESAR MANUEL SANTACRUZ FLECHA C.I.C. 3.646.762, quien solicita READMISIÓN en la carrera Licenciatura en Ciencias Informáticas, énfasis en Análisis de Sistemas Informáticos (Plan 2009).

Que tiene 8 años de permanencia y aprobó 19 (diecinueve) asignaturas de las 40 (cuarenta), correspondientes al Plan de Estudios. No realizó Horas de Extensión Universitaria Obligatorias ni pasantía.

Que cumple con las condiciones para acceder, por única vez, a la READMISIÓN; debiendo aprobar las asignaturas pendientes y completado todos los requisitos vigentes establecidos, para acceder al título de grado de la carrera.

Que conforme a la reglamentación vigente, corresponde que se le conceda la READMISIÓN en la carrera Licenciatura en Ciencias Informáticas, énfasis en Análisis de Sistemas Informáticos (Plan 2009).

Que la Dirección Académica y la Dirección de Carrera, recomienda conceder la READMISIÓN, a efectivizarse a partir del Primer Periodo Académico 2021.

La Ley 4995/13 de Educación Superior;
El Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción;
El Reglamento de Admisión a carreras de Grado de la FP-UNA;

POR TANTO: En uso de sus facultades y atribuciones legales;

EL DECANO DE LA FACULTAD POLITÉCNICA
RESUELVE:

Art. 1° OTORGAR la Readmisión en la carrera Licenciatura en Ciencias Informáticas, énfasis en Análisis de Sistemas Informáticos (Plan 2009), a CESAR MANUEL SANTACRUZ FLECHA, a partir del Primer Período Académico 2021, Ad Referéndum del Consejo Directivo.

Art. 2° Comunicar, copiar y archivar.

Prof. Lic. Carlos Avelino Ayala Gavilán
Secretario de la Facultad

Prof. Ing. Teodoro Salas Coronel
Decano





Campus de la UNA
SAN LORENZO-PARAGUAY

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
FACULTAD POLITÉCNICA

RESOLUCIÓN N° 0791/2021

POR LA CUAL SE CONCEDE DOS PERIODOS ACADÉMICOS CONSECUTIVOS DE PRÓRROGA DE PERMANENCIA EN LA CARRERA LICENCIATURA EN CIENCIAS INFORMÁTICAS, AL ESTUDIANTE RODRIGO TOLEDO GONZALEZ, AD REFERÉNDUM DEL CONSEJO DIRECTIVO.

06 de agosto de 2021

VISTO Y CONSIDERANDO: El Memorando DA/0675/2021 de la Dirección Académica de la FP-UNA, en el cual remite informe relativo a la solicitud de Prórroga de Tiempo de Permanencia, presentada por el estudiante RODRIGO TOLEDO GONZALEZ C.I.C. N° 4.872.691, en la carrera Licenciatura en Ciencias Informáticas, énfasis en Análisis de Sistemas Informáticos.

Que la Dirección Académica y la Dirección de Carrera, han analizado el caso teniendo a la vista lo establecido en el Estatuto de la UNA, el Reglamento de Prórroga, Extensión de Prórroga y Readmisión de la FP-UNA, el procedimiento de aplicación aprobado por el Consejo Directivo de la FP-UNA, y el Informe de la Secretaría Académica.

Que tiene 8 años de permanencia y aprobó 36 (treinta y seis) asignaturas de las 40 (cuarenta) correspondientes al Plan de Estudios, realizó 69 Horas de Extensión Universitaria Obligatorias. No realizó Pasantía.

Que conforme a la reglamentación vigente, corresponde que se le conceda PRÓRROGA en el tiempo de permanencia en la carrera.

Que la Dirección Académica, recomienda conceder PRÓRROGA POR DOS PERIODOS ACADÉMICOS CONSECUTIVOS, a efectivizarse a partir del Primer Periodo Académico 2021.

La Ley 4995/13 de Educación Superior;
El Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción;
El Reglamento de Prórroga, Extensión de Prórroga y Readmisión de la FP-UNA;

POR TANTO: En uso de sus facultades y atribuciones legales;

EL DECANO DE LA FACULTAD POLITÉCNICA
RESUELVE:

- Art. 1°** Conceder Dos Periodos Académicos Consecutivos de Prórroga de Permanencia en la carrera Licenciatura en Ciencias Informáticas, énfasis en Análisis de Sistemas Informáticos al estudiante RODRIGO TOLEDO GONZALEZ, a efectivizarse a partir del Primer Periodo Académico 2021, Ad Referéndum del Consejo Directivo.
- Art. 2°** Encomendar al Director de la carrera, a realizar el seguimiento del estudiante favorecido con la prórroga.
- Art. 3°** Comunicar, copiar y archivar.

Prof. Lic. Carlos Avelino Ayala Gavilán
Secretario de la Facultad



Prof. Ing. Teodoro Salas Coronel
Decano



UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
FACULTAD POLITÉCNICA

Campus de la UNA
SAN LORENZO-PARAGUAY

RESOLUCIÓN N° 0792/2021

POR LA CUAL SE CONCEDE DOS PERIODOS ACADÉMICOS CONSECUTIVOS DE PRÓRROGA DE PERMANENCIA EN LA CARRERA LICENCIATURA EN CIENCIAS INFORMÁTICAS, AL ESTUDIANTE ULISES THOMPSON RAMIREZ, AD REFERÉNDUM DEL CONSEJO DIRECTIVO.

06 de agosto de 2021

VISTO Y CONSIDERANDO: El Memorando DA/0676/2021 de la Dirección Académica de la FP-UNA, en el cual remite informe relativo a la solicitud de Prórroga de Tiempo de Permanencia, presentada por el estudiante ULISES THOMPSON RAMIREZ C.I.C. N° 4.808.295, en la carrera Licenciatura en Ciencias Informáticas, énfasis en Análisis de Sistemas Informáticos.

Que la Dirección Académica y la Dirección de Carrera, han analizado el caso teniendo a la vista lo establecido en el Estatuto de la UNA, el Reglamento de Prórroga, Extensión de Prórroga y Readmisión de la FP-UNA, el procedimiento de aplicación aprobado por el Consejo Directivo de la FP-UNA, y el Informe de la Secretaría Académica.

Que tiene 8 años de permanencia y aprobó 25 (veinticinco) asignaturas de las 40 (cuarenta) correspondientes al Plan de Estudios, realizó 05 Horas de Extensión Universitaria Obligatorias. No realizó Pasantía.

Que conforme a la reglamentación vigente, corresponde que se le conceda PRÓRROGA en el tiempo de permanencia en la carrera.

Que la Dirección Académica, recomienda conceder PRÓRROGA POR DOS PERIODOS ACADÉMICOS CONSECUTIVOS, a efectivizarse a partir del Primer Periodo Académico 2021.

La Ley 4995/13 de Educación Superior;
El Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción;
El Reglamento de Prórroga, Extensión de Prórroga y Readmisión de la FP-UNA;

POR TANTO: En uso de sus facultades y atribuciones legales;

**EL DECANO DE LA FACULTAD POLITÉCNICA
RESUELVE:**

Art. 1° Conceder Dos Periodos Académicos Consecutivos de Prórroga de Permanencia en la carrera Licenciatura en Ciencias Informáticas, énfasis en Análisis de Sistemas Informáticos al estudiante ULISES THOMPSON RAMIREZ, a efectivizarse a partir del Primer Periodo Académico 2021, Ad Referéndum del Consejo Directivo.

Art. 2° Encomendar al Director de la carrera, a realizar el seguimiento del estudiante favorecido con la prórroga.

Art. 3° Comunicar, copiar y archivar.

Prof. Lic. Carlos Avelino Ayala Gavilán
Secretario de la Facultad



Prof. Ing. Teodoro Salas Coronel
Decano



Campus de la UNA
SAN LORENZO-PARAGUAY

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
FACULTAD POLITÉCNICA

RESOLUCIÓN N° 0542/2021

POR LA CUAL SE APRUEBA EL LLAMADO A CONCURSO EXTERNO Y ABIERTO PARA CUBRIR CARGOS DOCENTES EN CARRERAS DE GRADO DE LA FP-UNA, AD REFERÉNDUM DEL CONSEJO DIRECTIVO.

12 de julio de 2021

VISTO Y CONSIDERANDO: El Memorando CECA/005/2021 de la Comisión Especial de Concursos Académicos del Consejo Directivo de la FP-UNA, en el cual remite el dictamen relativo a la propuesta de Llamado a Concurso para Cargos Docentes.

Que los miembros de la comisión formularon propuestas para determinar la mejor manera de llevar a cabo los concursos, y se acordó sugerir y recomendar cuanto sigue:

- Teniendo en cuenta el tiempo disponible para el inicio de las clases, realizar un Concurso único Externo y abierto de las once (11) asignaturas vacantes, para todos los interesados, con requisitos diferenciados para los postulantes docentes escalafonados, internos (Auxiliar de Enseñanza, Investigadores, Docentes Técnico y otros) o externos. Además que se especifique en el llamado el horario y el rubro o salario disponible.
- Por otro lado, se resolvió proponer a los Profesores: Mst. Claudio Nil Barúa Acosta y el Lic. Pedro Pablo Céspedes Sánchez como miembros de la Comisión Dictaminadora mencionada en la Resolución 20/23/15-00 Acta 1092/26/10/2020 por la cual se aprueba los Procedimientos para los Concursos de Selección de Docentes Encargados de Cátedra y Docentes Contratados en las Carreras de Grado de la FP-UNA.

La Ley N° 4995/2013 de Educación Superior;
El Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción.

POR TANTO: En uso de sus facultades y atribuciones legales;

EL DECANO DE LA FACULTAD POLITÉCNICA
RESUELVE:

Art. 1º Aprobar el Llamado a Concurso Externo y Abierto para cubrir cargos docentes en carreras de grado, con los ajustes propuestos por la Comisión Especial de Concursos Académicos del Consejo Directivo de la FP-UNA, detallados en el exordio precedente, Ad Referéndum del Consejo Directivo.

Art. 2º Comunicar, copiar y archivar.

Prof. Lic. Carlos Avelino Ayala Gavilán
Secretario de la Facultad



Prof. Ing. Teodoro Salas Coronel
Decano



Campus de la UNA
SAN LORENZO-PARAGUAY

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
FACULTAD POLITÉCNICA

RESOLUCIÓN N° 0543/2021

POR LA CUAL SE APLICA EL MISMO PROCEDIMIENTO QUE SE VIENE REALIZANDO PARA LA DESIGNACIÓN DE DOCENTES DEL CETUNA DE LA FP-UNA, POR ESTE ÚNICO PERIODO, AD REFERÉNDUM DEL CONSEJO DIRECTIVO.

12 de julio de 2021

VISTO Y CONSIDERANDO: El Memorando CECA/004/2021 de la Comisión Especial de Concursos Académicos del Consejo Directivo de la FP-UNA, en el cual remite el dictamen relativo a la propuesta de seguir aplicando el mismo procedimiento para el nombramiento de Docentes del CETUNA de la FP-UNA.

Que los miembros de la comisión formulan propuestas, de manera consensuada, de lo siguiente:

- Dar parecer favorable a la solicitud de continuar con el mismo procedimiento para la asignación de docentes, por este único periodo, debido a que no se cuenta con el tiempo suficiente para elaborar un reglamento, antes del inicio de las clases.
- Recomendar la elaboración de un reglamento para el llamado a concurso de profesores de CETUNA el cual será aplicado desde el año 2022, y se sugiere que el reglamento sea creado y elaborado, de manera conjunta, por la Coordinación de CETUNA y la Dirección Académica, en un plazo no mayor a 90 días.

La Ley N° 4995/2013 de Educación Superior;
El Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción.

POR TANTO: En uso de sus facultades y atribuciones legales;

EL DECANO DE LA FACULTAD POLITÉCNICA
RESUELVE:

Art. 1° Aplicar el mismo procedimiento, que se viene realizando, para la designación de Docentes del CETUNA de la FP-UNA, por este único periodo, Ad Referéndum del Consejo Directivo.

Art. 2° Encomendar a la Dirección Académica y a la Coordinación del CETUNA de la FP-UNA, la elaboración de un Reglamento para Concurso de Docentes del CETUNA, en un plazo no mayor a 90 días

Art. 3° Comunicar, copiar y archivar.

Prof. Lic. Carlos Avelino Ayala Gavilán
Secretario de la Facultad



Prof. Ing. Teodoro Salas Coronel
Decano



Campus de la UNA
SAN LORENZO-PARAGUAY

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
FACULTAD POLITÉCNICA

RESOLUCIÓN N° 0543/2021

POR LA CUAL SE APLICA EL MISMO PROCEDIMIENTO QUE SE VIENE REALIZANDO PARA LA DESIGNACIÓN DE DOCENTES DEL CETUNA DE LA FP-UNA, POR ESTE ÚNICO PERIODO, AD REFERÉNDUM DEL CONSEJO DIRECTIVO.

12 de julio de 2021

VISTO Y CONSIDERANDO: El Memorando CECA/004/2021 de la Comisión Especial de Concursos Académicos del Consejo Directivo de la FP-UNA, en el cual remite el dictamen relativo a la propuesta de seguir aplicando el mismo procedimiento para el nombramiento de Docentes del CETUNA de la FP-UNA.

Que los miembros de la comisión formulan propuestas, de manera consensuada, de lo siguiente:

- Dar parecer favorable a la solicitud de continuar con el mismo procedimiento para la asignación de docentes, por este único periodo, debido a que no se cuenta con el tiempo suficiente para elaborar un reglamento, antes del inicio de las clases.
- Recomendar la elaboración de un reglamento para el llamado a concurso de profesores de CETUNA el cual será aplicado desde el año 2022, y se sugiere que el reglamento sea creado y elaborado, de manera conjunta, por la Coordinación de CETUNA y la Dirección Académica, en un plazo no mayor a 90 días.

La Ley N° 4995/2013 de Educación Superior;
El Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción.

POR TANTO: En uso de sus facultades y atribuciones legales;

EL DECANO DE LA FACULTAD POLITÉCNICA
RESUELVE:

Art. 1° Aplicar el mismo procedimiento, que se viene realizando, para la designación de Docentes del CETUNA de la FP-UNA, por este único periodo, Ad Referéndum del Consejo Directivo.

Art. 2° Encomendar a la Dirección Académica y a la Coordinación del CETUNA de la FP-UNA, la elaboración de un Reglamento para Concurso de Docentes del CETUNA, en un plazo no mayor a 90 días

Art. 3° Comunicar, copiar y archivar.

Prof. Lic. Carlos Avelino Ayala Gavilán
Secretario de la Facultad



Prof. Ing. Teodoro Salas Coronel
Decano